



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
23 de julio de 2019

ESPAÑOL
Original: inglés y francés

Decimoctavo período de sesiones
La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Índice

	<i>Pág.</i>
Carta de envío	3
Declaración sobre control financiero interno	4
Dictamen del auditor independiente	5
Estado I - Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018	7
Estado II - Estado de resultados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.....	8
Estado III - Estado de cambios en los activos netos/capital social correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.....	9
Estado IV - Estado de flujos de caja correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.....	10
Estado V - Estado de comparación entre presupuesto e importes reales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018	11
Notas a los estados financieros.....	12
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos	12
2. Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros.....	14
3. Efectivo y equivalentes de efectivo.....	24
4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación	24
5. Otras cuentas por cobrar	25
6. Pagos anticipados y otros activos corrientes	26
7. Bienes, instalaciones y equipos.....	26
8. Activos intangibles.....	27
9. Cuentas por pagar	27
10. Pasivo por prestaciones al personal.....	28

11.	Préstamo del Estado anfitrión	33
12.	Ingresos diferidos y gastos devengados	33
13.	Provisiones.....	34
14.	Activos netos/capital.....	34
15.	Ingresos.....	35
16.	Gastos por prestaciones al personal	36
17.	Gastos de viaje y atenciones sociales.....	36
18.	Gastos de servicios por contrata.....	36
19.	Gastos de honorarios de abogados	36
20.	Gastos de funcionamiento.....	36
21.	Gastos de suministros y materiales	37
22.	Depreciación, amortización y pérdida de valor.....	37
23.	Gastos financieros	37
24.	Estado de comparación entre presupuesto e importes reales	38
25.	Información por segmentos.....	39
26.	Compromisos y arrendamientos de explotación	42
27.	Pasivo contingente	42
28.	Divulgación sobre partes vinculadas.....	42
29.	Amortización de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar.....	43
30.	Hechos ocurridos después de la fecha de informe	43
Anexo:	44
Cuadro 1:	Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2018	44
Cuadro 2:	Estado del Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias al 31 de diciembre de 2018.....	46
Cuadro 3:	Estado de anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2018 .	47
Cuadro 4:	Estado de las contribuciones al Fondo para Contingencias para 2018	49
Cuadro 5:	Estado de superávit de caja al 31 de diciembre de 2018.....	51
Cuadro 6:	Estado de contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2018	52
Cuadro 7:	Estado de fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2018	54
	Informe final de auditoría relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.....	57

Carta de envío

27 de mayo de 2019

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, el Secretario debe presentar al Auditor los estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico. Tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Gela Abesadze
Jefa de la Sección de Finanzas

Peter Lewis
Secretario

Michel Camoin
Director de Auditoría Externa
Tribunal de Cuentas,
13 rue Cambon,
75100 Paris Cedex 01
Francia

Declaración de control financiero interno

Ámbito de responsabilidades

De conformidad con la regla 101.1 b) del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario, en su calidad de funcionario administrativo principal de la Corte, es “*responsable de velar por que la presente Reglamentación sea administrada en forma coherente por todos los órganos de la Corte, incluso mediante arreglos institucionales apropiados con la Oficina del Fiscal con respecto a las funciones de gestión y administración comprendidas en las atribuciones de esa Oficina en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma*”. Con sujeción al artículo 11 y, *entre otras*, la regla 111.1, del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, soy responsable de las cuentas. Con arreglo a lo estipulado en dicho Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, he determinado y llevado las cuentas financieras y registros auxiliares, instituido procedimientos para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

Según lo dispone el artículo 1.4 del Reglamento Financiero de la Corte, este “*Reglamento será aplicado de manera compatible con las funciones del Fiscal y del Secretario enunciadas en el párrafo 2 del artículo 42 y en el párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de Roma. El Fiscal y el Secretario cooperarán teniendo en cuenta que el Fiscal ha de desempeñar en forma independiente sus funciones conforme al Estatuto*”.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Reglamento Financiero, como Secretario, soy responsable de mantener “un sistema de fiscalización financiera interna que permita proceder a un examen y/o revisión efectiva de las transacciones financieras a los efectos de garantizar:

- (i) La regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y disposición de todos los fondos y demás recursos financieros de la Corte;
- (ii) La conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones u otras disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes, o con los objetivos y reglamentos relativos a los fondos fiduciarios y cuentas especiales; y
- (iii) La utilización económica de los recursos de la Corte”.

Habiendo llevado a cabo los arreglos institucionales apropiados en colaboración con la Fiscalía como lo dispone la regla 101.1 b), tengo la satisfacción de afirmar que durante todo el ejercicio económico de 2018 se han aplicado sistemas adecuados de fiscalización financiera interna.

Examen de la eficiencia del sistema de control financiero interno

La eficiencia del sistema de control financiero interno y el cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte dependen de los administradores operacionales (funcionarios certificadores) dentro de la Corte.

Mi examen de la eficiencia del sistema de control interno y el cumplimiento con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se basa en la labor realizada por los auditores internos y en los comentarios formulados por los auditores externos en sus informes.

Estoy satisfecho de haber recibido las garantías necesarias para confirmar que se ha aplicado un marco adecuado de control financiero interno durante el ejercicio económico de 2018.

Peter Lewis
Secretario

27 de mayo de 2019

Dictamen del auditor independiente

Tribunal de Cuentas
Francia
Primer Presidente

París, 1º de julio de 2019

A la atención del señor Peter Lewis
Secretario
Corte Penal Internacional

Dictamen del auditor externo

Dictamen

Hemos procedido a la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional (« la Corte »), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Estos estados financieros constan del Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el Estado de resultados financieros, el Estado de cambios en los activos netos/capital, el Estado de flujo de caja, el estado de ejecución presupuestaria y el resumen de los principales métodos de contabilidad y demás notas explicativas. Asimismo, se adjuntan a estos estados financieros, en un anexo, siete cuadros en los que se da a conocer información adicional conforme a las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSA) que están fuera del ámbito de esta auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros ofrecen, en todos sus aspectos significativos, una visión real de la situación financiera de la Corte Penal Internacional al 31 de diciembre de 2018, así como los resultados financieros, la variación de los activos netos, el flujo de caja y la ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio finalizado en esta fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS).

Bases del dictamen

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) y con las atribuciones adicionales definidas en el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Organización. Estas normas nos exigen cumplir con las prescripciones éticas, y que planifiquemos y realicemos la auditoría con el objeto de obtener una certeza razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales. Tal como lo exige la Carta de Ética del Tribunal de Cuentas, garantizamos la independencia, la imparcialidad, la neutralidad, la integridad y la discreción del personal de auditoría. De igual manera, también cumplimos con nuestras otras obligaciones éticas de conformidad con el Código de Ética de la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría (INTOSAI). Las responsabilidades que nos incumben se describen más detalladamente en la sección « Responsabilidades del auditor externo con respecto a la auditoría de los estados financieros ».

Estimamos que las pruebas de auditoría recabadas son suficientes y apropiadas, y que constituyen una base razonable para nuestro dictamen.

Responsabilidades de la Dirección con respecto a los estados financieros

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Organización, el Secretario de la Organización es responsable de preparar y presentar los estados financieros. Dichos estados financieros se elaboran de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Esta responsabilidad conlleva la creación, aplicación y seguimiento de un control interno relativo a la elaboración y presentación correctas de los estados financieros, exentos de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Dicha responsabilidad

también incluye la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor Externo con respecto a la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría es obtener una certeza razonable de que los estados financieros, como un todo, están exentos de toda inexactitud material, ya sea debido a fraude o error. Una certeza razonable consiste en un alto grado de seguridad, aunque no es garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre permitirá detectar una inexactitud material en caso de que existiera. Pueden surgir inexactitudes a raíz de un fraude o error y se consideran materiales cuando, individualmente o de manera global, cabría esperar razonablemente que influirán en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en estos estados financieros.

Por consiguiente, una auditoría implica la ejecución de procedimientos que permitan obtener pruebas pertinentes sobre los montos y la información presentada en los estados financieros. El Auditor Externo toma en consideración el control interno que se está aplicando en la entidad en lo que atañe a la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de definir procedimientos de auditoría apropiados según las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión con respecto a la eficacia del mismo. La elección de los procedimientos se basa en el juicio profesional del Auditor Externo, tal como ocurre en el caso de la evaluación de riesgos con respecto a los estados financieros, la evaluación de la idoneidad de los métodos contables adoptados, el carácter razonable de las estimaciones contables y la apreciación con respecto a la presentación en general de los estados financieros.

(Firmado)
Didier Migaud

Estado I

Corte Penal Internacional – Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 (en miles de euros)

	<i>Nota</i>	<i>2018</i>	<i>2017 (actualizado)</i>
Activos			
<i>Activos corrientes</i>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	18.892	7.082
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	4	14.832	24.432
Otras cuentas por cobrar	5	1.352	1.128
Pagos anticipados y otros activos corrientes	6	2.935	2.321
<i>Total activos corrientes</i>		<i>38.011</i>	<i>34.963</i>
<i>Activos no corrientes</i>			
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	4	31	36
Bienes, instalaciones y equipos	7	179.103	189.286
Activos intangibles	8	1.530	1.109
Derecho de reembolso	10	28.648	28.688
<i>Total activos no corrientes</i>		<i>209.312</i>	<i>219.119</i>
Total activos		247.323	254.082
Pasivo			
<i>Pasivo corriente</i>			
Cuentas por pagar	9	5.728	5.715
Pasivo por prestaciones al personal	10	10.129	10.631
Préstamo del Estado anfitrión	11	1.843	1.801
Ingresos diferidos y gastos devengados	12	8.756	8.872
Provisiones	13	1.212	2.380
<i>Total pasivo corriente</i>		<i>27.668</i>	<i>29.399</i>
<i>Pasivo no corriente</i>			
Cuentas por pagar	9	636	505
Pasivo por prestaciones al personal	10	59.345	54.645
Préstamo del Estado anfitrión	11	68.865	70.708
<i>Total pasivo no corriente</i>		<i>128.846</i>	<i>125.858</i>
Total pasivo		156.514	155.257
Activos netos/capital			
Fondo para contingencias	14	5.243	3.764
Fondo de operaciones	14	9.058	17
Saldos de otros fondos	14	76.508	95.044
Total activos netos/capital		90.809	98.825
Total pasivo y activos netos/capital		247.323	254.082

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado II

Corte Penal Internacional – Estado de resultados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (en miles de euros)

	Nota	2018	2017
Ingresos			
Cuotas	15	145.446	140.060
Contribuciones voluntarias	15	2.038	1.662
Ingresos financieros	15	158	161
Otros ingresos	15	413	219
Total ingresos		148.055	142.102
Gastos			
Gastos por prestaciones al personal	16	108.099	106.865
Viaje y atenciones sociales	17	5.668	6.632
Servicios por contrata	18	6.158	5.550
Honorarios de abogados	19	5.603	6.243
Gastos operacionales	20	12.969	14.302
Suministros y materiales	21	2.456	2.151
Depreciación y amortización	22	12.344	12.311
Gastos financieros	23	1.860	1.894
Total gastos		155.157	155.948
<i>Superávit/(déficit) correspondiente al ejercicio</i>		<i>(7.102)</i>	<i>(13.846)</i>

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado III

Corte Penal Internacional – Estado de cambios en los activos netos/capital correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (en miles de euros)

	<i>General</i>							
	<i>Fondo General</i>							<i>Total activos netos/capital</i>
	<i>Fondo de operaciones</i>	<i>Fondo para contingencias</i>	<i>Fondos para pasivo por prestaciones al personal</i>	<i>Superávit (Déficit) de caja</i>	<i>Revalorización de planes post-empleo</i>	<i>Otros saldos del Fondo General</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	
Saldo inicial al 1° de enero de 2017	3.664	5.791	172	5.394	(3.419)	102.626	1.623	
Variación en activos netos/capital en 2017								
Superávit/(déficit)	-	-	-	-	-	(13.917)	71	(13.846)
Revalorización de ganancias/(pérdidas) netas de planes post empleo	-	-	-	-	(3.231)	-	-	(3.231)
Transferencias	(3.647)	(2.027)	307	(5.394)	-	10.761	-	-
Superávit (déficit) de caja ejercicio anterior	-	-	-	(5.622)	-	5.622	-	-
Superávit de 2015 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	-	-	-	-	50	-	50
Total variaciones durante el ejercicio	(3.647)	(2.027)	307	(11.016)	(3.231)	2.516	71	(17.027)
Total activos netos/capital al 31 de diciembre de 2017	17	3.764	479	(5.622)	(6.650)	105.142	1.695	98.825
Variación en los activos netos/capital en 2018								
Superávit/(déficit)	-	-	-	-	-	(7.427)	325	(7.102)
Revalorización de ganancias/(pérdidas) netas de planes post-empleo	-	-	-	-	(1.391)	-	-	(1.391)
Transferencias	9.041	1.479	(216)	5.622	-	(15.926)	-	-
Superávit/ (déficit) de caja del ejercicio anterior	-	-	-	2.993	-	(2.993)	-	-
Superávit de 2016 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	-	-	-	-	476	-	476
Total variaciones durante el ejercicio	9.041	1.479	(216)	8.615	(1.391)	(25.870)	325	(8.016)
Total activos netos/capital al 31 de diciembre de 2018	9.058	5.243	263	2.993	(8.041)	79.272	2.021	90.809

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado IV

Corte Penal Internacional – Estado de flujos de caja correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (en miles de euros)

	Nota	2018	2017 (actualizado)
Flujos de caja de actividades operativas			
Superávit/(déficit) correspondiente al ejercicio (Estado II)		(7.102)	(13.846)
Diferencias por tipo de cambio no realizadas		(56)	2
Descuento sobre el préstamo del Estado anfitrión		-	-
Depreciación y amortización		12.344	12.311
(Ganancia)/pérdida por enajenación de bienes, instalaciones y equipos		23	12
Gasto financiero		1.784	1.826
(Aumento)/disminución en cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación		9.605	(10.495)
(Aumento)/disminución en otras cuentas por cobrar		(224)	2.078
(Aumento)/disminución en pagos anticipados y otros activos corrientes		(637)	654
(Aumento)/disminución en el derecho de reembolso		40	(3.159)
Aumento/(disminución) en cuentas por pagar		621	(12)
Aumento/(disminución) en el pasivo por prestaciones al personal		4.198	8.077
Revalorización (ganancia)/pérdida de planes post-empleo		(1.391)	(3.231)
Aumento/(disminución) en ingresos diferidos y gastos devengados		(117)	(2.959)
Aumento/(disminución) en provisiones		(1.168)	123
Menos: Ingresos por intereses		(110)	(158)
Flujos de caja netos de actividades operativas		17.810	(8.777)
Flujos de caja de actividades de inversión			
Más: Interés recibido		133	88
Ingresos provenientes de la venta de bienes, instalaciones y equipos		-	5
Compra de bienes, instalaciones y equipos		(1.790)	(1.498)
Compra de activos intangibles		(814)	(155)
Flujos de caja netos de actividades de inversión		(2.471)	(1.560)
Flujos de caja de actividades de financiación			
Reembolso del préstamo del Estado anfitrión		(3.585)	(2.983)
Flujos de caja netos de actividades de financiación		(3.585)	(2.983)
Aumento/(disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo		11.754	(13.320)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio económico	3	7.082	20.404
Ganancias/(pérdidas) por tipo de cambio no realizadas sobre el efectivo y equivalentes de efectivo		56	(2)
Efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre (Estado I)	3	18.892	7.082

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado V

Corte Penal Internacional – Estado de comparación entre presupuesto e importes reales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (en miles de euros)

<i>Programa principal</i>	<i>Consignación aprobada</i>	<i>Gastos con cargo al Fondo General</i>	<i>Superávit/ (déficit) del Fondo General¹</i>	<i>Gastos con cargo a notificación del Fondo para Contingencias</i>	<i>Gasto total</i>	<i>Superávit/ (déficit)¹</i>	<i>Notificación del Fondo para Contingencias</i>	<i>Acceso al Fondo para Contingencias</i>
	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III=I-II</i>	<i>IV</i>	<i>V=II+IV</i>	<i>VI=I-V</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>
Judicatura	12.712	12.148	564	89	12.238	474	117	-
Fiscalía	45.992	43.735	2.257	492	44.227	1.765	553	-
Secretaría	77.143	75.946	1.197	1.732	77.678	(535)	2539	-
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.718	2.683	36	-	2.683	36	-	-
Locales	1.499	1.499	-	-	1.499	-	-	-
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	2.542	2.031	510	-	2.031	510	-	-
Mecanismo de Supervisión Independiente	535	420	115	-	420	115	-	-
Oficina de Auditoría Interna	707	666	41	-	666	41	-	-
Préstamo del Estado anfitrión	3.585	3.585	-	-	3.585	-	-	-
Total	147.432	142.713	4.719	2.313	145.026	2.406	3.209	-

¹ICC-ASP/17/Res.4, parte H

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 Entidad informante:

La Corte Penal Internacional (“la Corte”) fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional. La Corte es una institución judicial permanente e independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (integradas por una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. Se preparan estados financieros para la Corte y los órganos subsidiarios de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”), con excepción de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, tal como se explica en la nota 1.2 f).

La sede de la Corte se estableció en La Haya, en los Países Bajos, de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte también ha establecido seis oficinas exteriores que le permiten llevar a cabo sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas exteriores están ubicadas en Uganda, República Democrática del Congo, República Centroafricana, República de Côte d’Ivoire, Mali y Georgia.

1.2 Presupuesto por programas:

A los efectos del ejercicio económico de 2018, las consignaciones se dividieron en nueve programas principales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría, Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (“la Secretaría”), Locales, Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Proyecto de Locales Permanentes – Préstamo del Estado anfitrión, Mecanismo de Supervisión Independiente y Oficina de Auditoría Interna. La composición, la función y los objetivos de cada componente de los programas principales de la Corte son los siguientes:

(a) Judicatura:

La Presidencia:

- (i) Integrada por el Presidente y por el Primer y Segundo Vicepresidentes;
- (ii) Supervisa y presta apoyo a la realización de actuaciones imparciales, abiertas y eficaces y desempeña todas las funciones judiciales que recaen dentro de su competencia;
- (iii) Es responsable de la correcta administración de la Corte (a excepción de la Fiscalía) y supervisa la labor de la Secretaría. La Presidencia actúa en coordinación con la Fiscalía y recaba su aprobación con respecto a todos los asuntos de interés mutuo; y
- (iv) Amplía la comprensión y refuerza el apoyo a nivel mundial de la labor que realiza la Corte a la hora de representarla en el ámbito internacional.

Salas:

- (v) Comprenden una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está integrada por un Presidente y otros cuatro magistrados; la Sección de Primera Instancia está integrada por no menos de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares; y
- (vi) Garantiza la realización de actuaciones imparciales, eficaces y abiertas, salvaguardando los derechos de todas las partes.

(b) Fiscalía:

(i) La Fiscalía actúa de manera independiente como órgano separado de la Corte;

(ii) Está encabezada por el Fiscal, quien tiene plena autoridad sobre la gestión y administración de la Fiscalía; y

(iii) Es responsable de recibir remisiones y cualquier información fundamentada sobre crímenes dentro de la competencia de la Corte, de examinarlos y de llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos ante la Corte.

(c) La Secretaría:

(i) Brinda servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de alta calidad a la Presidencia, a las Salas, a la Fiscalía, a la defensa, y a las víctimas y testigos;

(ii) Aplica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa; y

(iii) Administra la seguridad interna de la Corte.

(d) La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes:

En su resolución ICC-ASP/2/Res.3 aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea estableció la Secretaría, la cual comenzó a funcionar el 1° de enero de 2004. La Secretaría proporciona a la Asamblea y a su Mesa, a la Comisión de Verificación de Poderes, al Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), al Grupo de Trabajo Especial sobre el Crimen de Agresión, como asimismo, por decisión explícita de la Asamblea, a cualquier órgano subsidiario que la Asamblea pudiera establecer, servicios sustantivos independientes y asistencia técnica y administrativa.

(i) Organiza las conferencias de la Asamblea y las reuniones de sus órganos subsidiarios, incluso de la Mesa y del Comité;

(ii) Presta asistencia a la Asamblea, incluso a su Mesa y a órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su labor, prestando atención especialmente a la programación eficaz y al desarrollo de las reuniones y consultas de conformidad con los procedimientos establecidos;

(iii) Permite a la Asamblea y a sus órganos subsidiarios desempeñar su mandato de forma más eficaz, suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos y de alta calidad, incluyendo servicios técnicos.

(e) Locales:

Se da a conocer a las partes interesadas una visión global de los recursos que necesita la Corte para el mantenimiento de sus locales permanentes.

(f) Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas:

La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, presta apoyo administrativo al Consejo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus reuniones y funciona bajo la plena autoridad del Consejo. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6. Por su resolución ICC-ASP/4/Res.3, la Asamblea aprobó el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, donde se establece que el Fondo Fiduciario es una entidad que presenta sus informes por separado. Los ingresos provenientes de las cuotas y los gastos de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se informan en el Estado de resultados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Para mayor información acerca del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, remítase a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2018.

(g) Proyecto de Locales Permanentes – Préstamo del Estado anfitrión:

La Corte estableció el Proyecto de Locales Permanentes – Préstamo del Estado anfitrión en el presupuesto por programas aprobado de 2011 con el fin de informar acerca del interés y capital a pagar respecto de los montos de préstamo recibidos por la Corte para el Proyecto de Locales Permanentes, en respuesta a peticiones del Comité y de la Asamblea. Lo anterior se origina a raíz de la aceptación por parte de la Asamblea de la oferta del Estado anfitrión de un préstamo para los locales permanentes a ser reembolsado en un período de 30 años, a una tasa de interés del 2,5%.

(h) Mecanismo de Supervisión Independiente:

Por su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea estableció el Mecanismo de Supervisión Independiente como programa principal. Este mecanismo de supervisión independiente está ubicado junto a la Oficina de Auditoría Interna en la sede de la Corte en La Haya, pero no está integrado ni subordinado a dicha Oficina. El ámbito de aplicación del Mecanismo de Supervisión Independiente, previsto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, comprende actividades de investigación, evaluación e inspección.

(i) Oficina de Auditoría Interna:

La Oficina de Auditoría Interna colabora con la Corte en el logro de sus objetivos estratégicos y operativos mediante un examen sistemático de los sistemas y las operaciones en todos las esferas de la Corte. Estos exámenes (auditorías) tienen por finalidad evaluar la eficacia de la gestión de las posible amenazas y oportunidades (riesgos), e incluso determinar la existencia de procesos adecuados y el cumplimiento de los procedimientos acordados. Asimismo, la Oficina presta servicios de asesoramiento a solicitud de la dirección de la Corte. La Oficina depende de la Presidencia del Comité de Auditoría.

1.3 Exención de impuestos:

Según el subpárrafo i), el Acuerdo relativo a la sede, firmado entre el Reino de los Países Bajos y la Corte Penal Internacional, y más concretamente en su artículo 15, y el subpárrafo ii) el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, y más específicamente en su artículo 8, la Corte está exenta de todos los impuestos directos, a excepción de los costos por servicios de utilidad pública, y está exenta del pago de derechos de aduana y cargos de naturaleza similar en lo relativo a artículos importados o exportados para su uso oficial.

2. Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros

Bases de la elaboración

2.1 Los estados financieros de la Corte se elaboran de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea en septiembre de 2002 en su primer período de sesiones, y sus correspondientes enmiendas. Los estados financieros de la Corte han sido preparados aplicando el método contable de valores devengados, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte. Las cifras en los estados y las notas se han redondeado al millar de euros más cercano. Los importes podrían no cuadrar debido al ajuste por redondeo.

2.2 Ejercicio económico: el ejercicio económico corresponde a un año civil.

2.3 Base de costo histórico: los estados financieros se preparan sobre la base del principio contable de costo histórico.

Moneda de las cuentas y trato que se da a las fluctuaciones cambiarias

2.4 La moneda de funcionamiento y de presentación de cuentas de la Corte es el euro.

2.5 Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda de funcionamiento utilizando los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas que se aproximen a los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas transacciones, y de la conversión al cierre del ejercicio de tipos de cambio de activos y pasivos monetarios expresados en moneda extranjera, figuran en el Estado de resultados financieros.

2.6 Los activos no monetarios y elementos que se miden en términos del costo histórico en moneda extranjera se convierten usando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción y no se vuelven a convertir en la fecha de informe.

Utilización de juicios y estimaciones

2.7 La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público exige a la dirección formular juicios y hacer estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos informados correspondientes a activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y supuestos conexos se basan en la experiencia pasada y en diversos otros factores que se consideran razonables en esas circunstancias, así como la información disponible en la fecha de preparación de los estados financieros, cuyos resultados sirven de base para emitir juicios acerca del valor contable de los activos y pasivos que no se desprende fácilmente a partir de otras fuentes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

2.8 Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan continuamente. Las revisiones con respecto a estimaciones contables se registran en el ejercicio en el cual se revisa la estimación y en cualquier otro ejercicio a futuro que se vea afectado.

2.9 Los juicios formulados por la dirección al aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que tienen un efecto importante sobre los estados financieros y las estimaciones que conllevan un riesgo significativo de ajuste material en el próximo ejercicio son los siguientes:

(a) La Corte consignó provisiones como consecuencia de las causas judiciales entabladas en su contra respecto de las cuales cabe la posibilidad de que se tengan que desembolsar recursos para su resolución y que los montos puedan estimarse de manera confiable. La provisión consignada se basó en una asesoría jurídica profesional; y

(b) Se consigna una provisión para deudas de dudoso cobro con respecto a un importe por cobrar a una persona a quien la Corte estaba anticipando fondos sobre la base de una sentencia judicial para cubrir los costos de representación legal. La recuperación de este anticipo se considera incierta.

Efectivo y equivalentes de efectivo

2.10 El efectivo y los equivalentes de efectivo se mantienen a un valor nominal e incluyen saldo de efectivo, fondos mantenidos en cuentas corrientes, cuentas bancarias que devengan intereses y depósitos a plazo con un vencimiento inferior a tres meses.

Instrumentos financieros

2.11 La Corte clasifica sus instrumentos financieros como préstamos y cuentas por cobrar, así como otros pasivos financieros. Los activos financieros consisten principalmente en depósitos bancarios a corto plazo y cuentas por cobrar. Los pasivos financieros consisten en un préstamo a largo plazo para la construcción de los locales y cuentas por pagar.

2.12 Todos los instrumentos financieros se registran inicialmente en el Estado de situación financiera, a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, se miden al costo amortizado, utilizando el método de tipo de interés efectivo. El costo histórico o importe en libros de las cuentas por cobrar y por pagar sujeto a condiciones normales de crédito comercial se aproxima al valor razonable de la transacción.

Riesgos financieros

2.13 En el curso normal de sus actividades, la Corte se ve expuesta a riesgos financieros, tales como el riesgo de mercado (tipo de cambio de divisas y tasa de interés), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

2.14 Riesgo cambiario: el riesgo de que el valor razonable o los flujos de caja a futuro de un instrumento financiero fluctúen debido a variaciones en los tipos de cambio de divisas. La Corte está expuesta al riesgo cambiario que surge de transacciones en divisas relacionadas principalmente con sus operaciones sobre el terreno.

2.15 Riesgo de tasa de interés: el riesgo de que el valor razonable o los flujos de caja a futuro de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de interés del mercado. La Corte deposita sus fondos únicamente en cuentas de interés fijo de corto plazo y por consiguiente, no está expuesta a un riesgo significativo en cuanto a tasas de interés. El préstamo otorgado por el Estado anfitrión contempla una tasa de interés fija y no expone a la Corte a un riesgo por tasa de interés.

2.16 Riesgo crediticio: el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte al no cumplir con una obligación. La Corte está expuesta a un riesgo crediticio derivado de las cuentas por cobrar relacionadas con las cuotas de los Estados Partes. Las cuotas representan la mayoría de las cuentas por cobrar de la Corte. Los Estados Partes deben efectuar los pagos correspondientes a sus cuotas en el plazo establecido, a saber, en los 30 días siguientes a la recepción de la nota verbal de la Corte. La Corte se ha puesto regularmente en contacto con los Estados Partes atrasados en el pago de sus cuotas para recordarles sus obligaciones. Por otra parte, se ha pedido a la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) y a sus órganos rectores que intensifiquen sus contactos políticos y diplomáticos con los Estados que tienen contribuciones pendientes, en especial con los que han acumulado un retraso importante.

2.17 Entre los demás riesgos crediticios cabe mencionar los anticipos de fondos basados en decisiones judiciales para cubrir los costos de representación legal de personas acusadas que no son consideradas indigentes y los depósitos en bancos. La Corte cuenta con políticas que limitan la exposición al riesgo de depósitos en cualquier determinada institución financiera.

2.18 Riesgo de liquidez: el elevado nivel actual de cuotas pendientes es preocupante y sigue siendo un factor de riesgo importante para la liquidez y el flujo de caja de la Corte en 2019.

Cuentas por cobrar

2.19 Las cuentas por cobrar y los anticipos se registran inicialmente a un valor nominal. Las provisiones por importes que se estiman irrecuperables se registran en cuentas por cobrar y anticipos cuando existen pruebas objetivas de deterioro del activo, registrándose las pérdidas por deterioro en el Estado de resultados financieros.

Pagos anticipados y otros activos corrientes

2.20 Entre otros activos corrientes se incluye el interés devengado de cuentas y depósitos bancarios. Los pagos por anticipado incluyen subsidios para la educación, los cuales se registrarán como gastos en el período de informe subsiguiente. El Estado de situación financiera muestra como pago anticipado aquella parte del anticipo del subsidio para educación que se supone corresponde al resto del año escolar posterior a la fecha del estado financiero. Los gastos se registran de manera uniforme a lo largo del año escolar y se cargan a la cuenta presupuestaria.

Bienes, instalaciones y equipos

2.21 Los bienes, las instalaciones y los equipos son activos tangibles que se mantienen para ser utilizados en la prestación de servicios o con fines administrativos.

2.22 Los artículos que conforman los bienes, las instalaciones y los equipos se valoran al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.

2.23 El costo de un activo de construcción propia se determina utilizando los mismos principios que se aplicarían en el caso de un activo adquirido. Cualquier monto anormal de desperdicio de materiales, mano de obra u otros recursos empleados en la construcción propia de un activo no está incluido en el costo del activo. Los costos por préstamo no se registran como un componente de los costos de los bienes, instalaciones y equipos, consignándose como gastos al momento de incurrirse en ellos.

2.24 Los costos capitalizados como parte de los locales permanentes incluyen honorarios por la gestión del proyecto, honorarios de arquitectos, de abogados, otros honorarios de consultores y expertos directamente relacionados con la materia, pagos de permisos, costos salariales y materiales directos.

2.25 Con arreglo a la escritura fechada el 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, mediante la cual se establece el arriendo del terreno y los derechos de construcción y plantación, se arrendó a la Corte a título gratuito un terreno listo para urbanizar. El contrato de alquiler puede ser rescindido por consentimiento mutuo, al finalizar el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El terreno se registra como activo de la Corte.

2.26 El costo de sustitución de parte de un artículo del cual está compuesto un bien, una instalación o un equipo se registra en el valor contable de dicho artículo en los casos en que los beneficios económicos futuros representativos de ese artículo son favorables a la Corte y su costo puede medirse de manera confiable. Los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes, instalaciones y equipos se registran en el superávit/déficit, a medida que se incurre en ellos.

2.27 La depreciación se registra en el superávit/déficit, aplicando un método lineal en función de la vida útil que se estima con respecto a cada parte de un artículo del cual está compuesto un bien, una instalación o un equipo. El terreno no se deprecia.

2.28 La vida útil que se estima para cada uno de los ítems es la siguiente:

	<i>2018</i>
Vehículos motorizados	4 a 6 años
Equipos informáticos	3,5 a 5 años
Mobiliario y enseres	7 a 10 años
Componentes de construcción	4 a 40 años
Otros bienes	5 a 20 años

Locales permanentes

2.29 El Proyecto de Locales Permanentes fue creado por la Asamblea mediante la resolución ICC-ASP/4/Res.2, la cual hizo hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia en la lucha contra la impunidad”, reiterando la importancia de los locales permanentes para el futuro de la Corte.

El Proyecto de los Locales Permanentes fue financiado por:

(a) El Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado anfitrión, los Países Bajos, mediante un préstamo a la Corte, que debe reembolsarse en un período de 30 años a una tasa de interés del 2,5%, concedido sobre la base de lo estipulado en el Anexo II a la resolución ICC-ASP/7/Res.1. El interés deberá pagarse en forma anual, a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo, mediante cuotas anuales regulares, se inició tras el vencimiento de los contratos de arrendamiento de los locales provisionales al 30 de junio de 2016;

(b) Cuotas basadas en los principios establecidos en el Anexo III a la resolución ICC-ASP/7/Res.1 en relación con pagos de la cuota de participación efectuados una sola vez;

(c) Contribuciones voluntarias aportadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con el Anexo VI a la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por la Asamblea con respecto a la creación de un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes.

(d) Otros recursos conforme a las decisiones de la Asamblea que figuran en las resoluciones ICC-ASP/14/Res.1 e ICC-ASP/15/Res.2.

Una vez concluida la construcción de los locales permanentes en noviembre de 2015, se procedió a la capitalización y amortización del edificio, teniendo en cuenta el ciclo de vida útil de los diferentes componentes del edificio.

Alquileres

2.30 Los contratos de arrendamiento que se suscriben en relación con las oficinas sobre el terreno y la sede se clasifican como arrendamientos de explotación y los pagos por el alquiler se cargan al Estado de resultados financieros como gastos según el método lineal a lo largo del período de duración del contrato de arrendamiento..

Activos intangibles

2.31 Los activos intangibles consisten en programas informáticos y licencias adquiridos o desarrollados internamente. Estos activos se amortizan utilizando el método lineal basado en una vida útil prevista o durante el período de validez de la licencia.

Deterioro de activos que no generan efectivo

2.32 Los activos que posee la Corte normalmente no se poseen para que generen retornos comerciales y por lo tanto, se consideran activos que no generan efectivo.

2.33 Un deterioro representa una pérdida de los beneficios económicos o del potencial de servicio a futuro de un activo, por sobre y más allá del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o del potencial de servicio a futuro del activo por depreciación o amortización.

2.34 Se estima que el activo ha experimentado un deterioro si el valor contable del activo es mayor que el importe de servicio recuperable. El importe de servicio recuperable es el mayor entre su valor razonable menos el costo de venta y su valor mientras está en uso.

2.35 El valor razonable menos el costo de venta es el precio de oferta de un mercado activo o el precio de venta en un compromiso formal de venta en una transacción en condiciones de mercado.

2.36 El valor en uso es el valor actual del potencial de servicio restante de un activo, el cual se puede determinar usando el método de costo de reemplazo depreciado, el de costo de reposición o el de unidades de servicio.

2.37 La pérdida por deterioro se registra en el superávit/déficit neto. Una vez registrada la pérdida por deterioro, el cargo por depreciación (amortización) del activo se ajustará en futuros ejercicios para asignar el valor contable revisado del mismo, menos su valor residual (de haberlo), sistemáticamente durante el resto de su vida útil.

2.38 La Corte, en cada período de informe, evaluará si es que hay algún indicio de que la pérdida por deterioro registrada en un ejercicio anterior ya no existe o ha disminuido. Si así fuere, se aumentará el valor contable del activo hasta llegar a su importe de servicio recuperable, pero no mayor que el importe al cual se habría registrado el activo si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro en primer lugar. Ese incremento constituye una anulación de una pérdida por deterioro que se registra en el superávit/déficit neto.

Derecho de reembolso

2.39 La Corte registró el derecho de reembolso que surge en virtud de la póliza de seguro con Allianz NL y que coincide exactamente con el importe y plazo de las prestaciones pagaderas de conformidad con un plan de prestaciones definido para las pensiones de los

magistrados. Se estima que el valor razonable del derecho de reembolso es el valor actual de la obligación relacionada.

Cuentas por pagar

2.40 Las cuentas por pagar se registran inicialmente a un valor nominal, esto es, la mejor estimación del importe necesario para liquidar la obligación en la fecha de informe.

Ingresos diferidos y gastos devengados

2.41 Los ingresos diferidos incluyen contribuciones comprometidas para ejercicios económicos a futuro y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.42 Los gastos devengados se registran en relación con los bienes y servicios proporcionados durante el período de informe respecto de los cuales no se han efectuado pagos.

Divulgación sobre partes vinculadas

2.43 La Corte divulgará las partes vinculadas que tengan la capacidad para ejercer control o una influencia significativa sobre la Corte al tomar decisiones financieras y operacionales, o divulgará si una parte vinculada y la Corte estuvieran sujetas a control común. Las transacciones que entren dentro de una relación normal entre proveedor o cliente/receptor en términos y condiciones que no sean más o menos favorable que los que se estipularían de manera voluntaria en las mismas circunstancias entre la Corte y sus partes vinculadas no se considerarán como transacciones de partes vinculadas y, por lo tanto, no se divulgarán.

2.44 El personal directivo clave de la Corte está compuesto por el Presidente, el Jefe de Gabinete, el Secretario, el Fiscal, el Fiscal Adjunto y los Directores. Todos ellos tienen la facultad y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Corte y de influir en su dirección estratégica. La remuneración y los beneficios del personal directivo clave se divulgan. Además, la Corte divulgará toda transacción concreta con el personal directivo clave y sus familiares.

Pasivo por prestaciones al personal

2.45 Los gastos por prestaciones al personal y su pasivo correspondiente se registran como servicios prestados por el personal. Las prestaciones al personal se clasifican como prestaciones a corto plazo, retribuciones post-empleo, otras prestaciones a largo plazo o indemnizaciones por cese.

2.46 Las prestaciones a corto plazo han de liquidarse dentro de un plazo de doce meses tras la prestación del servicio e incluyen el sueldo, diversas asignaciones, licencia remunerada por enfermedad y vacaciones anuales. Las prestaciones a corto plazo al personal se registran como gasto y pasivo a medida que se prestan los servicios. Los beneficios obtenidos pero que todavía no se han pagado se registran como gastos en el ejercicio al que se refieren y se declaran como pasivo o provisiones en el Estado de situación financiera.

2.47 Las vacaciones anuales se registran como gasto, puesto que los funcionarios prestan servicios que aumentan su derecho a permisos remunerados en el futuro.

2.48 Las retribuciones post-empleo incluyen prestaciones de pensiones y seguros de salud después del cese en el servicio.

2.49 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: de conformidad con la decisión de la Asamblea ICC-ASP/1/Decisión 3 y la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/262 aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto a partir del 1° de enero de 2004. La Caja ofrece al personal de la Corte prestaciones por concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas, capitalizado, que cuenta con la participación de múltiples empleadores. Como se establece en el artículo 3 b) del Reglamento del Fondo, el Fondo está abierto a organismos especializados y a cualquier organización intergubernamental internacional que participe en

el sistema común de sueldos, asignaciones y demás condiciones de servicio de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

2.50 El plan expone a las organizaciones participantes a riesgos actuariales relacionados con los empleados actuales y antiguos de otras organizaciones afiliadas a la Caja, por lo que no existe una base consistente y fiable para asignar la obligación, planificar los activos y el costo correspondiente a cada organización individualmente que participa en el plan. La Corte y la Caja, en consonancia con las demás organizaciones que participan en la Caja, no están en condiciones de determinar la participación proporcional de la Corte en la obligación de prestaciones definidas, los activos del plan y los costos asociados con el mismo con suficiente fiabilidad a efectos contables. Por lo tanto, la Corte ha abordado este plan como si se tratara de un plan de aportación definida, de conformidad con lo dispuesto en las IPSAS 39 relativas a las prestaciones al personal. Las aportaciones de la Corte al plan durante el ejercicio financiero se registran como gastos en el Estado de resultados financieros.

2.51 Prestaciones de pensiones para magistrados: se trata de un régimen de prestación definida que proporciona lo siguiente a sus miembros: una determinada pensión de jubilación para los magistrados tras haber completado un período de nueve años de servicio (prorratedo en caso de no cumplirse el período de nueve años); una pensión para el cónyuge superviviente del 50% de la pensión a la cual tenía derecho el magistrado; y una pensión de invalidez para magistrados de 65 años o menos. En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz NL de hacerse cargo del plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (véase el párrafo 31 en la página 16 del documento ICC-ASP/5/32). Se designó a Allianz NL para que administrara el plan de pensiones de los magistrados. El contrato comenzó a regir el 31 de diciembre de 2008 y es válido hasta el 31 de diciembre de 2019. En caso de renovación del contrato existente con Allianz, o si se pusiera término al contrato actual y se cambiara a otro asegurador, podrían verse afectadas las primas, los honorarios de administración e inversión, como también otras condiciones de cobertura. Al término del contrato actual y cambio de proveedor, si la Corte decidiera dejar las inversiones en manos del asegurador actual, Allianz será responsable del pago de las pensiones de los magistrados canceladas hasta la fecha de término. En este caso, la Corte continuará pagando honorarios de gestión y administración de inversiones a Allianz. Como otra alternativa, la Corte podría escoger transferir las inversiones a otra compañía aseguradora de fondos de pensiones a elección de la Corte, o a la Corte.

2.52 Seguro de salud después del cese en el servicio: el plan de seguro médico grupal de la Corte también está disponible para el personal al momento de jubilar. La Corte proporciona un subsidio sobre el pago de primas de los jubilados equivalente al 50%. El Seguro de salud después del cese en el servicio es un plan que contempla prestaciones definidas.

2.53 Para los planes de prestación definida se utiliza el método de proyección de la unidad de crédito para medir las obligaciones y los costos. Las prestaciones se atribuyen a períodos de servicio según la fórmula de prestaciones del plan. El valor actual de una obligación por prestaciones definidas es el valor actual de pagos futuros previstos necesarios para liquidar la obligación resultante de los servicios prestados por los funcionarios en el ejercicio actual y en anteriores. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando supuestos actuariales imparciales y compatibles entre sí.

2.54 Otras prestaciones a largo plazo al personal: comprenden prestaciones por separación del servicio (incluyendo un subsidio de repatriación, prima de reinstalación traslado, envío y seguro de efectos personales), vacaciones en el país de origen, visitas de familiares, subsidio por fallecimiento y prestación de familiar superviviente. Hay otras prestaciones a largo plazo que se miden utilizando el método de proyección de la unidad de crédito.

2.55 Las prestaciones posteriores al empleo y otras prestaciones a largo plazo son calculadas por actuarios independientes.

2.56 Las indemnizaciones por cese son prestaciones pagaderas como resultado de una decisión por parte de la Corte de poner término al contrato de trabajo de un funcionario antes de la fecha normal de retiro. Las indemnizaciones por cese se registran como pasivo y como gasto cuando se confirma que, debido a una reestructuración, se debe poner término al contrato de trabajo de un funcionario.

Préstamo del Estado anfitrión

2.57 El préstamo que se describe en la Nota 2.29 a) se reconoció inicialmente al valor razonable. El valor razonable en el registro inicial corresponde a un valor actual neto de flujos de caja futuros usando la tasa de interés efectiva. Posteriormente, se registra el préstamo al costo amortizado usando la tasa de interés efectiva.

Provisiones y pasivo contingente

2.58 Las provisiones se registran cuando la Corte debe hacer frente a una obligación legal o implícita actual como resultado de hechos pasados, cuando lo más probable es que se requiera una salida de recursos para liquidar esa obligación, y cuando el monto puede estimarse de manera confiable. El importe de la provisión es la mejor estimación del gasto necesario para liquidar la obligación actual en la fecha de informe. Si la salida de prestaciones económicas para liquidar las obligaciones ha dejado de ser probable, se anula la provisión.

2.59 El pasivo contingente es una obligación posible que surge de acontecimientos pasados y cuya existencia se confirmará únicamente si se producen o dejan de producirse uno o más acontecimientos futuros inciertos que no están completamente bajo el control de la Corte, o una obligación actual que probablemente no derivará en una salida de recursos económicos/potencial de servicio o en que el importe de la obligación no pueda medirse con suficiente confiabilidad. El pasivo contingente, en caso de existir, se divulga en las notas a los estados financieros.

Ingresos por transacciones sin contraprestación

2.60 Los ingresos por cuotas se registran cuando la Asamblea aprueba las cuotas de los Estados Partes en relación con el presupuesto por programas aprobado a comienzos del ejercicio al que se refieren las cuotas.

2.61 De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, las consignaciones se prorratean entre los Estados Partes de acuerdo con la escala de cuotas aprobada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de manera que se reflejen las diferencias en cuanto a membresía entre las Naciones Unidas y la Corte. De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, los pagos efectuados por un Estado Parte se abonan primero al Fondo de Operaciones, luego a las contribuciones adeudadas al Fondo General, y por último al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas al Estado Parte. Las contribuciones pagadas en otras monedas se convierten a euros al tipo de cambio vigente en la fecha de pago.

2.62 Contribuciones voluntarias: los ingresos provenientes de contribuciones voluntarias que incluyen restricciones de uso se registran tras la firma de un acuerdo vinculante entre la Corte y el donante que proporciona la contribución. Los ingresos provenientes de contribuciones voluntarias que incluyen condiciones con respecto a su uso, inclusive la obligación de devolver los fondos a la entidad contribuyente si no se cumplen tales condiciones, se registran una vez satisfechas las condiciones. Hasta ese momento, la obligación se registra como pasivo. Las contribuciones voluntarias y otros ingresos que no están previstos en acuerdos vinculantes se registran como ingreso al momento de recibirlos.

2.63 Las cuotas para la reposición del Fondo para Contingencias se registran como ingreso cuando la Asamblea las aprueba para el ejercicio en el cual se ha aprobado la reposición. Si el Fondo se repone mediante la aplicación de superávits de caja, dicha reposición no se registra como ingreso sino que como transferencia entre los fondos en activos netos/capital.

2.64 Las contribuciones de bienes en especie se registran a su valor razonable y los bienes y sus respectivos ingresos se registran inmediatamente si no contemplan ninguna condición. Si se hubieran impuesto condiciones, se registra un pasivo hasta el momento en que se cumplan las condiciones y se satisfaga la obligación. Los ingresos se registran al valor razonable, calculado a la fecha de adquisición de los activos donados.

2.65 Servicios en especie: los ingresos resultantes de servicios en especie no se registran. Los servicios en especie de consideración se divulgan en los estados financieros, incluido su valor razonable, toda vez que sea factible determinarlo.

Ingresos por intercambio

2.66 Ingresos financieros: comprenden ingresos por intereses y ganancias netas por tipo de cambio. Los ingresos por intereses se registran en el Estado de resultados financieros cuando se devengan, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo sobre el activo. Al término del ejercicio económico se registra como ingreso, en caso de ser positivo, un saldo neto de la cuenta correspondiente a ganancias y pérdidas por tipo de cambio.

2.67 Ganancias y pérdidas producto de enajenaciones: de bienes, instalaciones y equipos, las cuales se determinan comparando las ganancias con el valor contable, y se incluyen en el Estado de resultados financieros.

Gastos

2.68 Gastos financieros: comprenden comisiones bancarias, gastos por intereses y pérdida neta por tipo de cambio. Los gastos por intereses se registran a medida que se van generando en relación con instrumentos financieros que devengan intereses, calculados al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva. Al término del ejercicio económico se registra como gasto, en caso de ser negativo, un saldo neto de la cuenta correspondiente a ganancias y pérdidas por tipo de cambio.

2.69 Gastos provenientes de la compra de bienes y servicios: se registran una vez que el proveedor haya cumplido con sus obligaciones contractuales, lo cual se concreta cuando la Corte recibe y acepta los bienes y servicios.

Contabilidad de fondos e información financiera por segmentos

2.70 Un segmento es una actividad o grupo de actividades que tiene características distinguibles, por lo que resulta apropiado presentar la información financiera por separado. La información por segmentos se basa en las actividades y fuentes de financiación principales de la Corte. Se da a conocer información financiera por separado correspondiente a dos segmentos: General y fondos fiduciarios.

2.71 Contabilidad de fondos: las cuentas de la Corte se llevan conforme a un método de contabilidad de fondos. El Secretario puede crear y cerrar fondos fiduciarios y cuentas especiales financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.72 Segmento general: se refiere a las cuentas destinadas a las actividades principales de la Corte en virtud del Estatuto de Roma e incluye:

(a) Fondo General: creado con el propósito de llevar la contabilidad de los gastos de la Corte;

(b) Fondo de Operaciones: creado con el fin de garantizar que la Corte cuente con el capital necesario para hacer frente a problemas de liquidez a corto plazo, a la espera de recibir las cuotas. El importe del Fondo de Operaciones lo determina la Asamblea para cada ejercicio económico y se calcula conforme a la escala de cuotas que se utiliza para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero; y

(c) Fondo para Contingencias: creado por la Asamblea con el fin de garantizar que la Corte pueda hacer frente a costos vinculados con una situación imprevista tras una decisión de la Fiscalía de iniciar una investigación; gastos ineludibles derivados de acontecimientos relativos a situaciones existentes que no pudieron preverse o no fue posible estimar con precisión al momento de aprobar el presupuesto; o costos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea.

2.73 Segmento de fondos fiduciarios: cuentas para diversas actividades financiadas con contribuciones voluntarias y para fondos recuperados de personas acusadas. El Secretario se encarga de crear y cerrar los fondos fiduciarios y cuentas especiales, e informa acerca de éstos a la Presidencia y, a través del Comité, a la Asamblea. El segmento de fondos fiduciarios no incluye actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ni de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, sobre las cuales se informa en estados financieros separados.

Activos netos/capital

2.74 Los activos netos/capital están compuestos por los Fondos para Contingencias y de Operaciones, creados y mantenidos al nivel que determine la Asamblea, y superávits o déficits en el Fondo General, incluyendo fondos para pasivos por prestaciones al personal y superávit de caja, y los fondos fiduciarios.

2.75 Los superávits de caja adeudados a los Estados Partes, correspondientes a un determinado ejercicio económico, son fondos que provienen de:

- (a) Saldos no comprometidos, relacionados con las consignaciones;
- (b) Ahorro en obligaciones de ejercicios anteriores, o cancelación de las mismas;
- (c) Contribuciones resultantes de las cuotas que deben pagar los nuevos Estados Partes;
- (d) Revisiones a la escala de cuotas que surtan efecto durante el ejercicio económico; y
- (e) Ingresos varios, tal como se definen en el artículo 7.1 del Reglamento Financiero.

A menos que la Asamblea determine otra cosa, los superávits al término del ejercicio económico, después de descontar cualesquiera cuotas correspondientes a ese ejercicio económico que estén pendientes de pago, se prorratan entre los Estados Partes conforme a la escala de cuotas aplicable al ejercicio financiero al cual se refiera el superávit. A partir del 1º de enero del año siguiente a aquél en que concluyó la auditoría de las cuentas del ejercicio económico, el monto del superávit asignado a un Estado Parte es reintegrado siempre y cuando haya pagado íntegramente su cuota correspondiente a ese ejercicio económico. En tales casos, el crédito se usa para compensar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas para el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.76 Cuentas de reserva y cuentas especiales: la Asamblea podrá crear estas cuentas, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

Comparación del presupuesto

2.77 En el Estado V se presenta una comparación entre importes reales e importes que figuran en el presupuesto por programas anual. Esta comparación se efectúa aplicando el mismo método modificado de contabilidad de caja que se adoptó para el presupuesto por programas anual.

2.78 En la Nota 24 se incluye una conciliación de los importes reales empleando un método modificado de contabilidad de caja, con los importes reales presentados en los estados financieros, teniendo en cuenta que la contabilidad íntegra en valores devengados y el presupuesto basado en el método modificado de contabilidad de caja difieren.

Actualización de las comparaciones de años anteriores

2.79 La información comparativa correspondiente al año 2017 se actualizó a fin de reflejar la corrección de un error del actuario en el cálculo actuarial de los derechos de reembolso y obligación de prestaciones para la pensión de los magistrados definidos en 2017 por un importe total de 1.358.000 euros identificado luego de la publicación de los estados financieros de la Corte correspondientes a 2017. Esta corrección no afecta los activos netos/capital y genera el siguiente efecto:

<i>En miles de euros</i>	<i>Estados Financieros de 2017</i>		<i>Información comparativa en los estados financieros de 2018</i>
	<i>ICC-ASP/17/12</i>	<i>Corrección</i>	
Derechos de reembolso	27.330	1.358	28.688
Pasivo por prestaciones al personal – corriente	10.542	89	10.631
Pasivo por prestaciones al personal – no corriente	53.376	1.269	54.645
Total activos netos/capital	98.825	-	98.825

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

<i>En miles de euros</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
Efectivo en caja	94	37
Efectivo en bancos	18.798	7.045
Total	18.892	7.082

3.1 El efectivo y los equivalentes de efectivo están sujetos a restricciones, es decir, sólo pueden utilizarse para financiar las actividades aprobadas de los fondos a los que fueron atribuidos. El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen un importe equivalente a 206.000 euros (2017: 54.000 euros) en divisas distintas del euro.

4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación

<i>En miles de euros</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
Corrientes		
Cuotas por cobrar (presupuesto ordinario)	21.122	31.048
Cuotas por cobrar (otro)	6	27
Contribuciones voluntarias por cobrar	35	244
No corrientes		
Cuotas por cobrar (otro)	31	36
Total cuentas por cobrar, bruto	21.194	31.355
Provisión para deudas de dudoso cobro	(6.331)	(6.887)
Total cuentas por cobrar, neto	14.863	24.468

4.1 Cuotas por cobrar (presupuesto ordinario): Las cuotas representan la mayoría de las cuentas por cobrar de la Corte. El saldo pendiente de 21.122.000 euros incluye 5.782.000 euros adeudados de ejercicios económicos anteriores y 15.340.000 euros adeudados para 2018 (Cuadro 1). Las contribuciones recibidas de los Estados Partes que superan las contribuciones adeudadas por el monto de 1.509.000 euros, se registran como contribuciones recibidas en forma anticipada (nota 12.1). En el Cuadro 1 figura el estado de las cuotas pendientes al 31 de diciembre de 2018 desglosado por Estados Partes.

4.2 Cuotas por cobrar (otro): se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones, Fondo para Contingencias y por el costo total de los locales permanentes por los Estados que se adhirieron al Estatuto de Roma con posterioridad al año 2015.

4.3 Contribuciones voluntarias por cobrar: la suma de 35.000 euros representa un monto pendiente por cobrar a donantes por proyectos dentro del período 2017-2018.

4.4 Provisión para deudas de dudoso cobro: la Corte consignó una provisión para deudas de dudoso cobro por un monto equivalente al 90% de las contribuciones pendientes de los Estados Partes que han estado en mora por más de dos años. El artículo 112 del Estatuto de Roma estipula que un Estado Parte que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá

derecho de voto en la Asamblea ni en la Mesa si la suma impaga es igual o superior al monto de las contribuciones que adeuda correspondientes a los dos años anteriores completos. No obstante, la Asamblea podrá autorizar a dicho Estado Parte a votar en la Asamblea y en la Mesa si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte.

Cambios en la provisión para deudas de dudoso cobro

<i>En miles de euros</i>	<i>Total</i>
Provisión para deudas de dudoso cobro al 1° de enero de 2018	6.887
Aumento/(disminución) en la provisión	(556)
Provisión para deudas de dudoso cobro al 31 de diciembre de 2018	6.331

4.5 El cuadro siguiente ilustra las cuentas por cobrar por antigüedad:

<i>En miles de euros</i>	<i>Aún no vencidas</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Cuotas por cobrar (presupuesto ordinario)	-	15.340	4.538	1.244	21.122
Cuotas por cobrar (otro)	36	-	1	-	37
Contribuciones voluntarias por cobrar	-	35	-	-	35
Total cuentas por cobrar, bruto	36	15.375	4.539	1.244	21.194

5. Otras cuentas por cobrar

<i>En miles de euros</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
Cuentas por cobrar de gobiernos	1.118	1.024
Otras cuentas por cobrar	2.138	1.828
Otras cuentas por cobrar, bruto	3.256	2.852
Provisión para deudas de dudoso cobro	(1.904)	(1.724)
Otras cuentas por cobrar, neto	1.352	1.128

5.1 Las cuentas por cobrar de gobiernos representan cuentas por cobrar de impuestos a la energía reembolsables e impuestos al valor agregado (IVA).

5.2 Las demás cuentas por cobrar comprenden principalmente los importes que han sido anticipados por la Corte sobre la base de una resolución judicial con fecha 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, N° ICC-01/05-01/08-568), para cubrir la representación legal de una persona acusada. En 2018, la Corte pagó 176.000 euros para sufragar esos costos.

5.3 Provisión para cuentas de dudoso cobro: dado que la recuperación de los costos de representación legal anticipados por la Corte es incierta, se ha contabilizado y consignado la totalidad del importe por cobrar como costo para la Corte.

Cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro

<i>En miles de euros</i>	<i>Otras cuentas por cobrar</i>
Provisión para cuentas de dudoso cobro al 1° de enero de 2018	1.724
Aumento en la provisión	180
Provisión para cuentas de dudoso cobro al 31 de diciembre de 2018	1.904

5.4 El cuadro siguiente ilustra otras cuentas por cobrar por antigüedad:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Cuentas por cobrar de gobiernos	1.118	-	-	1.118
Otras cuentas por cobrar	467	750	921	2.138
Otras cuentas por cobrar, bruto	1.585	750	921	3.256

6. Pagos anticipados y otros activos corrientes

<i>En miles de euros</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
Anticipos al personal	2.049	1.680
Anticipos a proveedores	-	24
Gastos pagados por anticipado	831	539
Interés devengado	55	78
Total	2.935	2.321

6.1 Los anticipos al personal incluyen 1.900.000 euros de anticipos por subsidio a la educación para la parte del año escolar que terminará durante 2019, 34.000 euros de anticipos para viajes en 2018, y 115.000 euros de anticipos para operaciones sobre el terreno.

6.2 Los gastos pagados por anticipado representan pagos a proveedores por mantenimiento y licencias de programas informáticos por períodos posteriores al 31 de diciembre de 2018.

7. Bienes, instalaciones y equipos

<i>En miles de euros</i>	<i>Terreno</i>	<i>Activo en construcción</i>	<i>Edificio</i>	<i>Vehículos motorizados</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>Equipo informático</i>	<i>Otros activos</i>	<i>Total</i>
Costo								
Al 1º de enero de 2018	9.741	10	197.183	3.335	572	10.205	2.488	223.534
Suplementos	-	291	244	561	51	451	193	1.791
Capitalización	-	(4)	4	-	-	-	-	-
Reclasificación	-	-	47	-	-	-	(47)	-
Enajenaciones/cancelaciones	-	-	-	-	(1)	(1.065)	(111)	(1.177)
Al 31 de diciembre de 2018	9.741	297	197.478	3.896	622	9.591	2.523	224.148
Depreciación acumulada								
Depreciación acumulada al 1º de enero de 2018	-	-	22.249	2.205	468	7.615	1.711	34.248
Cargo por depreciación	-	-	10.365	367	25	1.013	181	11.951
Reclasificación	-	-	5	-	-	-	(5)	-
Enajenaciones/cancelaciones	-	-	-	-	(1)	(1.042)	(111)	(1.154)
Al 31 de diciembre de 2018	-	-	32.619	2.571	492	7.587	1.776	45.045
Valor neto contable								
al 1º de enero de 2018	9.741	10	174.934	1.130	104	2.590	777	189.286
Al 31 de diciembre de 2018	9.741	297	164.859	1.325	130	2.004	747	179.103

7.1 Según la escritura de fecha 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, correspondiente al arrendamiento del terreno y los derechos de construcción y de plantación, se arrendó a la Corte, a título gratuito, un terreno listo para urbanizar. Puede ponerse término al contrato de arrendamiento por consentimiento mutuo al concluir el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El valor del terreno es estimado por un tasador independiente sobre la base de su función sin ánimo de lucro.

8. Activos intangibles

<i>En miles de euros</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Programas informáticos en desarrollo</i>	<i>Programas informáticos desarrollados internamente</i>	<i>Total</i>
Costo				
Al 1º de enero de 2018	11.025	86	-	11.111
Suplementos	54	760	-	814
Retiro / Cancelación	-	-	-	-
Capitalización	-	(328)	328	-
Al 31 de diciembre de 2018	11.079	518	328	11.925
Amortización acumulada				
Al 1º de enero de 2018	10.002	-	-	10.002
Cargo por amortización	388	-	5	393
Al 31 de diciembre de 2018	10.390	-	5	10.395
Valor neto contable				
Al 1º de enero de 2018	1.023	86	-	1.109
Al 31 de diciembre de 2018	689	518	323	1.530

8.1 Los programas informáticos en desarrollo representan los costos de desarrollar dos programas informáticos: a) autoservicios para directivos y empleados mediante formatos electrónicos y b) almacenamiento digital para la conservación de archivos forenses. La finalización de estos proyectos está prevista para 2019.

8.2 En 2018, se desarrollaron internamente tres activos intangibles: a) base de datos de asistencia a la Fiscalía, b) fase 1 de solución de planificación de la misión, y c) recopilación electrónica de las solicitudes de las víctimas.

9. Cuentas por pagar

<i>En miles de euros</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
Corriente		
Cuentas por pagar a abogados	379	510
Proveedores	4.630	4.464
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	506	475
Otras cuentas por pagar	213	266
<i>Total corriente</i>	<i>5.728</i>	<i>5.715</i>
No corriente		
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	636	505
<i>Total no corriente</i>	<i>636</i>	<i>505</i>
Total cuentas por pagar	6.364	6.220

9.1 El pasivo respecto de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas representa el monto evaluado para financiar los gastos netos de la Secretaría incurridos en contra de esta evaluación. La Corte prorroga estos importes entre los Estados Partes para generar el presupuesto de la Secretaría. En esencia, la Corte recauda cuotas en calidad de agente del Fondo Fiduciario y estas cuotas no aumentan los activos netos o los ingresos de la Corte, sino que se registran como cuentas por pagar al Fondo Fiduciario. Las cuentas por pagar al Fondo Fiduciario se reducen como gastos a medida que la Secretaría incurre en ellos. El pasivo a proveedores y al personal de la Secretaría se salda directamente por parte de la Corte. Las cuentas por pagar finalmente se saldan cuando la Corte abona cualquier superávit de efectivo perteneciente al Programa Principal VI, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglas Financieras Detalladas de la Corte, a los Estados Partes.

10. Pasivo por prestaciones al personal

<i>En miles de euros</i>	<i>2018</i>	<i>2017 (Actualizado)</i>
Corriente		
Sueldos y derechos	468	792
Vacaciones anuales acumuladas	6.303	6.297
Otras prestaciones a largo plazo	1.867	2.094
Prestaciones post-empleo	1.491	1.448
<i>Subtotal corriente</i>	<i>10.129</i>	<i>10.631</i>
No corriente		
Otras prestaciones a largo plazo	9.939	8.583
Prestaciones post empleo	49.406	46.062
<i>Subtotal no corriente</i>	<i>59.345</i>	<i>54.645</i>
Total	69.474	65.276

Pasivo corriente por prestaciones al personal

10.1 El pasivo corriente incluye las cuentas por pagar correspondientes a sueldos y otros derechos, vacaciones anuales acumuladas y la parte proporcional actual de otras prestaciones a largo plazo y prestaciones post-empleo.

10.2 Vacaciones anuales acumuladas: Al 31 de diciembre de 2018, las vacaciones anuales acumuladas representaban 6.303.000 euros para la totalidad del personal de la Corte.

Pasivo no corriente por prestaciones al personal

10.3 Los supuestos actuariales utilizados para determinar el valor de otras prestaciones a largo plazo y post-empleo son los siguientes:

<i>Supuestos financieros</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
Tasa de descuento:		
Plan de pensiones de los magistrados	1,65%	1,60%
Asignación por reinstalación y otras prestaciones a los magistrados	0,30%	0,11%
Vacaciones en el país de origen y visita a familiares de funcionarios	0,30%	0,11%
Seguro de salud después del cese en el servicio	1,95%	2,05%
Subsidio por repatriación de funcionarios fallecidos	1,42%	1,35%
Otras prestaciones al personal	1,35%	1,27%
Inflación salarial	1,50%	1,50%
Inflación de precios	2,00%	2,00%

<i>Supuestos financieros</i>	2018	2017
Tendencia en la variación del costo de atención médica	5,00%	5,00%
Tasa de aumento salarial individual	1,20%	1,20%
<i>Supuestos demográficos</i>		
Tasas individuales de rotación de personal	De 0% a 7%, dependiendo del grupo etario	
Tasas de discapacidad	Basadas en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	
Tablas de mortalidad	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas activos e inactivos (2017)	
Correcciones por edad	Escala de mejora generacional (para inactivos)	
Diferencia de edad M/F	Basada en la diferencia de edad real	

10.4 La tasa de descuento utilizada para descontar obligaciones por prestación refleja el valor temporal del dinero. La divisa y el plazo del instrumento financiero seleccionado para reflejar el valor temporal del dinero concuerda con la divisa y con el plazo estimado de la obligación por prestaciones.

10.5 Las ganancias y pérdidas actuariales originadas por cambios en los supuestos financieros se producen a raíz de cambios en las tasas de descuento. Las tasas de descuento correspondientes al plan post-empleo para magistrados, otras prestaciones a largo plazo para los magistrados y otras prestaciones a largo plazo pagaderas al personal han aumentado, en tanto que la tasa de descuento correspondiente al plan post-empleo de seguro de salud (ASHI) ha disminuido.

10.6 Las pérdidas actuariales debido a ajustes de experiencia son ocasionadas por una desviación positiva de las tasas de mortalidad y el aumento, por una parte, de los participantes del personal elegibles en los diversos planes y el incremento de su salario promedio, por la otra.

Conciliación entre el saldo de apertura y de cierre del valor actual de la obligación correspondiente a prestaciones definidas

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro de salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Valor actual de la obligación por prestaciones definidas al 1° de enero de 2018	28.688	862	18.822	9.815	58.187
Costo del servicio	674	211	2.157	2.295	5.337
Gastos por intereses	459	1	430	132	1.021
Revalorización (ganancias)/pérdidas	242	(58)	884	(87)	980
Prestaciones pagadas	(1.414)	(440)	(44)	(924)	(2.822)
Valor actual de la obligación por prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2018	28.648	576	22.249	11.231	62.704

Conciliación entre el saldo de apertura y de cierre de los derechos de reembolso

<i>En miles de euros</i>	<i>Plan de pensiones de los magistrados</i>
Derecho de reembolso al 1º de enero de 2018	28.688
Ingreso por intereses	454
Revalorización ganancias/(pérdidas)	(266)
Aportaciones del empleador	1.305
Prestaciones pagadas	(1.414)
Costo de administración	(119)
Derecho de reembolso al 31 de diciembre de 2018	28.648

10.7 El valor razonable de los derechos de reembolso se estima que es el valor actual de la obligación en cuestión. En 2018, se abonaron 119.000 euros por concepto de costos de administración al administrador del plan de pensiones de los magistrados.

Costo total de las prestaciones definidas registrado en el Estado de resultados financieros y activos netos/capital

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro de salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Costo neto del servicio	674	211	2.157	2.295	5.337
Interés neto sobre el pasivo/(activo) neto de las prestaciones definidas	4	1	430	132	567
Costos de administración	119	-	-	-	119
Revalorización del pasivo neto de las prestaciones definidas	-	(58)	-	(87)	(145)
Costo de las prestaciones definidas registrado en ganancias o pérdidas	798	153	2.587	2.340	5.877
Revalorización del pasivo neto de prestaciones definidas	508	-	884	-	1.392
Costo de las prestaciones definidas registrado en activos netos/capital	508	-	884	-	1.392
Costo total de las prestaciones definidas	1.305	153	3.471	2.340	7.269

Análisis de sensibilidad

10.8 Un supuesto actuarial importante para la determinación de la obligación por prestaciones definidas es la tasa de descuento. Los análisis de sensibilidad se han definido sobre la base de una variación de 0,25% de los supuestos al término del período de informe.

	<i>% Tasa de descuento</i>	<i>Obligación prestaciones definidas más 0,25%</i>	<i>Tasa de descuento</i>	<i>Obligación prestaciones definidas</i>	<i>Tasa de descuento menos 0,25%</i>	<i>Obligación prestaciones definidas</i>
Magistrados						
Plan de pensiones	1.65	28.648	1.90	27.794	1.40	29.544
Prestaciones por vacaciones en el país de origen	0.30	47	0.55	47	0.05	47
Remoción/viaje por separación del servicio	0.30	90	0.55	89	0.05	91
Asignación de reinstalación	0.30	430	0.55	426	0.05	434
Prestación a familiares supérstites	0.30	9	0.55	9	0.05	10
Personal						
Prestaciones por vacaciones en el país de origen	0.30	1.182	0.55	1.181	0.05	1.183
Visita a familiares	0.30	23	0.55	23	0.05	23
Remoción/Viaje por separación del servicio	1.35	2.267	1.60	2.217	1.10	2.320
Subsidio por repatriación	1.42	7.348	1.67	7.170	1.17	7.534
Subsidio por fallecimiento	1.35	410	1.60	402	1.10	418
Seguro de salud después del cese en el servicio	1.95	22,249	2.20	20,594	1.70	24,066

10.9 El efecto de un aumento de un punto porcentual y el efecto de una disminución de un punto porcentual en la tendencia en cuanto a la variación prevista del costo de atención médica es el siguiente:

Tendencia en la variación del costo de atención médica

<i>En miles de euros</i>	<i>4%</i>	<i>5%</i>	<i>6%</i>
Obligación por prestaciones definidas al 31 de diciembre de 2018	18.590	22.249	26.891
Costo actual del servicio para el año fiscal 2019	2.007	2.401	2.900

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

10.10 El Reglamento de la Caja estipula que el Comité Mixto encomendará la realización de una valoración actuarial del Fondo por lo menos una vez cada tres años por el actuario consultor. La práctica del Comité Mixto ha sido realizar una valoración actuarial cada dos años mediante el método denominado del grupo abierto. El propósito principal de la valoración actuarial es determinar si los activos actuales y futuros estimados de la Caja serán suficientes para cubrir su pasivo.

10.11 La obligación financiera de la Corte ante la Caja consiste en la aportación de una contribución obligatoria, a la tasa fijada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (actualmente de 7,9% para participantes y de 15,8% para las organizaciones miembros), así como la proporción que le corresponda de cualquier pago compensatorio actuarial, conforme al artículo 26 del Reglamento de la Caja. Estos pagos compensatorios son pagaderos únicamente si es que la Asamblea General de las Naciones Unidas hubiere invocado la disposición contenida en el artículo 26, luego de haberse determinado que se requiere efectuar pagos compensatorios sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de valoración. Cada organización miembro deberá contribuir a saldar este déficit

aportando un monto proporcional a las contribuciones totales que cada una pagó durante los tres años anteriores a la fecha de valoración.

10.12 En 2017, la Caja constató anomalías en los datos del censo utilizado en la valoración actuarial realizada el 31 de diciembre de 2015. Por consiguiente, como excepción al ciclo bienal normal, la Caja usó los datos de participación del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2016 para sus estados financieros de 2016.

10.13 La valoración actuarial al 31 de diciembre de 2017 dio lugar a un coeficiente de financiación activo actuarial/pasivo actuarial, basado en el supuesto de que no se ajustarían las pensiones en el futuro, del 139,2% (150,1% en la valoración de 2016). El coeficiente de financiación fue de 102,7% (101,4% en la valoración de 2016), después de tener en cuenta el sistema actual de ajuste de pensiones.

10.14 Tras evaluar la suficiencia actuarial de la Caja, el actuario consultor concluyó que, al 31 de diciembre de 2016, no se requería efectuar pagos compensatorios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja puesto que el valor actuarial de los activos era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado con arreglo al plan. Además, el valor de mercado de los activos también era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado a la fecha de valoración. Al momento de preparar este informe, la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado la disposición contenida en el artículo 26.

10.15 En el caso que se invocara el artículo 26 en razón de un déficit actuarial, ya sea en el curso de las operaciones o debido a la cancelación del plan de pensiones de la Caja, los pagos compensatorios exigidos a cada organización afiliada se basarían en la parte proporcional de las cotizaciones de esa organización en relación con el total de cotizaciones pagadas a la Caja durante los tres años que precedieron a la fecha de valoración. El total de cotizaciones pagadas a la Caja en los tres años anteriores (2015, 2016 y 2017) ascendió a 6.931,39 millones de dólares estadounidenses, de los cuales el 0,92% fue aportado por la Corte.

10.16 En 2018, las contribuciones pagadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ascendieron a 23.241.000 euros (2017: 23.026 millones de euros). No se prevé ningún cambio en las contribuciones correspondientes a 2018.

10.17 La afiliación a la Caja puede rescindirse por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por recomendación afirmativa del Comité Mixto. En la fecha de rescisión, se abonará una parte proporcional del total de activos de la Caja a la ex organización miembro para beneficio exclusivo de su personal que estaba afiliado a la Caja en esa fecha, en virtud de un arreglo mutuamente acordado entre la organización y la Caja. El importe es determinado por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la base de una valoración actuarial de los activos y pasivos a la fecha de la rescisión. No se incluirá en ese importe ninguna parte de los activos que supere el pasivo.

10.18 Cada año, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas lleva a cabo una auditoría anual de la Caja y rinde cuentas al Comité Mixto de la Caja y a la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas publica informes trimestrales sobre sus inversiones, los cuales pueden consultarse en el sitio web de la Caja en www.unjspf.org.

Lesiones en actos de servicio

10.19 La Corte suscribió un acuerdo con una compañía de seguros para brindar cobertura en caso de lesiones en actos de servicio al personal de la Corte, así como a los magistrados, consultores y asistentes temporales. La prima de seguro, calculada como porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje comparable para los magistrados, consultores y asistentes temporales, se imputa al presupuesto de la Organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total pagada en 2018 por este seguro fue de 399.000 euros.

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

10.20 Los funcionarios de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas reciben prestaciones y tienen derechos en virtud del Reglamento del Personal y se ajustan a los que reciben los funcionarios de la Corte. Dichas prestaciones se otorgan junto con las de los funcionarios de la Corte y no se considera factible llevar a cabo una valoración actuarial por separado. Las prestaciones a largo plazo y post-empleo relacionadas con la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y que están comprendidas dentro de las obligaciones de la Corte se estiman en 408.000 euros.

10.21 El importe correspondiente a vacaciones anuales adeudado a los funcionarios de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas al 31 de diciembre de 2018, también otorgado de manera conjunta, se incluye en el pasivo de la Corte y ascendió a 70.000 euros.

11. Préstamo del Estado anfitrión

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Préstamo del Estado anfitrión (corriente)	1.843	1.801
Préstamo del Estado anfitrión (no corriente)	68.865	70.708
Total	70.708	72.509

11.1 El préstamo se registra como costo amortizado utilizando la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva se aplica a cada flujo de retiros del capital total disponible.

11.2 El reembolso del préstamo del Estado anfitrión comenzó el 30 de junio de 2016, fecha en la cual expiró el contrato de arrendamiento de la Corte con respecto a los locales provisionales. Los Estados Partes que no efectuaron el pago único de su contribución deberán pagar anualmente el reembolso del préstamo. En el cuadro que aparece a continuación figura el vencimiento contractual restante del préstamo:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Préstamo del Estado anfitrión	3.585	10.755	87.836	102.176

12. Ingresos diferidos y gastos devengados

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Cuotas por anticipado	1.509	2.273
Contribuciones voluntarias diferidas	1.191	910
Gastos devengados	2.471	2.104
Interés devengado sobre el préstamo del Estado anfitrión	3.585	3.585
Total	8.756	8.872

12.1 Cuotas recibidas por anticipado: se recibieron 1.509.000 euros de los Estados Partes antes del ejercicio al que se refieren. Las cuotas recibidas por anticipado disminuyeron en 764.000 euros. En el Cuadro 1 se detallan las cuotas recibidas en relación con el ejercicio 2019, por Estado Parte.

12.2 Contribuciones voluntarias diferidas: representan contribuciones de donantes, sujetas a condiciones, cuya utilización está prevista en el futuro ejercicio financiero. El importe de 1.191.000 euros se relaciona principalmente con las actividades del Fondo Fiduciario de "Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación" y el "Programa de funcionarios subalternos". Estas contribuciones se registrarán como ingresos una vez que se cumplan las condiciones establecidas. En el Cuadro 6 se detallan las contribuciones voluntarias transferidas, sujetas a condiciones al 31 de diciembre de 2018.

12.3 Los gastos devengados representan la cantidad de bienes recibidos y servicios prestados respecto de los cuales, a la fecha del informe, no se habían recibido aún las facturas.

12.4 Los devengos sobre el préstamo del Estado anfitrión representan el importe de la anualidad correspondiente a 2018 que debe pagarse en febrero de 2019.

13. Provisiones

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Provisión para causas	898	2,060
Provisión para obligaciones fiscales respecto de Estados Unidos	111	126
Otras provisiones	203	194
Total	1.212	2.380

Cambios en las provisiones

<i>En miles de euros</i>	<i>Provisión para causas</i>	<i>Provisión obligaciones fiscales Estados Unidos</i>	<i>Otras provisiones</i>	<i>Total</i>
Provisión al 1° de enero de 2018	2.060	126	194	2.380
Aumento de la provisión	258	37	9	304
Disminución por pagos	(1.295)	(43)	-	(1.338)
Disminución por anulaciones	(125)	(9)	-	(134)
Provisión al 31 de diciembre de 2018	898	111	203	1.212

13.1 La provisión para causas, ascendente a 898.000 euros, corresponde a la responsabilidad estimada de la Corte por reclamaciones presentadas por funcionarios actuales o ex funcionarios de la Corte, incluyendo principalmente ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (ILOAT). Hay otras causas pendientes, algunas de las cuales han sido registradas ya sea como pasivo contingente o se estima que la posibilidad de que conduzcan a un desembolso de recursos es remota.

13.2 Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América: Conforme a la práctica y los principios fundamentales de la Función Pública Internacional, y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la OIT, todos los funcionarios de la Corte tienen derecho a estar exentos de impuestos respecto de los sueldos, emolumentos y prestaciones que reciben de la Corte. La obligación fiscal estimada para el año 2018 asciende a 111.000 euros respecto de seis contribuyentes estadounidenses incluidos en la nómina de la Corte durante este período.

13.3 Otras provisiones representan una estimación del importe que la Corte tendrá que pagar en relación con un caso reseñado en el Anexo D.

14. Activos netos/capital

<i>En miles de euros</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
General		
Fondo para Contingencias	5.243	3.764
Fondo de Operaciones	9.058	17
Fondos Generales		
Fondos para obligaciones por prestaciones al personal	263	479
Superávit / (Déficit) de caja	2.993	(5.622)
Otro Fondo General	79.272	105.142
Revaloración de planes post-empleo	(8.041)	(6.650)
Total saldos generales	88.788	97.130
Fondos fiduciarios	2.021	1.695
Total	90.809	98.825

14.1 Revaloración de planes post-empleo: el saldo de 8.041.000 euros representa las pérdidas actuariales relativas a las pensiones de los magistrados y al plan de seguro de salud después del cese en el servicio del personal de la Corte.

15. Ingresos

<i>En miles de euros</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
Cuotas		
Al presupuesto por programas	144.890	142.413
Cambio en la provisión por deudas de dudoso cobro	556	(2.353)
<i>Subtotal cuotas</i>	<i>145.446</i>	<i>140.060</i>
Contribuciones voluntarias		
A los fondos fiduciarios (Cuadro 6)	2.038	1.662
<i>Subtotal contribuciones voluntarias</i>	<i>2.038</i>	<i>1.662</i>
Ingresos financieros		
Ingresos por intereses	110	158
Ganancia neta por tipo de cambio	48	3
<i>Subtotal ingresos financieros</i>	<i>158</i>	<i>161</i>
Otros ingresos		
Otros ingresos varios	413	219
<i>Subtotal otros ingresos</i>	<i>413</i>	<i>219</i>
Total ingresos	148.055	142.102

15.1 Cuotas al presupuesto por programas: la Asamblea, en su resolución ICC-ASP/16/Res.1, aprobó la financiación de las consignaciones de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018 por un importe de 147.432.000 euros. Del total de las consignaciones, 2.542.000 euros corresponden a contribuciones a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y se registraron por separado en los estados financieros del Fondo Fiduciario.

15.2 La Corte registra los ingresos cuando existe la posibilidad de que se perciban los beneficios económicos o se presten los servicios previstos. En lo referente a la deuda de dudoso cobro estimada en relación con cuotas por cobrar, se reducen los ingresos y se vuelven a asentar una vez que se despeja la incertidumbre sobre su cobranza. En 2018, la provisión para deudas de dudoso cobro estimada disminuyó en 556.000 euros.

15.3 En el Cuadro 6 se detallan las contribuciones voluntarias de los donantes.

Contribuciones en especie

15.4 En 2018, la Corte se benefició de servicios en especie gratuitos consistentes en personal a corto plazo. Estas personas brindaron asesoramiento especializado en determinadas esferas que contribuyen a apoyar las actividades de la Corte. El valor de esos servicios recibidos por la Corte en 2018 se estimó en 202.000 euros.

15.5 En 2018, el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes se llevó a cabo en el Centro de Convenciones del Foro Mundial en La Haya. Los locales fueron proporcionados por el Estado anfitrión. El importe aproximado de esta donación en especie asciende a 305.000 euros

16. Gastos por prestaciones al personal

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Sueldos de los magistrados	3.373	3.237
Derechos y subsidios de los magistrados	1.516	1.718
Sueldos del personal	57.571	56.112
Derechos y subsidios del personal	29.414	29.231
Asistencia temporaria	16.225	16.567
Total	108.099	106.865

16.1 En 2018, se efectuó un pago a título graciable por el importe de 3.998 euros.

17. Gastos de viaje y atenciones sociales

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Atenciones sociales	31	22
Gastos de viaje	5.637	6.610
Total	5.668	6.632

18. Gastos de servicios por contrata

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Información pública	489	387
Traducción externa	489	592
Formación	851	806
Consultores y contratistas individuales	1.826	1.648
Otros servicios por contrata	2.503	2.117
Total	6.158	5.550

19. Gastos de honorarios de abogados

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Abogados para la defensa	4.191	4.894
Abogados para las víctimas	1.412	1.349
Total	5.603	6.243

20. Gastos de funcionamiento

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Alquiler, servicios y mantenimiento	6.038	6.644
Comunicaciones y mantenimiento de programas informáticos	3.290	3.235
Gastos relacionados con los testigos	1.895	2.378
Otros gastos de funcionamiento	1.746	2.045
Total	12.969	14.302

21. Gastos de suministros y materiales

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Materiales de oficina	551	546
Libros, revistas y suscripciones a la biblioteca	333	113
Otros suministros	425	445
Compras de bienes de poco valor	1.147	1.047
Total	2.456	2.151

21.1 Compras de bienes de poco valor: consisten en mobiliario y enseres, equipo informático y otros bienes cuyo valor es inferior a 1.000 euros y que no se capitaliza.

22. Depreciación, amortización y pérdida de valor

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Depreciación	11.951	11.923
Amortización	393	388
Total	12.344	12.311

22.1 En 2018, no se incurrió en ninguna pérdida por deterioro significativa.

23. Gastos financieros

<i>En miles de euros</i>	2018	2017
Cargos bancarios	76	68
Gasto por intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión	1.784	1.826
Total	1.860	1.894

23.1 El gasto por intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión por un valor de 1.784.000 euros se registra sobre la base de una tasa de interés efectiva.

24. Estado de comparación entre presupuesto e importes reales

24.1 El presupuesto y las cuentas de la Corte se preparan sobre la base de métodos diferentes. El Estado de situación financiera, el Estado de resultados financieros, el Estado de cambios en los activos netos/capital y el Estado de flujos de caja se preparan según el método de valores integrales devengados, en tanto que el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) se prepara aplicando el método modificado de contabilidad de caja.

24.2 Tal como lo exige la IPSAS 24, en aquellos casos en que los estados financieros y el presupuesto no se preparan conforme a un método comparable, los importes reales que se presentan según un método comparable con el presupuesto se concilian con los importes reales presentados en los estados financieros, identificando por separado cualquier diferencia en cuanto a método, fecha o entidad. También existen diferencias en cuanto a formato y sistemas de clasificación que se adoptan para la presentación de los estados financieros y del presupuesto.

24.3 Las diferencias en cuanto al método surgen cuando el presupuesto aprobado se prepara según un procedimiento distinto al método de contabilidad, tal como se señaló en el párrafo 24.1 anterior.

24.4 Las diferencias en cuanto a fecha surgen cuando el período de presupuesto difiere del período de informe reflejado en los estados financieros. Para la Corte, no existen diferencias de fecha para los efectos de comparación entre presupuesto e importes reales.

24.5 Surgen diferencias de entidad dado que el presupuesto incluye a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (nota 1.2 g)) que no forma parte de la entidad informante respecto de la cual se preparan los estados financieros. Por otra parte, el presupuesto anual por programas no incluye los segmentos de fondos fiduciarios, mientras que los estados financieros sí lo hacen.

24.6 Las diferencias en cuanto a presentación se deben a diferencias en el formato y en los sistemas de clasificación adoptados para la presentación del Estado de flujos de caja y el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales.

24.7 A continuación, se presenta la conciliación entre importes reales según un método comparable en el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) y los importes reales que figuran en el Estado de flujos de caja (Estado IV) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018:

<i>En miles de euros</i>	<i>Funciona- miento</i>	<i>Inversión</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
Importe real sobre una base comparable (Estado V)	2.406	-	-	2.406
Diferencias de método	14.736	-	-	14.736
Diferencias de presentación	-	(2.471)	(3.585)	(6.056)
Diferencias de entidad	669	-	-	669
Importe real en el Estado de flujos de caja (Estado IV)	17.810	(2.471)	(3.585)	11.754

24.8 Los compromisos abiertos que incluyen órdenes de compra abiertas y flujos de caja netos de actividades de explotación, inversión y financiación se presentan como diferencias de método. Los ingresos y otros gastos relativos a fondos que no forman parte del Estado de comparación entre presupuesto e importes reales se registran como diferencias de presentación. En el renglón correspondiente a diferencias de entidad, las actividades de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no se registran en los estados financieros, pero están incluidas en el proceso presupuestario. Los fondos fiduciarios se incluyen en los estados financieros, pero no forman parte de los importes reales sobre una base comparable.

24.9 En el Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2018 se explican las diferencias significativas entre el presupuesto y los importes reales.

25. Información por segmentos

Estado de situación financiera por segmento al 31 de diciembre de 2018

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Activos				
<i>Activos corrientes</i>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	14.790	4.102	-	18.892
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	14.797	35	-	14.832
Otras cuentas por cobrar	2.175	-	(823)	1.352
Pagos anticipados y otros activos corrientes	2.909	26	-	2.935
Total activos corrientes	34.671	4.163	(823)	38.011
<i>Activos no corrientes</i>				
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	31	-	-	31
Bienes, instalaciones y equipos	179.103	-	-	179.103
Activos intangibles	1.530	-	-	1.530
Derecho de reembolso	28.648	-	-	28.648
Total activos no corrientes	209.312	-	-	209.312
Total activos	243.983	4.163	(823)	247.323
Pasivo				
<i>Pasivo corriente</i>				
Cuentas por pagar	5.614	937	(823)	5.728
Pasivo por prestaciones al personal	10.121	8	-	10.129
Préstamo del Estado anfitrión	1.843	-	-	1.843
Ingresos diferidos y gastos devengados	7.560	1.196	-	8.756
Provisiones	1.212	-	-	1.212
Total pasivo corriente	26.350	2.141	(823)	27.668
<i>Pasivo no corriente</i>				
Cuentas por pagar	636	-	-	636
Pasivo por prestaciones al personal	59.345	-	-	59.345
Préstamo del Estado anfitrión	68.865	-	-	68.865
Total pasivo no corriente	128.846	-	-	128.846
Total pasivo	155.196	2.141	(823)	156.514
Activos netos/capital				
Fondo para contingencias	5.243	-	-	5.243
Fondo de operaciones	9.058	-	-	9.058
Saldos de otros fondos	74.487	2.021	-	76.508
Total activos netos/capital	88.788	2.021	-	90.809
Total pasivo y activos netos/capital	243.983	4.163	(823)	247.323

Estado de situación financiera por segmento al 31 de diciembre de 2017

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Activos				
<i>Activos corrientes</i>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.238	2.844	-	7.082
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	24.188	244	-	24.432
Otras cuentas por cobrar	1.357	-	(229)	1.128
Pagos anticipados y otros activos corrientes	2.316	5	-	2.321
Total activos corrientes	32.099	3.093	(229)	34.963
<i>Activos no corrientes</i>				
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	36	-	-	36
Bienes, instalaciones y equipos	189.286	-	-	189.286
Activos intangibles	1.109	-	-	1.109
Derecho de reembolso	28.688	-	-	28.688
Total activos no corrientes	219.119	-	-	219.119
Total activos	251.218	3.093	(229)	254.082
Pasivo				
<i>Pasivo corriente</i>				
Cuentas por pagar	5.486	458	(229)	5.715
Pasivo por prestaciones al personal	10.613	18	-	10.631
Préstamo del Estado anfitrión	1.801	-	-	1.801
Ingresos diferidos y gastos devengados	7.950	922	-	8.872
Provisiones	2.380	-	-	2.380
Total pasivo corriente	28.230	1.398	(229)	29.399
<i>Pasivo no corriente</i>				
Cuentas por pagar	505	-	-	505
Pasivo por prestaciones al personal	54.645	-	-	54.645
Préstamo del Estado anfitrión	70.708	-	-	70.708
Total pasivo no corriente	125.858	-	-	125.858
Total pasivo	154.088	1.398	(229)	155.257
Activos netos/capital				
Fondo para contingencias	3.764	-	-	3.764
Fondo de operaciones	17	-	-	17
Saldo de otros fondos	93.349	1.695	-	95.044
Total activos netos/capital	97.130	1.695	0	98.825
Total pasivo y activos netos/capital	251.218	3.093	(229)	254.082

Estado de resultados financieros por segmento correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	<i>Total</i>
Ingresos			
Cuotas	145.446	-	145.446
Contribuciones voluntarias	-	2.038	2.038
Ingresos financieros	158	-	158
Otros ingresos	411	2	413
Total ingresos	146.015	2.040	148.055
Gastos			
Gastos por prestaciones al personal	107.384	715	108.099
Viaje y atenciones sociales	5.289	379	5.668
Servicios por contrata	5.746	412	6.158
Honorarios de abogados	5.602	1	5.603
Gastos de funcionamiento	12.762	207	12.969
Suministros y materiales	2.456	-	2.456
Depreciación y amortización	12.344	-	12.344
Gastos financieros	1.859	1	1.860
Total gastos	153.442	1.715	155.157
Superávit/(déficit) para el ejercicio	(7.427)	325	(7.102)

Estado de resultados financieros por segmento correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	<i>Total</i>
Ingresos			
Cuotas	140.060	-	140.060
Contribuciones voluntarias	-	1.662	1.662
Ingresos financieros	162	(1)	161
Otros ingresos	218	1	219
Total ingresos	140.440	1.662	142.102
Gastos			
Gastos por prestaciones al personal	106.515	350	106.865
Viaje y atenciones sociales	5.969	663	6.632
Servicios por contrata	5.331	219	5.550
Honorarios de abogados	6.243	-	6.243
Gastos de funcionamiento	13.943	359	14.302
Suministros y materiales	2.151	-	2.151
Depreciación y amortización	12.311	-	12.311
Gastos financieros	1.894	-	1.894
Total gastos	154.357	1.591	155.948
Superávit/(déficit) para el ejercicio	(13.917)	71	(13.846)

26. Compromisos y arrendamientos de explotación

Arrendamientos de explotación

26.1 Los costos de funcionamiento incluyen pagos de arrendamiento por un valor de 2.532.000 euros, registrados como gastos por arrendamiento de explotación durante el año. El importe incluye pagos de arrendamiento mínimos. No se hicieron ni se recibieron pagos por subarrendamiento ni pagos contingentes de alquiler.

Compromisos

26.2 Al 31 de diciembre de 2018, los compromisos contractuales de la Corte para la adquisición de bienes, instalaciones y equipos contratados pero no entregados totalizaron 78.000 euros.

27. Pasivo contingente

27.1 A finales de 2018, tras considerar dos de las reclamaciones entabladas por funcionarios de la Corte ante el Tribunal Administrativo de la OIT, se determinó que probablemente no requerirían el desembolso de recursos económicos. Se ha contabilizado un importe total aproximado de 85.000 euros como pasivo contingente para estas reclamaciones. Por otra parte, no se ha podido estimar de forma fiable el pasivo que supondrán algunas de las reclamaciones presentadas por funcionarios actuales o ex funcionarios de la Corte.

27.2 El 19 de marzo de 2019, el señor Jean-Pierre Bemba Gombo presentó una segunda versión pública revisada de su solicitud de compensación por daños de conformidad con el artículo 85 del Estatuto de Roma (ICC-01/05-01/08-3673-Red2). Tal como se ordenó (ICC-01/05-01/08-3680-Red y ICC-01/05-01/08-3681-Red, respectivamente), tanto la Fiscalía como la Secretaría presentaron sus respectivas observaciones el día 6 de mayo de 2019 y el 9 de mayo de 2019 se llevó a cabo una audiencia pública. Los abogados en representación del señor Bemba harán presentaciones adicionales el 4 de junio de 2019 y se podrá presentar réplicas a éstas tanto por parte de la Fiscalía como de la Secretaría el 26 de junio de 2019. En esta etapa temprana de las actuaciones, el pasivo correspondiente a esta reclamación, si lo hubiere, no puede estimarse de manera confiable.

27.3 La Corte podrá recibir reclamaciones de reembolso de asignación por hijos a cargo previamente descontada por la Corte sobre la base de los derechos de los funcionarios que estaban recibiendo el subsidio del Estado anfitrión denominado “kinderbijslag”. El gobierno del Estado anfitrión examinó recientemente la elegibilidad de los funcionarios de organizaciones internacionales, lo cual redundó en varios casos de funcionarios que se estimó no tenían derecho al subsidio, siendo obligados a reembolsar el importe recibido de parte del Estado anfitrión. Se desconoce la probabilidad de tales consecuencias para los funcionarios de la Corte, como asimismo, es incierto el importe de un posible reembolso al personal, lo cual dependerá de que ocurran o no eventos a futuro que estén fuera del control de la Corte.

28. Divulgación sobre partes vinculadas

28.1 El personal directivo clave está integrado por el Presidente, el Jefe de Gabinete, el Secretario, la Fiscal, el Fiscal Adjunto y los Directores.

28.2 La remuneración global que se paga al personal directivo clave incluye sueldos netos, ajuste por lugar de destino, derechos a prestaciones, primas y otras asignaciones, subsidio de alquiler, contribuciones del empleador a los planes de pensiones y cotizaciones al régimen actual de seguro de salud.

28.3 Los importes pagados durante el ejercicio y los saldos pendientes de cuentas por cobrar al término del ejercicio son los siguientes:

<i>En miles de euros</i>	<i>Nº de personas</i>	<i>Remuneración global</i>	<i>Cuentas por cobrar</i>
Personal directivo clave	13	2.626	187

28.4 El personal directivo clave también tiene derecho a prestaciones post-empleo, así como a otras prestaciones a largo plazo. Al cierre del ejercicio, el desglose del pasivo acumulado era el siguiente:

<i>En miles de euros</i>	<i>Vacaciones anuales acumuladas</i>	<i>Otras prestaciones a largo plazo</i>	<i>Prestaciones post-empleo</i>	<i>Total</i>
Personal directivo clave	322	618	1.484	2.424

28.5 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes que recaen dentro de la competencia de la Corte, así como de las familias de esas víctimas.

28.6 En el anexo a esa resolución, la Asamblea estableció un Consejo de Dirección para que se encargara de la gestión del Fondo Fiduciario, y decidió que el Secretario de la Corte sería responsable de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones y participaría en las reuniones del Consejo en calidad de asesor.

28.7 En 2018, la Asamblea aprobó una consignación de 2.542.000 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la cual se encarga de administrar el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones. Los importes de la cuota neta de gastos incurridos por la Secretaría correspondientes al ejercicio actual y anterior por un monto de 1.142.000 euros se registran como pasivo en relación con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. La Corte presta diversos servicios al Fondo Fiduciario a título gratuito, entre los cuales cabe mencionar el suministro de espacio de oficinas, equipos y servicios administrativos sin costo.

29. Amortización de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

29.1 Además de los ítems amortizados durante 2018, tal como lo indica la nota 7 más arriba, se amortizó un total de 2.000 euros, dado que el importe de las cuentas por cobrar se estimó irrecuperable.

30. Hechos ocurridos después de la fecha de informe

30.1 En la fecha de firma de estas cuentas, no se habían registrado eventos materiales, ni favorables ni desfavorables, entre la fecha de presentación del informe y la fecha en la cual se autorizó la emisión de los estados financieros que afectaron a estos estados.

Anexo

Cuadro 1

Corte Penal Internacional - Estado de contribuciones al 31 de diciembre de 2018 (en euros)

Estados Partes	Pendiente de pago al 31-12-2017		Pendiente	Cuotas	Créditos de 2017	Recaudaciones	Pendiente	Total pendiente	Pagos recibidos correspondientes a 2019
	Años anteriores	2017							
Afganistán	-	-	-	15.091	-	15.091	-	-	-
Albania	-	-	-	19.563	-	19.563	-	-	-
Andorra	-	-	-	14.672	-	14.672	-	-	-
Antigua y Barbuda	11.688	-	11.688	5.077	-	-	5.077	16.765	-
Argentina	2.146.569	2.146.569	-	2.185.464	-	-	2.185.464	2.185.464	-
Australia	-	-	-	5.725.819	-	5.725.819	-	-	-
Austria	-	-	-	1.877.379	-	1.877.379	-	-	-
Bangladesh	-	-	-	15.278	-	15.278	-	-	-
Barbados	16.850	16.850	-	17.118	-	17.118	-	-	-
Bélgica	-	-	-	2.310.149	-	2.310.149	-	-	-
Belice	115	115	-	2.588	-	2.588	-	-	-
Benín	-	-	-	7.766	-	7.766	-	-	-
Bolivia	-	-	-	29.345	-	29.345	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	31.790	-	31.790	-	-	-
Botswana	-	-	-	36.504	-	36.504	-	-	-
Brasil	16.540.369	16.471.110	69.259	9.783.462	-	-	9.783.462	9.852.721	-
Bulgaria	-	-	-	116.865	-	116.865	-	-	-
Burkina Faso	8.939	4.406	4.533	9.947	-	-	9.947	14.480	-
Cabo Verde	1.277	-	1.277	2.588	-	-	2.588	3.865	-
Camboya	-	-	-	10.223	-	10.223	-	-	-
Canadá	-	-	-	7.156.663	-	7.156.663	-	-	-
República Centroafricana	5.724	-	5.724	2.588	-	-	2.588	8.312	-
Chad	24.558	-	24.558	12.381	-	-	12.381	36.939	-
Chile	-	-	-	977.582	-	977.582	-	-	-
Colombia	754.515	754.515	-	788.855	-	-	788.855	788.855	-
Comoras	19.367	-	19.367	2.588	-	-	2.588	21.955	-
Congo	62.390	-	62.390	15.378	-	-	15.378	77.768	-
Islas Cook	-	-	-	2.588	2	2.586	-	-	-
Costa Rica	-	-	-	115.221	11.015	104.206	-	-	2.784
Côte d'Ivoire	-	-	-	23.571	-	23.571	-	-	23.572
Croacia	-	-	-	260.427	-	260.427	-	-	-
Chipre	-	-	-	105.295	-	105.295	-	-	-
República Checa	-	-	-	842.798	-	842.798	-	-	-
República Democrática del Congo	-	-	-	14.417	-	14.417	-	-	14.104
Dinamarca	-	-	-	1.430.843	-	1.430.843	-	-	-
Djibouti	4.129	-	4.129	2.588	-	-	2.588	6.717	-
Domínica	10.647	10.647	-	2.588	-	2.588	-	-	262
República Dominicana	260.490	112.817	147.673	119.024	-	-	119.024	266.697	-
Ecuador	-	-	-	164.129	-	164.129	-	-	-
El Salvador	-	-	-	34.235	-	34.235	-	-	-
Estonia	-	-	-	93.069	-	93.069	-	-	-
Fiji	-	-	-	7.766	2	7.764	-	-	-
Finlandia	-	-	-	1.117.257	-	1.117.257	-	-	-
Francia	-	-	-	12.699.594	-	12.699.594	-	-	-
Gabón	42.555	42.555	-	43.508	-	43.508	-	-	-
Gambia	-	-	-	2.588	-	2.580	8	8	-
Georgia	-	-	-	19.563	-	19.563	-	-	-
Alemania	-	-	-	15.653.545	-	15.653.545	-	-	-
Ghana	4.525	-	4.525	41.256	-	-	41.256	45.781	-
Grecia	-	-	-	1.153.938	-	1.153.938	-	-	-
Granada	-	-	-	2.588	-	2.588	-	-	-
Guatemala	-	-	-	72.451	3.807	68.644	-	-	327
Guinea	19.506	-	19.506	5.034	-	-	5.034	24.540	-
Guyana	144	144	-	5.034	-	5.034	-	-	1.738
Honduras	19.727	19.727	-	20.699	-	14.225	6.474	6.474	-
Hungría	-	-	-	400.017	-	400.017	-	-	-
Islandia	-	-	-	56.388	-	56.388	-	-	-
Irlanda	-	-	-	820.789	-	820.789	-	-	-
Italia	-	-	-	9.182.888	-	9.182.888	-	-	-
Japón	-	-	-	25.255.675	-	25.255.675	-	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendiente de pago al 31-12-2017</i>		<i>Pendiente</i>	<i>Cuotas</i>	<i>Créditos de 2017</i>	<i>Recaudaciones</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>Pagos recibidos correspondientes a 2019</i>
	<i>Años anteriores</i>	<i>Recaudaciones</i>							
Jordania	-	-	-	49.052	-	49.052	-	-	-
Kenya	-	-	-	46.011	-	46.011	-	-	-
Letonia	-	-	-	122.557	-	122.557	-	-	-
Lesotho	-	-	-	2.588	-	2.588	-	-	-
Liberia	2.671	-	2.671	2.588	-	-	2.588	5.259	-
Liechtenstein	-	-	-	17.118	-	17.118	-	-	-
Lituania	-	-	-	176.357	176.357	-	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-	156.792	-	156.792	-	-	-
Madagascar	200	-	200	7.766	-	-	7.766	7.966	-
Malawi	-	-	-	5.178	-	-	5.178	5.178	-
Maldivas	9.796	9.796	-	5.034	-	5.034	-	-	-
Malí	-	-	-	7.910	-	7.910	-	-	-
Malta	-	-	-	39.270	-	39.270	-	-	-
Islas Marshall	5.963	-	5.963	2.588	-	-	2.588	8.551	-
Mauricio	-	-	-	29.345	-	29.345	-	-	-
México	3.460.846	3.460.846	-	3.515.902	-	3.515.902	-	-	-
Mongolia	-	-	-	12.227	-	12.227	-	-	-
Montenegro	4	4	-	9.782	-	9.782	-	-	-
Namibia	-	-	-	24.454	-	24.454	-	-	-
Nauru	-	-	-	2.588	51	-	2.537	2.537	-
Países Bajos	-	-	-	3.630.979	-	3.630.979	-	-	-
Nueva Zelanda	-	-	-	692.612	-	692.612	-	-	-
Níger	31.784	-	31.784	5.178	-	-	5.178	36.962	-
Nigeria	1.286.628	1.252.459	34.169	524.880	-	-	524.880	559.049	-
Macedonia del Norte	-	-	-	18.254	-	18.254	-	-	-
Noruega	-	-	-	2.201.083	-	2.201.083	-	-	-
Panamá	5.473	5.473	-	84.036	-	84.036	-	-	86
Paraguay	29.756	-	29.756	35.658	-	-	35.658	65.414	-
Perú	-	-	-	349.770	19.318	209.031	121.421	121.421	-
Filipinas	-	-	-	404.209	-	404.209	-	-	-
Polonia	-	-	-	2.060.460	2.060.460	-	-	-	1.466.500
Portugal	-	-	-	960.465	-	960.465	-	-	-
República de Corea	-	-	-	5.226.281	-	5.226.281	-	-	-
República de Moldova	-	-	-	9.782	-	9.782	-	-	-
Rumania	-	-	-	450.815	-	450.815	-	-	-
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	2.588	-	2.588	-	-	-
Santa Lucía	-	-	-	2.588	-	2.588	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	252	252	-	2.588	-	2.588	-	-	-
Samoa	-	-	-	2.445	2	2.443	-	-	7
San Marino	-	-	-	7.336	-	7.336	-	-	-
Senegal	326	-	326	13.077	-	-	13.077	13.403	-
Serbia	-	-	-	78.396	-	78.396	-	-	-
Seychelles	-	-	-	2.588	-	2.588	-	-	-
Sierra Leona	-	-	-	2.588	1.672	-	916	916	-
Eslovaquia	-	-	-	391.982	-	391.982	-	-	-
Eslovenia	-	-	-	205.845	-	205.845	-	-	-
Sudáfrica	-	-	-	891.850	-	891.850	-	-	-
España	-	-	-	5.985.606	-	5.985.606	-	-	-
Estado de Palestina	-	-	-	17.824	-	17.824	-	-	-
Suriname	-	-	-	15.113	-	-	15.113	15.113	-
Suecia	-	-	-	2.342.256	-	2.342.256	-	-	-
Suiza	-	-	-	2.793.072	-	2.793.072	-	-	-
Tajikistán	-	-	-	10.212	-	10.212	-	-	-
Timor-Leste	7.290	7.257	33	7.336	-	-	7.336	7.369	-
Trinidad y Tobago	-	-	-	83.287	-	-	83.287	83.287	-
Túnez	-	-	-	73.727	-	59.176	14.551	14.551	-
Uganda	-	-	-	15.235	-	6.120	9.115	9.115	-
Reino Unido	-	-	-	10.934.653	-	10.934.653	-	-	-
República Unida de Tanzania	1.012	1.012	-	15.278	-	12.670	2.608	2.608	-
Uruguay	2.449	2.449	-	193.618	-	193.618	-	-	-
Vanuatu	8.846	8.846	-	2.588	-	2.588	-	-	-
Venezuela	6.207.902	937.984	5.269.918	1.488.140	-	-	1.488.140	6.758.058	-
Zambia	29.004	-	29.004	15.235	-	-	15.235	44.239	-
Burundi (Estado que se ha retirado)	3.588	-	3.588	-	-	-	-	3.588	-
Diferencia por redondeo	-	-	-	1.005	-	1.005	-	-	-
Total (123 Estados Partes)	31.047.874	25.265.833	5.782.041	147.431.719	2.272.686	129.819.149	15.339.884	21.121.925	1.509.380

Cuadro 2

Corte Penal Internacional – Estado del Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias al 31 de diciembre de 2018 (en euros)

Estado del Fondo de Operaciones

	2018	2017
Saldo al comienzo del ejercicio económico	-	3.634.515
Importes recibidos de los Estados Partes	15.782	12.461
Reembolsos a los Estados Partes	-	-
Reembolso al Estado que se retira	-	(149)
Retiro temporal para liquidez	-	(9.041.272)
Reposiciones	9.041.272	-
Superávit de caja	-	5.394.445
Saldo al 31 de diciembre	9.057.054	-
Nivel establecido	11.600.000	11.600.000
Importes adeudados por los Estados Partes (Cuadro 3)	(953)	(16.735)
Escasez de financiación / se financiará con fondos de superávits futuros	(2.541.993)	(2.541.993)
Retiro temporal para liquidez	-	(9.041.272)
Saldo al 31 de diciembre	9.057.054	-

Estado del Fondo para Contingencias

	2018	2017
Saldo al comienzo del ejercicio económico	3.759.138	5.785.308
Importes recibidos de los Estados Partes	4.991	452
Reembolso al Estado que se retira	-	(46)
Retiro temporal para liquidez	-	(1.478.982)
Retiro – no absorbido por el presupuesto ordinario	-	(547.594)
Reposiciones	1.478.982	-
Saldo al 31 de diciembre	5.243.111	3.759.138
Nivel establecido	7.000.000	7.000.000
Importes adeudados por los Estados Partes (Cuadro 4)	(295)	(5.286)
Escasez de financiación	(1.756.594)	(1.756.594)
Retiro temporal para liquidez	-	(1.478.982)
Saldo al 31 de diciembre	5.243.111	3.759.138

¹⁾ ICC-ASP/16/Res.1, parte B, párrafo 4

Cuadro 3

Corte Penal Internacional – Estado de anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2018 (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulados</i>	<i>Pendiente</i>
Afganistán	791	791	-
Albania	1.358	1.358	-
Andorra	1.061	1.061	-
Antigua y Barbuda	298	298	-
Argentina	91.904	91.904	-
Australia	322.986	322.986	-
Austria	113.380	113.380	-
Bangladesh	906	906	-
Barbados	1.121	1.121	-
Bélgica	140.858	140.858	-
Belice	149	149	-
Benín	446	446	-
Bolivia	1.513	1.513	-
Bosnia y Herzegovina	2.272	2.272	-
Botswana	2.246	2.246	-
Brasil	488.335	488.335	-
Bulgaria	6.835	6.835	-
Burkina Faso	507	507	-
Cabo Verde	149	149	-
Camboya	594	594	-
Canadá	437.867	437.867	-
República Centroafricana	149	141	8
Chad	480	87	393
Chile	53.391	53.391	-
Colombia	42.165	42.165	-
Comoras	149	141	8
Congo	798	463	335
Islas Cook	149	149	-
Costa Rica	6.173	6.173	-
Côte d'Ivoire	1.507	1.507	-
Croacia	17.006	17.006	-
Chipre	6.713	6.713	-
República Checa	54.582	54.582	-
República Democrática del Congo	621	621	-
Dinamarca	94.382	94.382	-
Djibouti	149	149	-
Domínica	149	149	-
República Dominicana	6.719	6.719	-
Ecuador	7.909	7.909	-
El Salvador	850	850	-
Estonia	5.800	5.800	-
Fiji	446	446	-
Finlandia	72.995	72.995	-
Francia	783.276	783.276	-
Gabón	2.780	2.780	-
Gambia	149	149	-
Georgia	1.095	1.095	-
Alemania	1.011.325	1.011.325	-
Ghana	2.193	2.193	-
Grecia	84.285	84.285	-
Granada	149	149	-
Guatemala	4.058	4.058	-
Guinea	210	76	134
Guyana	210	210	-
Honduras	1.182	1.182	-
Hungría	32.989	32.989	-
Islandia	3.754	3.754	-
Irlanda	56.829	56.829	-
Italia	615.860	615.860	-
Japón	1.533.276	1.533.276	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulados</i>	<i>Pendiente</i>
Jordania	3.137	3.137	-
Kenya	2.233	2.233	-
Letonia	7.142	7.142	-
Lesotho	149	149	-
Liberia	149	149	-
Liechtenstein	1.209	1.209	-
Lituania	10.743	10.743	-
Luxemburgo	10.955	10.955	-
Madagascar	446	446	-
Malawi	298	298	-
Maldivas	210	210	-
Malí	533	533	-
Malta	2.368	2.368	-
Islas Marshall	149	141	8
Mauricio	1.865	1.865	-
México	247.922	247.922	-
Mongolia	568	568	-
Montenegro	677	677	-
Namibia	1.480	1.480	-
Nauru	149	149	-
Países Bajos	234.377	234.377	-
Nueva Zelanda	38.364	38.364	-
Níger	298	268	30
Nigeria	20.554	20.554	-
Macedonia del Norte	1.121	1.121	-
Noruega	125.843	125.843	-
Panamá	4.333	4.333	-
Paraguay	1.723	1.723	-
Perú	18.470	18.470	-
Filipinas	23.461	23.461	-
Polonia	131.467	131.467	-
Portugal	65.180	65.180	-
República de Corea	297.893	297.893	-
República de Moldova	507	507	-
Rumanía	30.902	30.902	-
Saint Kitts y Nevis	149	149	-
Santa Lucía	149	149	-
San Vicente y las Granadinas	149	149	-
Samoa	149	149	-
San Marino	446	446	-
Senegal	825	825	-
Serbia	5.436	5.436	-
Seychelles	149	149	-
Sierra Leona	149	149	-
Eslovaquia	24.644	24.644	-
Eslovenia	13.830	13.830	-
Sudáfrica	54.580	54.580	-
España	407.860	407.860	-
Estado de Palestina	769	769	-
Suriname	715	715	-
Suecia	141.862	141.862	-
Suiza	160.632	160.632	-
Tajikistán	507	507	-
Timor-Leste	358	358	-
Trinidad y Tobago	5.903	5.903	-
Túnez	4.843	4.843	-
Uganda	878	878	-
Reino Unido	723.004	723.004	-
República Unida de Tanzania	906	906	-
Uruguay	9.337	9.337	-
Vanuatu	149	149	-
Venezuela	89.402	89.402	-
Zambia	878	841	37
Diferencia por redondeo	(4)	(4)	-
Total (123 Estados Partes)	9.058.007	9.057.054	953

Cuadro 4

Corte Penal Internacional – Estado de contribuciones al Fondo para Contingencias para 2018 (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendientes de pago al 31-12-2017</i>	<i>Reposiciones</i>	<i>Recaudaciones</i>	<i>Pendientes de pago al 31-12-2018</i>
Afganistán	-	-	-	-
Albania	-	-	-	-
Andorra	-	-	-	-
Antigua y Barbuda	-	-	-	-
Argentina	-	-	-	-
Australia	-	-	-	-
Austria	-	-	-	-
Bangladesh	-	-	-	-
Barbados	-	-	-	-
Bélgica	-	-	-	-
Belice	-	-	-	-
Benín	-	-	-	-
Bolivia	-	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	-
Botswana	-	-	-	-
Brasil	-	-	-	-
Bulgaria	-	-	-	-
Burkina Faso	-	-	-	-
Cabo Verde	-	-	-	-
Camboya	-	-	-	-
Canadá	-	-	-	-
República Centroafricana	-	-	-	-
Chad	-	-	-	-
Chile	-	-	-	-
Colombia	-	-	-	-
Comoras	46	-	-	46
Congo	73	-	-	73
Islas Cook	-	-	-	-
Costa Rica	-	-	-	-
Côte d'Ivoire	-	-	-	-
Croacia	-	-	-	-
Chipre	-	-	-	-
República Checa	-	-	-	-
República Democrática del Congo	-	-	-	-
Dinamarca	-	-	-	-
Djibouti	-	-	-	-
Domínica	8	-	8	-
República Dominicana	-	-	-	-
Ecuador	-	-	-	-
El Salvador	-	-	-	-
Estonia	-	-	-	-
Fiji	-	-	-	-
Finlandia	-	-	-	-
Francia	-	-	-	-
Gabón	-	-	-	-
Gambia	-	-	-	-
Georgia	-	-	-	-
Alemania	-	-	-	-
Ghana	-	-	-	-
Grecia	-	-	-	-
Granada	-	-	-	-
Guatemala	-	-	-	-
Guinea	84	-	-	84
Guyana	-	-	-	-
Honduras	-	-	-	-
Hungría	-	-	-	-
Islandia	-	-	-	-
Irlanda	-	-	-	-
Italia	-	-	-	-
Japón	-	-	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendientes de pago al 31-12-2017</i>	<i>Reposiciones</i>	<i>Recaudaciones</i>	<i>Pendientes de pago al 31-12-2018</i>
Jordania	-	-	-	-
Kenya	-	-	-	-
Letonia	-	-	-	-
Lesotho	-	-	-	-
Liberia	-	-	-	-
Liechtenstein	-	-	-	-
Lituania	-	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-	-
Madagascar	-	-	-	-
Malawi	-	-	-	-
Maldivas	-	-	-	-
Malí	-	-	-	-
Malta	-	-	-	-
Islas Marshall	-	-	-	-
Mauricio	-	-	-	-
México	-	-	-	-
Mongolia	-	-	-	-
Montenegro	-	-	-	-
Namibia	-	-	-	-
Nauru	-	-	-	-
Países Bajos	-	-	-	-
Nueva Zelanda	-	-	-	-
Níger	92	-	-	92
Nigeria	-	-	-	-
Macedonia del Norte	-	-	-	-
Noruega	-	-	-	-
Panamá	-	-	-	-
Paraguay	-	-	-	-
Perú	-	-	-	-
Filipinas	-	-	-	-
Polonia	-	-	-	-
Portugal	-	-	-	-
República de Corea	-	-	-	-
República de Moldova	-	-	-	-
Rumania	-	-	-	-
San Kitts y Nevis	-	-	-	-
Santa Lucía	-	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	-	-	-	-
Samoa	-	-	-	-
San Marino	-	-	-	-
Senegal	-	-	-	-
Serbia	-	-	-	-
Seychelles	-	-	-	-
Sierra Leona	-	-	-	-
Eslovaquia	-	-	-	-
Eslovenia	-	-	-	-
Sudáfrica	-	-	-	-
España	-	-	-	-
Estado de Palestina	-	-	-	-
Suriname	-	-	-	-
Suecia	-	-	-	-
Suiza	-	-	-	-
Tajikistán	-	-	-	-
Timor-Leste	-	-	-	-
Trinidad y Tobago	-	-	-	-
Túnez	-	-	-	-
Uganda	-	-	-	-
Reino Unido	-	-	-	-
República Unida de Tanzania	-	-	-	-
Uruguay	-	-	-	-
Vanuatu	-	-	-	-
Venezuela	4.983	-	4.983	-
Zambia	-	-	-	-
Total (123 Estados Partes)	5.286	-	4.991	295

Cuadro 5

Corte Penal Internacional – Estado de superávit de caja al 31 de diciembre de 2018 (en euros)¹

<i>Año actual</i>	<i>2018</i>	<i>2017</i>
Créditos		
Recaudación de cuotas	132.091.835	126.352.729
Recaudación de contribuciones voluntarias	-	-
Recaudación de ingresos varios	546.285	645.925
	132.638.120	126.998.654
Cargos		
Gastos desembolsados	138.114.484	137.180.914
Obligaciones pendientes	6.054.319	5.287.423
Provisión para obligaciones fiscales respecto de Estados Unidos de América	37.403	86.011
Provisión para deudas de dudoso cobro	179.330	318.707
Provisión para causas ante el Tribunal de la OIT	334.987	1.760.288
Provisión para prestaciones al personal	9.100	194.311
Vacaciones anuales acumuladas y subsidio de reinstalación para magistrados	295.800	307.200
	145.025.423	145.134.854
Superávit/(déficit) provisional de caja	(12.387.303)	(18.136.200)
Retiro del Fondo para Contingencias (Cuadro 2)	-	547.594
Déficit de caja del ejercicio anterior	-	(5.621.876)
Superávit/(déficit) provisional de caja después del retiro del Fondo para Contingencias y déficit de caja del ejercicio anterior	(12.387.303)	(23.210.482)
Disposición del superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior		
Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior	(23.210.482)	(13.180.870)
Más: contribuciones y otros ingresos recibidos durante el ejercicio anterior	25.265.833	5.591.759
Ahorros en obligaciones de ejercicios anteriores, o cancelación de éstas	937.165	1.967.235
Superávit/ (déficit) de caja del ejercicio anterior	2.992.516	(5.621.876)
Conciliación entre el superávit/(déficit) provisional y el superávit/(déficit) presupuestario		
Superávit/(déficit) de caja provisional	(12.387.303)	(18.136.200)
Cuotas por cobrar	15.339.884	18.234.667
Cuotas / diferencia entre el importe del préstamo del Estado anfitrión presupuestado y el importe real	73	3.647
Cuotas / ajuste neto del Estado que se retiró	-	(3.783)
Ingresos varios recibidos	(546.285)	(645.925)
Superávit/(déficit) de presupuesto (Estado V)	2.406.369	(547.594)

¹Incluye el Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Cuadro 6**Corte Penal Internacional – Estado de contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2018 (en euros)**

<i>Fondo Fiduciario</i>	<i>Donantes</i>	<i>Saldo traspasado</i>	<i>Contribuciones recibidas en 2018</i>	<i>Contribuciones registradas en 2018</i>	<i>Contribuciones correspondientes a 2019</i>	<i>Saldo que deben los donantes</i>
Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2017-2018	Comisión Europea	372.290	-	407.256	-	34.966
<i>Subtotal</i>		<i>372.290</i>	<i>-</i>	<i>407.256</i>	<i>-</i>	<i>34.966</i>
Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2018-2019	Comisión Europea	-	850.000	206.647	643.353	-
<i>Subtotal</i>		<i>-</i>	<i>850.000</i>	<i>206.647</i>	<i>643.353</i>	<i>-</i>
Proyecto de experiencias adquiridas, 2017-2018	Open Society Foundation	79.081	-	79.081	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>79.081</i>	<i>-</i>	<i>79.081</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Vigésimo aniversario del Estatuto de Roma, 2018	Chipre	-	1.000	1.000	-	-
	Finlandia	-	5.000	5.000	-	-
	Municipalidad de La Haya	-	10.000	10.000	-	-
	Países Bajos	-	10.000	10.000	-	-
	Nigeria	-	2.000	2.000	-	-
	Organisation internationale de la Francophonie	-	10.000	10.000	-	-
	República de Corea	-	10.000	10.000	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>-</i>	<i>48.000</i>	<i>48.000</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Fomento de oportunidades para pasantes y profesionales visitantes, 2016-2018	Países Bajos	-	100.000	100.000	-	-
	República de Corea	-	39.839	39.839	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>-</i>	<i>139.839</i>	<i>139.839</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Acceso a la justicia / Fortalecimiento de capacidades jurídicas y judiciales, 2017-2018	Dinamarca	64.284	123.019	187.303	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>64.284</i>	<i>123.019</i>	<i>187.303</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Fondo especial para reubicaciones	Australia	-	188.800	188.800	-	-
	Bélgica	-	95.000	95.000	-	-
	Luxemburgo	15.000	35.000	50.000	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>15.000</i>	<i>318.800</i>	<i>333.800</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Visitas de familiares a detenidos indigentes	Reino Unido	-	11.362	11.362	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>-</i>	<i>11.362</i>	<i>11.362</i>	<i>-</i>	<i>-</i>

<i>Fondo Fiduciario</i>	<i>Donantes</i>	<i>Saldo traspasado</i>	<i>Contribuciones recibidas en 2018</i>	<i>Contribuciones registradas en 2018</i>	<i>Contribuciones correspondientes a 2019</i>	<i>Saldo que deben los donantes</i>
Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico	Japón	155.683	496.787	347.346	305.124	-
	República de Corea	105.943	95.022	77.151	123.814	-
	Suiza	117.759	107.688	106.919	118.528	-
<i>Subtotal</i>		<i>379.385</i>	<i>699.497</i>	<i>531.416</i>	<i>547.466</i>	-
Países menos adelantados	Finlandia	-	20.000	20.000	-	-
	Irlanda	-	10.000	10.000	-	-
	Filipinas	-	4.034	4.034	-	-
	Privado	-	81	81	-	-
<i>Subtotal</i>		-	<i>34.115</i>	<i>34.115</i>	-	-
Viajes auspiciados a conferencias externas	Alemania	-	268	268	-	-
	Países Bajos	-	14.243	14.243	-	-
	República de Corea	-	21.589	21.589	-	-
	Senegal	-	4.262	4.262	-	-
	Otro, no gubernamental	-	18.952	18.952	-	-
<i>Subtotal</i>		-	<i>59.314</i>	<i>59.314</i>	-	-
Total contribuciones voluntarias		910.040	2.283.946	2.038.133	1.190.819	34.966

Cuadro 7

Corte Penal Internacional – Estado de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2018 (en euros)

<i>Fondo Fiduciario</i>	<i>Saldo traspasado</i>	<i>Contribuciones registradas</i>	<i>Ingresos financieros/ otros</i>	<i>Gastos (incluidos los reembolsos a los donantes)</i>	<i>Saldo traspasado</i>
Fondo Fiduciario General	10.669	-	-	-	10.669
Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2017-2018	-	407.256	356	407.612	-
Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación, 2018-2019	-	206.647	-	206.647	-
Proyecto de experiencias adquiridas, 2017-2018	-	79.081	-	79.081	-
Vigésimo aniversario del Estatuto de Roma	-	48.000	-	37.848	10.152
Fomento de oportunidades para pasantes y profesionales visitantes	110.608	139.839	-	107.890	142.557
Acceso a la justicia y fortalecimiento de capacidades jurídicas y judiciales, 2017-2018	-	187.303	-	187.303	-
Fondo especial para reubicaciones	1.457.202	333.800	-	95.000	1.696.002
Visitas de familiares a detenidos indigentes	25.303	11.362	1.044	22.051	15.658
Programa de funcionarios subalternos	-	531.416	-	531.416	-
Países menos adelantados	6.468	34.115	808	16.556	24.835
Viajes auspiciados a conferencias externas	-	59.314	-	59.314	-
Apoyo a programas	84.695	-	10	(36.781)	121.486
Total	1.694.945	2.038.133	2.218	1.713.937	2.021.359

Descripción general y propósito de los fondos fiduciarios de 2018 divulgados en el Cuadro 7:

1. El *Fondo Fiduciario General* está relacionado con fondos no restringidos, cuya aplicación estuvo suspendida durante 2018.

2. Los contratos concluidos con la Comisión Europea y otros donantes en relación con el programa para el *Fortalecimiento de la pericia jurídica y fomento de la cooperación* prevén ayuda financiera para la ejecución de los tres sub-proyectos siguientes:

(a) *Seminarios, eventos y capacitación destinados a fomentar la cooperación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la capacidad nacional*: brindan a los representantes y profesionales de Estados Partes y Estados no Partes, incluso a países donde existe una situación, la oportunidad de desarrollar sus conocimientos como asimismo compartir información mutuamente relevante, fortaleciendo así la capacidad de la Corte para cumplir con su mandato gracias a una mayor cooperación en el plano judicial; y desarrollar los conocimientos y aptitudes prácticas de los profesionales legales, establecer y mantener relaciones con los abogados de la defensa y asociaciones de abogados, y ofrecer un foro para consultas con la profesión jurídica;

(b) *Programa para profesionales del derecho*: ofrece a representantes y profesionales de países donde existe una situación, países en los cuales la Corte Penal Internacional está llevando a cabo investigaciones preliminares, y cualquier otro país en desarrollo pertinente que sea Estado Parte del Estatuto de Roma, la posibilidad de desarrollar sus conocimientos jurídicos y mejorar la capacidad nacional para investigar y enjuiciar crímenes que recaen dentro de la competencia de la Corte Penal Internacional; y

(c) *Base de datos de herramientas jurídicas*: a cargo de la Fiscalía, facilita el desarrollo de la capacidad para investigar, enjuiciar y adjudicar casos de grandes crímenes internacionales, particularmente a nivel nacional. Ha sido concebido para ayudar a los profesionales del derecho a trabajar en el contexto de grandes crímenes internacionales conforme a lo contemplado en el Estatuto de Roma y en la legislación nacional pertinente, asegurando: a) acceso libre a información jurídica sobre derecho penal internacional, recopilaciones jurídicas de esa información, y a programas informáticos especializados para trabajar con dicha legislación; y b) formación, orientación y prestación de servicios de asistencia a usuarios. El sub-proyecto constituye un elemento importante en los esfuerzos que despliega la Corte por reforzar la capacidad nacional y garantizar que las personas acusadas de tales crímenes sean llevadas ante la justicia de conformidad con las normas internacionales.

3. De manera colectiva, estos sub-proyectos emanan del objetivo general del programa de “contribuir a la lucha contra la impunidad, promoviendo el Sistema del Estatuto de Roma e intensificando el apoyo a la Corte Penal Internacional” y sus objetivos secundarios de: i) ampliar la comprensión acerca de la Corte y del Estatuto de Roma entre los actores clave, en particular los Estados Partes de la Corte Penal Internacional y profesionales del derecho, y lograr un mayor apoyo y cooperación de los Estados con la Corte; y ii) reforzar la capacidad nacional para abordar los crímenes sujetos al Estatuto de Roma, especialmente en países que están relacionados con situaciones ante la Corte, promoviendo el principio de complementariedad.

4. El *Proyecto de experiencias adquiridas* comprendió una evaluación objetiva, realizada por tres expertos externos, que involucró un análisis de causa acerca de cómo la Fiscalía llevó a cabo los exámenes preliminares, las investigaciones y los enjuiciamientos en una situación determinada, examinando cómo se gestionaron tanto los procesos internos como los factores externos. El proyecto fue concebido para determinar si la Fiscalía había corregido y mejorado sus métodos de trabajo a partir de esa experiencia, y qué cambios podrían aún ser necesarios con miras a potenciar el desempeño a nivel interno y gestionar de forma más eficaz los factores externos que inciden en el éxito.

5. El Fondo Fiduciario para el *Vigésimo aniversario del Estatuto de Roma* tuvo como objetivo crear una mayor conciencia a nivel mundial acerca del rol y la importancia del Estatuto de Roma, reforzar el reconocimiento público y fomentar una narrativa auténticamente positiva, centrada en las víctimas y los sobrevivientes de los crímenes más graves que han ocurrido en el mundo. La iniciativa apuntaba a los gobiernos nacionales, a las organizaciones no gubernamentales, a la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector académico y el público en general alrededor del mundo. Los objetivos se lograron a través de una serie de eventos, los cuales han finalizado en cooperación con los Estados Partes. Los eventos más importantes se realizaron los días 16 y 17 de julio en la Corte, y contaron con la participación de destacados funcionarios de países donde hay una situación de competencia de la Corte, expertos y expositores. El programa de comunicaciones facilitó además la presentación de la exposición ‘Trauma, Sanación y Esperanza’ de la Corte, donde se muestra la historia y la labor de la Corte y se incluyeron fotos de los países donde hay una situación. Las exposiciones se presentaron en la Corte, en el Atrio en La Haya, marcando así el aniversario y el Día de la Justicia Penal Internacional (17 de julio). En un esfuerzo por fortalecer aún más el rol y la importancia del Estatuto de Roma a nivel mundial, la Corte también presentó las exposiciones en las oficinas sobre el terreno a lo largo del año, como asimismo en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

6. El Fondo Fiduciario para el *Fomento de oportunidades para pasantes y profesionales visitantes* fue creado para ofrecer oportunidades de empleo financiadas a pasantes y profesionales visitantes originarios de regiones en desarrollo y que son Estados Partes en el Estatuto de Roma. El programa ofrece a los participantes la posibilidad de potenciar sus aptitudes intelectuales, ampliar conocimientos y competencias específicas para su carrera o contexto profesional, y adquirir competencia profesional transferible. El Fondo se alimenta de contribuciones aportadas por Estados Partes interesados.

7. Programa “*Acceso a la justicia y fortalecimiento de las capacidades jurídicas y judiciales*”, julio de 2017- diciembre de 2018: aun cuando la oficina sobre el terreno en Uganda había estado realizando actividades de extensión durante 12 años en Uganda, luego de la detención de Dominic Ongwen, se determinó que debido al gran número de

comunidades afectadas, residentes a lo largo del norte de Uganda, en paralelo con las existentes, era necesario crear nuevas estructuras y canales que permitan un mayor diálogo y participación de las comunidades afectadas. Dado que la Corte no cuenta con una oficina auxiliar en ninguna de las comunidades afectadas, a través de la ejecución del Proyecto Especial, financiado por la Embajada de Dinamarca en Kampala, la Oficina pudo asociarse con 48 voluntarios comunitarios, dos de cada una de las 23 parroquias beneficiarias, quienes crearon foros de confianza entre sus comunidades, hicieron posible que sus miembros tuvieran acceso directo a las actuaciones en la sede y finalmente, movilizaron el apoyo a la Corte Penal Internacional. Al participar con voluntarios dentro de la comunidad en este proyecto, la Corte fue también capaz de superar enormes desafíos al brindar acceso oportuno y preciso en relación con el juicio de Ongwen, acercando así el proceso y haciéndolo más comprensible para las comunidades afectadas. Otro componente del proyecto dice relación con el intercambio de mejores prácticas y experiencias con representantes de los sectores de Justicia, Ley y Orden de Uganda, con miras a contribuir al fortalecimiento de sus capacidades para ocuparse de crímenes internacionales. La intervención de la Corte Penal Internacional tuvo por finalidad contribuir al mejoramiento de estrategias coordinadas investigativas y procesales para el manejo de crímenes internacionales, y cerrar la brecha de impunidad. El objetivo también fue ayudar a fortalecer las instituciones ugandesas pertinentes para que inicien, administren y concluyan de manera adecuada los procesos judiciales penales, y desarrollen mecanismos más sólidos y más capaces de justicia y aplicación de la ley.

8. El *Fondo Especial para Reubicaciones* fue creado para prestar asistencia a aquellos Estados que desean pero no tienen la capacidad para firmar acuerdos de reubicación con la Corte, ofreciendo soluciones que no imponen costos. Apunta a incrementar el número de reubicaciones efectivas y a crear capacidad a nivel local para proteger a los testigos. Este Fondo recibe contribuciones voluntarias de los Estados Partes y cubre los gastos directos de la persona en riesgo reubicada en el Estado receptor.

9. El Fondo Fiduciario para *visitas de familiares a detenidos indigentes* fue creado dentro de la Secretaría por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/8/Res.4. Su propósito es financiar visitas de familiares a detenidos indigentes mediante contribuciones voluntarias.

10. El Fondo Fiduciario para el *Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico* se creó para financiar nombramientos de nacionales de los países patrocinadores participantes. El programa ofrece la posibilidad a jóvenes profesionales de ocupar puestos de nivel básico, a expensas de sus gobiernos, en un esfuerzo por familiarizarlos con el funcionamiento interno de la Corte y con el sistema de justicia internacional en general, y así prepararlos mejor para ocupar puestos en la Corte. Este programa ofrece a los participantes la oportunidad de desarrollo profesional y de adquirir competencias que podrían serles útiles en su carrera tanto en la Corte como en el Sector Público Internacional.

11. El Fondo Fiduciario para los *Países menos adelantados* fue establecido mediante la resolución ICC-ASP/2/Res.6 y enmendado mediante la resolución ICC-ASP/4/Res.4. Este Fondo es administrado por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y promueve la participación de delegados de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo en la labor de la Asamblea, cubriendo sus gastos de viaje a las reuniones de la Asamblea según lo previsto por el Fondo.

12. El programa de *Viaje auspiciado a conferencias externas* se refiere a los costos de viaje y alojamiento, financiado por diversos donantes para los funcionarios de la Corte y otros delegados para que participen en conferencias externas, cursos de formación y eventos públicos. Los patrocinadores son principalmente gobiernos, universidades y otras instituciones educacionales, y organizaciones internacionales sin ánimo de lucro.



Informe final de auditoría relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Índice

	<i>Pág.</i>
I. Objetivos, ámbito y enfoque de la auditoría	58
II. Lista de recomendaciones.....	58
III. Reseña general de la situación financiera.....	59
IV. Observaciones y recomendaciones.....	61
A. Comentarios generales acerca del presupuesto y financiación de la Corte Penal Internacional.....	61
B. Cuotas impagas.....	62
1. Evolución del estado de mora.....	62
2. Inhabilitación para votar.....	63
C. Nómina y prestaciones al personal	64
D. Pasivo por prestaciones al personal	65
E. Honorarios del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.....	66
F. Adquisiciones y documentos de compromiso de gastos	67
G. Sistemas informáticos.....	68
1. Entorno informático y gobernanza de la gestión de la información	68
2. Gestión de riesgos de los sistemas informáticos.....	69
3. Control interno	69
V. Seguimiento de las recomendaciones anteriores	71
VI. Agradecimientos.....	73
Anexos	74
Anexo I: Seguimiento del informe sobre reservas de efectivo	74
Anexo II: Seguimiento del informe sobre la División de Operaciones Externas	74
Anexo III: Seguimiento del informe sobre gestión de recursos humanos (julio de 2018)....	77

I. Objetivos, ámbito y enfoque de la auditoría

1. Hemos realizado la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional (“la Corte”) de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, así como con las atribuciones que rigen en relación con la auditoría de la Corte.
2. El objetivo de la auditoría fue obtener una garantía razonable de que los estados financieros, en su totalidad, no presentaban ninguna anomalía significativa, ya sea debido a fraude o error, permitiendo así que el Auditor Externo pudiera dictaminar si la preparación de estos estados, en todos sus aspectos materiales, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) correspondientes al ejercicio económico de 2018.
3. Las atribuciones adicionales que atañen al Auditor Externo se aplican según lo estipulado en el apartado c) del párrafo 6 del Anexo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, donde se dispone que se debe poner en conocimiento de la Asamblea el uso irregular de fondos u otros activos de la Corte, así como cualquier gasto que no se ajuste a la intención de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”).
4. Los estados financieros preparados de conformidad con las IPSAS incluyen un Estado de situación financiera, un Estado de resultados financieros, un Estado de cambios en los activos netos, un Estado de flujos de caja, un Estado de comparación entre presupuesto e importes reales, y notas correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha.
5. La Corte ha adjuntado a los estados financieros un conjunto de siete cuadros que presentan información adicional que no recae dentro del ámbito de la presente auditoría. El equipo de auditores se aseguró de que dichos cuadros fueran coherentes con los estados financieros, aunque no procedió a efectuar ninguna otra diligencia debida con respecto a ellos.
6. La auditoría constó de dos fases:
 - (a) una auditoría provisional, centrada en aspectos relacionados con los controles internos (del 3 al 14 de diciembre de 2018) ; y
 - (b) una auditoría final, centrada en los estados financieros y en las obligaciones de divulgación que imponen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) (del 6 al 24 de mayo de 2019).
7. Las constataciones y recomendaciones fueron analizadas con el equipo de la Secretaría. El 24 de mayo de 2019 se llevó a cabo la reunión final con el Director de la División de Servicios Administrativos, el Jefe de la Sección de Finanzas y su equipo, y el Subjefe de la Sección de Recursos Humanos.
8. Por medio de éste, presentamos un dictamen **sin reservas** sobre los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

II. Lista de recomendaciones

Recomendación N° 1 : El Auditor Externo recomienda a la Sección de Finanzas que refuerce sus controles en cuanto a la veracidad de las cifras propuestas por los consultores y que figuran en los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes a las prestaciones al personal, en particular solicitando más información detallada.

Recomendación N° 2 : El Auditor Externo recomienda establecer un control con miras a impedir el otorgamiento de derechos de acceso que conlleven a un acceso indebido al sistema de información o a que no se respeten los principios de separación de deberes en el contexto de un sistema de información integrado y centralizado. Asimismo, el Auditor Externo recomienda establecer un control anual (*como mínimo*) de revisión destinado a detectar el otorgamiento inadecuado de derechos de acceso dentro del sistema SAP.

Recomendación N° 3 : El Auditor Externo recomienda efectuar una prueba anual a fin de garantizar la capacidad de restaurar completamente el entorno informático en caso de siniestro.

III. Reseña general de la situación financiera

9. Al 31 de diciembre de 2018, los activos representaban 247,323 millones de euros frente a un total de 254,082 millones de euros al 31 de diciembre de 2017, es decir, una disminución de 6,759 millones de euros (-2,7 %). El nivel general de efectivo y equivalentes de efectivo¹ aumentó de 7,082 millones de euros a 18,892 millones de euros (+ 11,810 millones de euros, es decir, un incremento de 167 %), estando dicho aumento relacionado principalmente con una mejora en la recaudación de cuotas.

10. El total de cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación representa una cifra bruta de 21,194 millones de euros al 31 de diciembre de 2018. Se relaciona principalmente con las cuotas de los Estados Partes. Las cuotas impagas del Presupuesto Ordinario ascendían a 21,122 millones de euros a finales de 2018. Si bien este nivel sigue siendo elevado, está en vías de mejorar en comparación con 31,048 millones de euros impagos a finales de 2017. El monto neto de las cuentas por cobrar asciende a 14,863 millones de euros, después de deducir la provisión para deudas de dudoso cobro (6,331 millones de euros) registrado por el 90 % de los montos impagos de contribuciones que datan de hace más de dos años (6,887 millones de euros en 2017, es decir, una disminución de 0,556 millones de euros). Brasil, Venezuela y Argentina representan la mayor parte de las contribuciones pendientes de los Estados Partes, a saber, 18,796 millones de euros de un total de 21,122 millones de euros.

11. Los bienes, instalaciones y equipos representan 179,103 millones de euros contra 189,286 millones de euros al 31 de diciembre de 2017, es decir, el 72,4 % de los activos. La amortización de los locales permanentes, calculada sobre la base de un año completo, fue de 10,365 millones de euros, cifra cercana a la alcanzada en 2017, y el valor neto en libros del edificio se elevó a 164,859 millones de euros a finales del ejercicio de 2018.

12. Los derechos de reembolso, que ascendieron a 28,648 millones de euros (28,688 millones de euros a finales de 2017, luego de ser actualizados) corresponden al valor justo del contrato de seguros suscrito con Allianz al cual contribuye la Corte para cubrir las pensiones de jubilación de los magistrados.

13. El pasivo está constituido principalmente por sumas adeudadas a los proveedores, al personal y al Estado anfitrión por el préstamo para financiar los locales permanentes. También se registran allí los riesgos comprobados, como parte de las contingencias y provisiones.

14. El pasivo se divide en pasivo corriente y no corriente. Esta distinción se basa principalmente en el plazo previsto para el pago del importe de la provisión² de conformidad con las normas IPSAS. La provisión comprende principalmente los importes para cubrir litigios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. Este monto ha disminuido drásticamente, de 2,060 millones de euros a 0,898 millones de euros en el transcurso del año. Esta disminución se debe principalmente a pagos y anulaciones registradas en relación con los litigios respecto de los cuales se constituyeron provisiones en años anteriores. No obstante, se observa un aumento de la provisión de 0,258 millones de euros debido principalmente a nuevos casos de litigios ante el Tribunal Administrativo de la OIT o a asuntos internos relacionados con litigios en curso. Las provisiones para el pago de impuestos estadounidenses se mantienen estables en 0,111 millones de euros para el año 2018 (0,126 millones de euros para el 2017).

15. El pasivo relacionado con las prestaciones al personal también se divide en pasivo corriente y no corriente:

(a) Las vacaciones anuales acumuladas y otras prestaciones a largo plazo y posteriores al empleo pagaderas en el plazo de un año, se registran en el pasivo corriente (10,129 millones de euros); y

¹ Los importes de « efectivo y equivalentes de efectivo » corresponden a fondos disponibles de inmediato o a depósitos a la vista.

² Las deudas pagaderas en un plazo inferior a 12 meses se consideran corrientes, mientras que las demás se clasifican como deudas no corrientes (a largo plazo).

(b) El pasivo no corriente corresponde al pasivo a largo plazo de la Corte, como es el caso de las pensiones de los magistrados y el seguro de salud después del cese en el servicio (ASHI) (59,345 millones de euros).

16. El préstamo del Estado anfitrión está destinado a financiar el Proyecto de locales permanentes. A finales de 2018, ascendía a 70,708 millones de euros (frente a 72,509 millones de euros a finales de 2017).

17. Los ingresos diferidos y gastos devengados, que totalizaron 8,756 millones de euros, se componen esencialmente de cuotas recaudadas anticipadamente (1,509 millones de euros), contribuciones voluntarias recaudadas anticipadamente (1,191 millones de euros), facturas aún no recibidas al cierre de las cuentas por concepto de servicios relacionados con las actividades de la Corte (2,471 millones de euros), así como 3,585 millones de euros de pagos e intereses anuales sobre el préstamo con vencimiento el 1º de febrero de 2019.

18. Los activos netos, que ascienden a 90,809 millones de euros (98,825 millones de euros en 2017), constituyen el capital neto de la Corte, cuyos diversos componentes se detallan en el Estado III – « Estado de cambios en los activos netos/capital » y se desglosan como sigue:

(a) Un saldo positivo de 79,272 millones de euros (frente a 105,142 millones de euros a finales de 2017) correspondiente al componente del Fondo General que reagrupa al antiguo « fondo para el proyecto de locales permanentes » y los otros fondos generales bajo la denominación de « Otros fondos generales » desde 2017 - Estado III ;

(b) Un saldo positivo de 5,243 millones de euros (frente a 3,764 millones de euros en 2017) representa la contribución de los Estados Partes para financiar la reserva del Fondo para Contingencias y un fuerte aumento de la reserva del Fondo de Operaciones que alcanzó la cifra de 9,058 millones de euros en 2018, en comparación con 0,017 millones de euros³ el año pasado;

(c) Un saldo negativo de 4,785 millones de euros de los fondos restantes del Fondo General. Éstos incluyen el capital positivo del Fondo para el pasivo por prestaciones al personal (0,263 millones de euros) y el superávit de caja (2,993 millones de euros), así como el capital negativo de la revaloración de los planes post-empleo (-8,041 millones de euros); y

(d) Un saldo positivo de los 13 Fondos fiduciarios alimentados con contribuciones voluntarias a la Corte (que no hay que confundir con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el cual representa una entidad distinta que genera sus propios estados financieros), por un total de 2,021 millones de euros.

19. El Estado de resultados financieros arroja un saldo negativo de 7,102 millones de euros, comparado con - 13,846 millones de euros en 2017. El deterioro de los resultados que se observó el año pasado se ha reducido a la mitad, pero todavía se mantiene un déficit importante de hasta un 4,8 % de los ingresos de la Corte. Los principales factores que explican esta evolución es el bajo crecimiento de los gastos por concepto de prestaciones al personal que son la parte más importante de los gastos (+1,15 %, comparado con +12,14 % en 2017). Entre los otros gastos, los gastos de funcionamiento, viajes y atenciones sociales y honorarios de abogados han disminuido significativamente, en tanto que los honorarios contractuales han aumentado, manteniéndose estables los demás gastos. En términos generales, el nivel de gastos de la Corte se mantiene estable y hasta ha disminuido levemente en 2018, alcanzando la cifra de 155,157 millones de euros en comparación con 155,948 millones de euros en 2017, el cual fue un año de fuerte crecimiento de los gastos (144,741 millones de euros en 2016). Los ingresos totales han aumentado un 4,2 %, principalmente gracias a las cuotas. La brecha entre la tasa de crecimiento de los ingresos y la disminución de 0,5 % de los gastos explica la reducción del déficit del Estado de resultados financieros.

³ El Fondo de Operaciones se utiliza para atender necesidades de liquidez a corto plazo a finales de año en el contexto de cuotas pendientes impagas. También se ha recurrido al Fondo para Contingencias para hacer frente a problemas de liquidez a corto plazo.

IV. Observaciones y recomendaciones

20. Las observaciones y recomendaciones del Auditor Externo sobre los estados financieros de 2018 se refieren a:

- (a) Comentarios generales sobre el presupuesto y la financiación de la Corte Penal Internacional;
- (b) Cuotas pendientes;
- (c) Nómina y prestaciones al personal;
- (d) Pasivo por prestaciones al personal;
- (e) Honorarios del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT);
- (f) Adquisiciones y documentos de compromiso de gastos;
- (g) Sistemas informáticos; y
- (h) Funciones de auditoría interna

A. Comentarios generales acerca del presupuesto y financiación de la Corte Penal Internacional

21. El Auditor Externo ha tomado nota del presupuesto para 2018, el cual ha sido aprobado por la Asamblea durante su decimosexto período de sesiones (4 al 13 de diciembre de 2017) y del « Informe sobre las actividades y ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional correspondientes al año 2018 »⁴, distribuido el 22 de marzo de 2019 al Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), en el cual se da a conocer en detalle el resultado presupuestario de cada Programa principal de la Corte en 2018.

22. En 2019 se ha realizado una auditoría de resultados separada, encomendada a otro equipo de auditores externos sobre el «Proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional » de acuerdo a condiciones complementarias. En un informe por separado que no será reproducido aquí figuran comentarios detallados acerca de estas cuestiones presupuestarias.

23. Como parte de su labor específica de auditoría con respecto a los estados financieros de 2018, el Auditor Externo verificó la conformidad del Estado V, haciendo una comparación entre los importes presupuestados y los reales, como asimismo de la nota correlacionada N° 24, en relación con los requisitos que impone la norma IPSAS 24. No se formula ninguna observación con respecto a este asunto. La metodología de conciliación y su verificación aparecen descritas en el Anexo I del informe de auditoría sobre los estados financieros de 2017, el cual tampoco se duplicará aquí.

24. En el informe de auditoría sobre los estados financieros de 2017, los comentarios y análisis efectuados por el Auditor Externo concluyeron manifestando un riesgo con respecto a la continuidad de las actividades de la Corte en razón de un posible déficit de caja durante el año 2018. Esta situación se debió al retraso persistente en el pago de cuotas pendientes por parte de algunos Estados Partes, y a la insuficiencia de fondos disponibles provenientes del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias en ese preciso momento. El Comité de Presupuesto y Finanzas también había puesto de relieve este riesgo en informes anteriores en 2018.

25. No obstante, los riesgos de déficits de liquidez parecen ser recurrentes en la Corte en el largo plazo, alternándose períodos de tensiones con períodos de recuperación. Entre los Estados Partes existen divergencias con respecto a las soluciones presupuestarias y herramientas puestas a disposición de la Corte para hacer frente a la volatilidad periódica recurrente de liquidez y las decisiones que deben tomarse sobre la base de los informes y propuestas del Comité.

⁴ Ref. CBF/32/14.

26. Los riesgos resaltados en el informe de auditoría de julio de 2018 han sido controlados en la segunda mitad de 2018, registrándose una mejoría del nivel de caja gracias al pago de cuotas pendientes y aportes monetarios provenientes de los Estados Partes (véase más abajo).

27. En el marco del presente informe de auditoría sobre los estados financieros de 2018, el Auditor Externo analizó las provisiones de liquidez mensuales para 2019, así como los informes correspondientes entregados por la Secretaría al Comité de Presupuesto y Finanzas. Los supuestos sobre los cuales se basan estas provisiones han sido dados a conocer. Según estas provisiones, la liquidez de la Corte debería ser positiva, a menos que algunas cuotas se atrasaran o postergaran, particularmente en noviembre de 2019. La Corte desconoce la fecha de pago, la cual está bajo el control absoluto del Estado Parte contribuyente. En este contexto, podría existir un riesgo de déficit de liquidez y de incapacidad por parte de la Corte para cumplir con sus compromisos hacia finales de año, aún después de haber utilizado todos los fondos disponibles proporcionados por el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias. Al momento de redactarse este informe, el Auditor Externo no dispone de ninguna otra visibilidad con respecto a los compromisos de contribuyentes importantes en cuanto a que efectúen sus pagos a tiempo y en los montos previstos.

28. En el informe de auditoría de resultados antes mencionado sobre el «Proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional» aparece un análisis más detallado con respecto al tema y la problemática vinculada a cómo tratar el mismo.

B. Cuotas impagas

1. Evolución del estado de mora

29. El cuadro que aparece a continuación muestra una evolución a largo plazo (12 años) de las cuotas y atrasos pendientes relacionados:

Cuadro 1: Cuotas impagas de 2007 a 2018 (en miles de euros)

Año	Recaudaciones para el año en curso Cuotas	Recaudación año en curso/Cuotas	Impagas año en curso al 31 de diciembre	Impagas año en curso / Cuotas	Recaudaciones del año anterior	Impagas del año anterior al 31 de diciembre	Total impagas al 31 de diciembre	
2007	88 872	83 021	93 %	5 851	7 %	9 672	2 298	8 149
2008	90 382	90 077	100 %	305	0 %	7 896	252	557
2009	96 230	95 469	99 %	761	1 %	225	332	1 093
2010	103 623	97 849	94 %	5 774	6 %	612	481	6 255
2011	103 608	101 222	98 %	2 386	2 %	5 849	406	2 792
2012	108 800	102 640	94 %	6 160	6 %	2 382	410	6 569
2013	112 040	105 380	94 %	6 659	6 %	6 248	321	6 980
2014	118 706	110 672	93 %	8 034	7 %	525	6 455	14 489
2015	125 598	112 959	90 %	12 639	10 %	6 343	8 147	20 786
2016	138 786	124 726	90 %	14 060	10 %	16 440	4 345	18 405
2017	144 587	126 353	87 %	18 235	13 %	5 592	12 813	31 048
2018	147 432	132 092	90 %	15 340	10 %	25 266	5 782	21 122

Fuente : Auditor externo según saldos vencidos.

30. Las contribuciones pendientes alcanzaron su nivel más alto en 2017, llegando a 31,0 millones de euros. En efecto, las deudas impagas aumentaron un 67 % en 2017, en tanto que las cuotas sólo progresaron un 4 %.

31. En lo que atañe a las recaudaciones correspondientes al año en curso, el monto recaudado aumentó en comparación con el año pasado, de 87 % a 90 %. En 2018, los principales Estados Partes con pagos atrasados pagaron sus contribuciones vencidas. En

efecto, la recaudación relacionada con períodos anteriores se eleva a 25,3 millones de euros. Desde 2014, las contribuciones impagas de años anteriores alcanzaron su nivel más bajo. No obstante, las contribuciones impagas en relación con el año en curso se mantienen elevadas, alcanzando un monto de 15,3 millones de euros.

Cuadro 2: Cuotas pendientes más importantes al 31 de diciembre de 2018 (en miles de euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendientes al 31/12/2018</i>	<i>Pendientes con respecto a 2018</i>	<i>Pendientes con respecto a años anteriores</i>
Brasil	9 853	9 783	70
Venezuela	6 758	1 488	5 270
Argentina	2 185	2 185	0
Colombia	789	789	0
Nigeria	559	525	34
Total cinco Estados Partes	20 144	14 770	5 374
<i>% respecto del total</i>	<i>95%</i>	<i>96%</i>	<i>93%</i>
Total de deudas	21 122	15 340	5 782

Fuente: Auditor Externo según el saldo vencido al 31 de diciembre de 2018.

32. A fines de 2018, treinta y cinco Estados Partes no habían pagado enteramente sus cuotas. En comparación, en el año anterior, cuarenta Estados Partes tenían deudas vencidas. Sin embargo, la estructura del saldo vencido sigue siendo casi idéntica a la del año pasado. Los cinco atrasos más importantes representan el 95 % del saldo pendiente total al 31 de diciembre de 2018.

33. Brasil saldó una parte importante de sus cuotas atrasadas antes del 2018, pero el importe total correspondiente a 2018 sigue impago. El último pago efectuado por Brasil fue en noviembre de 2018.

34. Venezuela acumula montos impagos desde hace ya varios años. Sus contribuciones impagas (5,3 millones de euros), vinculadas a años anteriores, representan el 91% del importe total (5,9 millones de euros). Según el artículo 112 del Estatuto de Roma, Venezuela debería ser declarado sin derecho a voto en las Asambleas de los Estados Partes. Las deudas adscritas a sus contribuyentes se clasifican como deudas incobrables.

35. En tanto Argentina, Colombia y Nigeria efectuaron pagos en 2018, respectivamente en abril, septiembre y marzo, estos pagos fueron utilizados para saldar deudas atrasadas anteriores al año en curso.

2. Inhabilitación para votar

36. La Corte registra una provisión con respecto a deudas incobrables. Representa el 90 % del saldo de deudas impagas desde hace más de dos años. Al 31 de diciembre de 2018, el monto de esta provisión ascendía a 6,3 millones de euros e involucraba a diez países que deberían estar inhabilitados para votar en la Asamblea de los Estados Partes. La proporción más grande de esta provisión dice relación con Venezuela, por un monto de 6,1 millones de euros.

37. Con el fin de reforzar el proceso de recaudación de los pagos atrasados, el Auditor Externo recomendó el año pasado que se autorizara a votar a los Estados Partes en mora en el pago de sus contribuciones por los dos años anteriores completos únicamente cuando hubieran cumplido su plan de pagos⁵. En consecuencia, la Corte formuló una propuesta a los Estados Partes en mora consistente en un plan de pago plurianual como un mecanismo que les permita regularizar sus contribuciones vencidas.

38. Durante su última misión, el Auditor Externo actualizó las cuotas pendientes al 30 de abril de 2019. Lo anterior dio por resultado el siguiente cuadro:

⁵ De conformidad con las condiciones estipuladas en el artículo 112 del Estatuto de Roma.

Cuadro 3: Desglose de cuotas pendientes por año (en miles de euros)

	<i>Pendientes al 30/04/2019</i>	<i>Pendientes al 31/12/2018</i>	<i>Recaudaciones relacionadas con años anteriores</i>
2007	1	1	0
2008	1	1	0
2009	3	3	0
2010	5	5	0
2011	6	6	0
2012	13	13	0
2013	16	16	0
2014	1 200	1 200	0
2015	1 280	1 280	0
2016	1 474	1 474	0
2017	1 746	1 784	-38
2018	13 678	15 340	-1 662
2019	56 289	-	-
Total	75 712	21 123	-1 700

Fuente: Auditor Externo según saldos vencidos al 30 de abril de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

39. Al 30 de abril de 2019, la Corte había recaudado un total de 92 millones de euros por concepto de cuotas, comparado con 95,6 millones de euros en el mismo período el año anterior. Los pagos efectuados durante los primeros cuatro meses de 2019 estuvieron vinculados principalmente con cuotas correspondientes a 2019. Sólo se utilizaron 1,7 millones de euros para liquidar saldos pendientes relacionados con el año 2018.

40. A fines del mes de abril de 2019, tres otros países deberían también quedar inhabilitados para votar en la Asamblea de los Estados Partes. Como resultado de lo anterior, el saldo pendiente relacionado con esos trece países sin derecho a voto aumentó de 7,1 millones de euros a 9,5 millones de euros, principalmente debido al aumento de las cuotas pendientes de Venezuela, las cuales aumentaron de 6,8 millones de euros a 8,8 millones de euros.

C. Nómina y prestaciones al personal

41. Los gastos de personal de la Corte han experimentado un aumento moderado de 1,15 %, contra 6,4 % en 2017 en comparación con 2016, aumentando de 106,9 millones de euros en 2017 a 108,1 millones de euros en 2018. Esta alza es comparable con el moderado crecimiento del 1,1 % calculado en 2016 en comparación con el año 2015.

Cuadro 4: Evolución de los gastos por concepto de prestaciones al personal durante el período 2017-2018 (en miles de euros)

	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>Evolución 2018/2017</i>	<i>Evolución en %</i>
Sueldos de los magistrados	3 237	3 373	136	+4,2
Prestaciones y asignaciones de los magistrados	1 718	1 516	-202	-11,8 %
Sueldos del personal	56 112	57 571	1 459	+2,6 %
Prestaciones y asignaciones del personal	29 231	29 414	183	0,6 %
Personal temporal	16 567	16 225	-342	-2,1 %
Total	106 865	108 099	1 234	+1,15 %

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de la Nota 16 a los estados financieros.

42. Este aumento moderado de la nómina total se explica por diversos efectos:

(a) Los sueldos y asignaciones del personal han aumentado en 1,6 millones de euros, lo cual es significativamente inferior al aumento de 12,7 millones de euros experimentado en 2017. La remuneración del personal temporal también disminuyó en 0,342 millones de euros. La remuneración del personal fijo (permanente, excluyendo a asistentes temporales generales y puestos de corta duración) representa el 80,5 % de los gastos de personal (incluyendo a los magistrados) o un 84,9 % (excluyendo a los magistrados);

(b) El personal temporal, que incluye principalmente a los asistentes temporales generales (GTA⁶) y por períodos cortos (STA⁷) representa una parte menor de los gastos de personal, y esta parte está disminuyendo: 15 % en 2018, en comparación con 15,5 % en 2017 y 21,3 % en 2016; y

(c) Los gastos de personal representan un 69,7 % del conjunto de gastos. Un 59 % de esta parte se destina a puestos fijos (y a los magistrados). Ello confirma que los gastos de personal son el componente principal de los gastos de la Corte, y que en su mayoría, se trata de costos fijos.

D. Pasivo por prestaciones al personal

43. Las prestaciones post-empleo, las compensaciones por término de contrato y demás pasivo a largo plazo vinculado con prestaciones que se otorgan al personal están constituidas por el plan de pensiones de los magistrados, el seguro de salud después del cese en el servicio para el personal, las compensaciones por término de contrato y otras prestaciones a largo plazo.

44. La contabilidad en materia de prestaciones al personal según el IPSAS 39 «Prestaciones que se otorgan al personal» es técnicamente compleja, dado que el pasivo es importante dado que es de largo plazo, y su cálculo debe tomar en consideración diversos supuestos. Para tal efecto, la Organización recurre a los servicios de un consultor (Deloitte).

45. Las poblaciones que tienen derecho a las prestaciones son:

(a) Los magistrados, quienes se benefician de prestaciones de jubilación y de invalidez definidas sobre la base de derechos adquiridos y cubiertas por un contrato de seguros que se registra como derecho de reembolso; y

(b) El personal que se beneficia de un régimen de salud para jubilados, denominado plan de seguro de salud después del cese en el servicio (ASHI), financiado en un 50 % por la Organización. Además, los profesionales contratados conforme al plan internacional y que están sujetos a un contrato a largo plazo se benefician de otras prestaciones a largo plazo tales como vacaciones pagadas en el país de origen, gastos de traslado/desplazamiento al momento de cesar en sus funciones, asignación de reubicación, prestación del familiar supérstite, visitas de familiares, subsidio de repatriación y subsidio por fallecimiento.

46. Las prestaciones post-empleo y las demás prestaciones a largo plazo ascienden a 62,703 millones de euros, en comparación con 58,187 millones de euros en 2017 y 50,1 millones de euros en 2016. Este aumento significativo está vinculado con el compromiso adquirido con los magistrados y el personal cuyo número acumulado, activos y jubilados, ha ido aumentando con el tiempo. Los derechos de reembolso relacionados con la pensión de los magistrados asciende a 28,6 millones de euros, en comparación con 28,7 millones de euros después de la corrección en 2017 (27,3 millones de euros antes de la corrección).

47. El Auditor Externo constató que los saldos de apertura respecto de componentes relacionados con el pasivo por prestaciones al personal de los estados financieros de 2018 no eran similares a las cifras que se determinaron en los saldos de cierre de los estados financieros de 2017. Aparentemente, esta diferencia surgió de la corrección de un error cometido en la valoración de las pensiones y derechos conexos de un magistrado jubilado, que fue excluido de los parámetros del modelo utilizado por el consultor.

⁶ Asistentes Temporales Generales

⁷ Nombramientos por períodos cortos

48. Cuando el consultor advirtió acerca del error en 2019, la Corte aplicó una corrección retrospectiva del error. El efecto fue un incremento en el activo y en el pasivo del mismo monto de 1,358 millones de euros. Las cuentas afectadas fueron los « derechos de reembolso » (del lado del activo) y el « pasivo por prestaciones al personal » y las « provisiones » (del lado del pasivo). Esta corrección no ha tenido efecto alguno sobre los activos netos ni sobre el resultado financiero de 2017.

49. No obstante, aun cuando el caso fue finalmente abordado de manera correcta en la versión final de los estados financieros, el Auditor Externo lamenta que esta situación en particular no le fue dada a conocer desde el inicio, ni tampoco mencionada inicialmente en los estados financieros. De conformidad con la norma IPSAS 3, el Auditor Externo solicitó que se incluyera información adicional en las notas, lo cual se cumplió en la Nota 2.79 de los estados financieros.

50. El Auditor Externo tuvo que solicitar más explicaciones para verificar el monto de 1,358 millones de euros. La Sección de Finanzas de la Corte Penal Internacional tuvo que recurrir a su actuario (Deloitte) para determinar cómo había sido calculado exactamente el monto, argumentando la complejidad del modelo actuarial, lo cual fue confirmado por Deloitte. El Auditor Externo resalta el hecho de que la detección del error, la evaluación de la corrección a efectuar, y la verificación de su exactitud, dependieron en gran medida del consultor.

51. Con el objeto de reforzar el control que ejerce la Sección de Finanzas con respecto a la veracidad de las cifras externalizadas, los informes del consultor deberían entregar información y justificación adicionales, tales como dar a conocer el número de magistrados, activos y jubilados, incluyendo su número de identificación, utilizado como base para calcular los derechos de reembolso.

Recomendación N° 1 : El Auditor Externo recomienda que la Sección de Finanzas refuerce los controles que ejerce con respecto a la veracidad de las cifras propuestas por los consultores a ser informadas en los estados financieros de la Corte Penal Internacional con respecto a prestaciones al personal, especialmente solicitando información más detallada.

E. Honorarios del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

52. Además de los subsidios y compensaciones que puede reclamar el personal mediante procedimientos ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (ILOAT), y respecto de los cuales la Corte divulga información sobre sus disposiciones en las Notas N° 2.58, 2.59, 13.1 y 27.1, los « Honorarios del Tribunal Administrativo de la OIT » se registran como gastos vinculados con « prestaciones al personal ». El monto correspondiente, facturado en 2018, fue de 165 542 euros, de los cuales 156 037 euros correspondieron a la proporción de costos de las sesiones del Tribunal Administrativo de la OIT.

53. Según el anexo al Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT, artículo IX, párrafo 2 : « *Los gastos incurridos en relación con las sesiones o audiencias del Tribunal serán de cargo de la organización internacional contra la cual se ha entablado la reclamación* ». Estos gastos se facturan a cada organización de manera proporcional al número de sentencias pronunciadas durante una sesión por parte del Tribunal Administrativo de la OIT.

54. El Tribunal Administrativo de la OIT celebra dos sesiones al año. El Auditor Externo tomó nota de que el Tribunal Administrativo de la OIT pronunció 11 sentencias que involucran a la Corte Penal Internacional: seis en enero de 2018 como resultado de su 125ª sesión; cinco en junio de 2018 como resultado de su 126ª sesión. Los honorarios pagados por la Corte al Tribunal Administrativo de la OIT por estas dos sesiones ascendieron a 156 037 euros.

55. La Corte estima que estos « honorarios del Tribunal Administrativo de la OIT » se registran como gastos facturados, y el Auditor Externo no impugna esta doctrina.

56. El monto correspondiente a los honorarios del Tribunal Administrativo de la OIT aparece de todas formas como un gasto inevitable que probablemente se cobrará cuando se somete a juicio una causa. En el informe emanado de su 31ª sesión (ICC-ASP-17/15), el Comité de Presupuesto y Finanzas manifestó a la Asamblea de los Estados Partes su preocupación con respecto al número creciente de causas pendientes ante el Tribunal Administrativo de la OIT y sus consecuencias financieras, entre ellas los honorarios del Tribunal Administrativo, sin importar si la sentencia resulta a favor o en contra de la Corte, de un costo promedio bruto de aproximadamente 14 mil euros por sentencia en 2018.

F. Adquisiciones y documentos de compromiso de gastos

57. La Corte utiliza distintos métodos de adquisición: adquisiciones, conforme a las reglas 110.12 a 110.19 del Reglamento Financiero y Reglas Financieras Detalladas de la Corte, como también mediante el uso de documentos de compromiso de gastos de conformidad con la regla de gestión financiera 110.8.

58. De conformidad con la regla de gestión financiera 110.8 relativa a los documentos de compromiso « un compromiso de gastos debe basarse en un contrato, acuerdo, orden de compra u otra modalidad de compromiso formal, o en una deuda reconocida por la Corte. Todos los compromisos de gastos deben estar respaldados por un documento de compromiso de gastos pertinente ».

59. El Auditor Externo examinó el « procedimiento operativo estándar (SOP⁸) relativo a los documentos de compromiso de gastos » de fecha 2 de enero de 2013⁹. Dicho procedimiento alude a la regla 110.8 del Reglamento Financiero de la Corte y señala que « los documentos de compromiso de gastos deben evitarse y el volumen de estos documentos debe reducirse a un mínimo en la Corte Penal Internacional ». Estos documentos de compromiso de gastos son firmados por un Funcionario de Certificación, tal como lo exige la regla 110.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

60. No obstante, el monto de los documentos de compromiso de gastos ascendía a 6,8 millones de euros en 2018 y a 7,7 millones de euros en 2017, lo cual representa un 21 % de los gastos no relacionados con el personal de la Corte (excluyendo la depreciación y los gastos financieros). Las secciones que utilizan este procedimiento son principalmente la Sección de apoyo a los abogados por un monto de 4,8 millones de euros y la Sección de asistencia a las víctimas y a los testigos por 1,1 millones de euros en 2018.

61. El uso de los documentos de compromiso de gastos es comprensible para determinadas actividades de la Corte que requieren confidencialidad cuando sólo algunas terceras partes de confianza deben intervenir, como por ejemplo para las actividades de la Sección de asistencia a las víctimas y a los testigos. Esto es menos comprensible cuando el procedimiento para documentos de compromiso de gastos se utiliza para adquisiciones genéricas o actividades que podrían gestionarse mediante un procedimiento de adquisiciones.

62. El cuadro que aparece a continuación muestra en detalle los importes correspondientes a documentos de compromiso de gastos según la regla 110.8 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en comparación con el total de gastos que aparecen en las Notas anexas N° 17 a 21 de los estados financieros.

⁸ *Procedimientos Operativos Estándar*

⁹ *Procedimiento Operativo Estándar para documentos varios de compromiso de gastos*

Cuadro 5: Gastos documentados de conformidad con la regla 110.8 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (en miles de euros), comparado con el total de gastos no relacionados con el personal (excluyendo las depreciaciones y los gastos financieros)

<i>Gastos basados en las notas 17 a 21 de los estados financieros</i>	<i>Total de gastos 2018</i>	<i>Documentos de compromiso de 2018</i>	<i>%</i>	<i>Total de gastos de 2017</i>	<i>Documentos de compromiso de 2017</i>	<i>%</i>
Sección de apoyo a los abogados	5.612	4.839	86%	6.246	5.285	85%
Sección de asistencia a las víctimas y a los testigos	2.221	1.104	50%	2.827	1.592	56%
Fiscal adjunto a cargo de las investigaciones	2.880	455	16%	3.093	364	12%
Oficina sobre el terreno	2.596	312	12%	2.782	296	11%
Otras secciones	19.545	89	1%	19.929	159	1%
Total	32.854	6.780	21%	34.877	7.696	22%

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de las Notas N° 17 a 21 de los estados financieros (estos gastos corresponden a costos de viaje y atenciones sociales, servicios contractuales, honorarios de abogados, gastos de funcionamiento y suministros y materiales).

63. Por otra parte, los documentos de compromiso de gastos no recaen dentro de las reglas 110.12 a 110.19 del Reglamento Financiero en lo que atañe a las reglas en materia de adquisiciones, y más específicamente con respecto al nivel de competencia exigido conforme a la regla 110.15 y los Comités de revisión de los acuerdos de conformidad con la regla 110.14.

G. Sistemas informáticos

64. El Auditor Externo concentró su labor en el marco de control interno de los sistemas informáticos. El objetivo general fue determinar si los procedimientos de control interno de los sistemas informáticos están bien diseñados y aplicados de manera eficaz para reducir los riesgos relacionados con el uso de los sistemas informáticos de la Corte. En este sentido, el trabajo abarcó el entorno informático, la gobernanza de los sistemas de información y los procedimientos de control interno que se aplican en torno al uso de la aplicación SAP.

1. Entorno informático y gobernanza de los sistemas de información

65. Iniciada en 2017, la estrategia informática quinquenal ha cumplido en 2018 la hoja de ruta prevista. Esta estrategia se detalla en los objetivos anuales de cada sección. Estos objetivos están sujetos a un seguimiento regular por parte de la Sección de Servicios de Gestión de la Información (IMSS¹⁰). No obstante, los recursos informáticos, centrados principalmente en tareas cotidianas, están por ende menos disponibles para proyectos de mediano y largo plazo.

66. En 2018, los sistemas informáticos no fueron objeto de grandes mejoras. Una nueva herramienta para la gestión de pruebas comenzó a aplicarse en 2018. Algunos proyectos se iniciaron en 2018, pero no concluirán sino hasta 2019, como es el caso de la Solución de autoservicio de Recursos Humanos o el nuevo sistema de control presupuestario.

67. Además, desde 2015, la gestión de la aplicación SAP es compartida entre « el equipo SAP » (bajo la supervisión de la División de servicios de gestión) a cargo del soporte aplicativo y funcional y la Sección de Servicios de Gestión de la Información (bajo la supervisión de la Dirección de servicios judiciales) a cargo de la gestión de la infraestructura. Esta organización requiere un buen grado de cooperación y de comunicación entre equipos que tiene estructuras jerárquicas diferentes.

¹⁰ Sección de Servicios de Gestión de la Información

2. Gestión de riesgos de los sistemas informáticos

68. En el marco del mejoramiento de la gestión de riesgos de la Corte, en 2018, el Jefe de la Sección de Servicios de Gestión de la Información fue designado responsable de la gestión de riesgos asociados a los sistemas informáticos. La definición de riesgos asociados a los sistemas informáticos y el plan de acciones también fueron documentados.

69. El riesgo en relación con la seguridad de la información se describe como: « la divulgación no autorizada de información confidencial ». El plan de acciones se basa en cuatro pilares: gobernanza, proceso, personal y tecnología. En 2018, se desplegaron planes de acciones con respecto a los temas de personal y de tecnología. La formación en el plano de la seguridad de la información es ahora obligatoria y está integrada al programa de integración de recursos humanos dirigido a los que recién se incorporan. Diversas campañas de comunicación han sido difundidas en el seno del establecimiento.

70. Se han comenzado a utilizar nuevas herramientas para analizar las vulnerabilidades de los sistemas tanto internos como externos. Se tiene previsto realizar pruebas de intrusión entre el cuarto trimestre de 2018 y el primer trimestre de 2019. En lo que atañe a los elementos de Gobernanza y Proceso, los planes de acción deberían concluir en 2019.

3. Control interno

71. Los equipos informáticos han desplegado importantes esfuerzos destinados a reforzar y racionalizar los procedimientos de control interno, especialmente utilizando una herramienta única para todas las solicitudes informáticas. No obstante, es necesario mantener esos esfuerzos definiendo un entorno de control completo y operativo.

72. La herramienta SolvIT se utiliza ahora de manera sistemática para todas las solicitudes de gestión de acceso. Sin embargo, la aprobación de los derechos de acceso continúa estando bajo la responsabilidad única del equipo SAP, en tanto que debería ser compartida con la persona responsable de cada actividad en cuestión. No existe un control que apunte a garantizar que los derechos de acceso sean acordes con las responsabilidades de la actividad y que se respeten los principios de separación de tareas. En 2018, no se llevó a cabo ninguna revisión del acceso de usuario.

Recomendación N° 2 : El Auditor Externo recomienda aplicar un control a fin de evitar que se otorguen derechos de acceso que conlleven a un acceso inapropiado al sistema de información o a que no se respete el principio de separación de tareas en el contexto de un sistema de información integrado y centralizado. De igual manera. El Auditor Externo recomienda aplicar un control de revisión anual (*como mínimo*), para detectar cualquier otorgamiento inapropiado de derechos de acceso dentro del sistema SAP.

73. En 2018, la Sección de Servicios de Gestión de la Información dio inicio a un proceso de recuperación de datos. Sin embargo, no fue sino hasta 2019 que se planificó una prueba relativa al entorno SAP.

Recomendación N° 3 : El Auditor Externo recomienda realizar una prueba anual a fin de garantizar la capacidad de recuperar completamente el entorno informático en caso de siniestro.

H. La función de auditoría interna

74. Según las normas ISA 315 y 610, el Auditor Externo de los estados financieros debe examinar los trabajos de auditoría interna y apreciar el nivel de apoyo con que cuenta para las tareas de auditoría externa. Entre otros criterios, esta apreciación debe verificar si la auditoría interna que se lleva a cabo en la entidad está conforme con las normas internacionales de auditoría interna, y en particular, en lo que atañe a sus criterios de independencia.

75. El Auditor Externo debe tomar en consideración la conformidad de la función de auditoría interna en relación con las normas internacionales de auditoría interna, tales como las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna (Marco Internacional de Referencia para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna).
76. Según este punto de vista, el informe del Auditor Externo sobre los estados financieros de 2013 contenía una recomendación en el sentido de reemplazar al Comité de Auditoría existente por un Comité de Auditoría renovado que emanara de la Asamblea.
77. Con ocasión de su decimocuarto período de sesiones en noviembre de 2015, la Asamblea aprobó la creación de un nuevo Comité de Auditoría, del cual depende ahora el Director de Auditoría Interna. Esta reforma fortaleció el vínculo existente entre la función de auditoría interna y la gobernanza de la Corte, lo cual es una de las condiciones esenciales de su independencia.
78. Las normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoría interna también exige que la función de auditoría interna cuente con acceso directo y no restringido, no solamente al Comité de Auditoría, sino también a la Dirección General.
79. Ya en su informe de 2016, con ocasión de su primera y segunda sesiones, el Comité de Auditoría expresó preocupaciones similares, lamentando que la Directora de la Oficina de Auditoría Interna no hubiera sido invitada a asistir a las reuniones del Consejo de Coordinación (CoCo), y recomendó a la Corte que ampliara e intensificara su colaboración con la auditoría interna, en particular invitando a la Directora de la Oficina de Auditoría Interna, según fuere apropiado, a asistir a las reuniones del Consejo de Coordinación y de otros mecanismos de coordinación interinstitucionales.
80. La Directora de auditoría interna declaró haber participado, en 2018 y 2019, en reuniones individuales periódicas con cada Jefe de órgano, y con los Directores de cada órgano, pero no con el Consejo de Coordinación en su conjunto. Ello indica que la preocupación expresada en 2016 por el Comité de Auditoría sigue siendo válida.
81. El Consejo de Coordinación aparece como el nivel más alto de dirección de la Corte, aglutinando a los responsables de los distintos órganos. De conformidad con el párrafo 2060 de las normas internacionales del Marco Internacional de Referencia para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, la Directora de auditoría interna debería rendir cuentas al Consejo de Coordinación sobre los temas más relevantes, tales como riesgos de fraude, gestión de riesgos, gobernanza, comunicación de informes y resultados de la auditoría interna, sobre independencia de la auditoría interna, y con respecto al plan de auditoría interna y su realización.
82. Poniendo de relieve el riesgo que se genera a raíz de la debilidad del vínculo entre la Oficina de Auditoría Interna y el Consejo de Coordinación, el Auditor Externo ha tomado conocimiento con gran interés de los informes de auditoría interna proporcionados por la Oficina de Auditoría Interna, y los ha utilizado como información complementaria en los distintos trabajos que se refieren a las oficinas exteriores, el acceso a SAP y la protección física y ambiental.
83. El mandato del Mecanismo de Control Independiente (OIM¹¹) permite a esta entidad (interna en lo que respecta a la Corte, pero independiente de sus órganos de gobernanza) cumplir tareas de control y de evaluación que podrían ser consideradas como cercanas a los ámbitos de auditoría interna. Sin embargo, de acuerdo con la definición de funciones del Mecanismo de Control Independiente que figuran en la resolución ICC-ASP/12/Res 6 del 27 de noviembre de 2013, este mecanismo no debe ser considerado parte de la función de auditoría interna. A juicio del Auditor Externo, el Mecanismo de Control Independiente es considerado entonces como que participa en el sistema global de controles que se aplican internamente en la Corte, pero no en la función de auditoría interna. No se ha entregado ningún informe de parte del Mecanismo de Control Independiente ni tampoco ha sido utilizado con fines de auditoría externa.

¹¹ Mecanismo de Control Independiente

V. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

84. El Auditor Externo examinó la aplicación de las recomendaciones que todavía estaban pendientes a la fecha de la auditoría, todas ellas emanadas de auditorías anteriores de los estados financieros o de otros informes preparados por el Auditor Externo.

85. 25 recomendaciones estaban pendientes a finales de 2017. Cinco provenían de informes de auditoría anteriores sobre los estados financieros, y cuatro del informe de auditoría sobre estados financieros de 2017. Una recomendación surgió del informe sobre reservas de caja (2015), y cinco de la División de Operaciones Externas (2017). La auditoría de resultados con respecto a la gestión de recursos humanos añadió diez nuevas recomendaciones.

86. El seguimiento de las recomendaciones emanadas de los informes de resultados sobre reservas de caja (uno), de la División de Operaciones Externas (cinco) y de gestión de recursos humanos (10) se describe en detalle en los Anexos.

87. El cuadro que aparece a continuación presenta las recomendaciones que aún siguen estando parcialmente aplicadas a comienzos de 2019, emanadas de informes de auditoría anteriores sobre los estados financieros, como también la evaluación de su ejecución al término de la revisión efectuada por el Auditor Externo.

88. En términos generales, de estas nueve recomendaciones relacionadas con auditorías de los estados financieros, seis han sido aplicadas, dos parcialmente aplicadas y una todavía no ha sido aplicada. La aplicación de las tres recomendaciones restantes que están pendientes tendrá que ser examinada nuevamente en informes futuros de auditoría, conjuntamente con las nuevas recomendaciones formuladas por el presente informe de auditoría sobre los estados financieros de 2018, y con las nueve recomendaciones parcialmente aplicadas producto de auditorías anteriores de resultados sobre reservas de caja, la División de Operaciones Externas y la gestión de recursos humanos.

Recomendaciones emanadas de informes de auditoría financiera que seguían pendientes al 1º de enero de 2019

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		
			Aplicadas	aplicadas	No aplicadas
ICC-2017-1	Artículo 112 del Estatuto de Roma	A fin de reforzar el proceso de recaudación de pagos atrasados, el Auditor Externo recomienda que se autorice a votar a los Estados Partes en mora en el pago de sus contribuciones por los dos años anteriores completos únicamente cuando hubieren cumplido su plan de pagos, de conformidad con las condiciones estipuladas en el artículo 112 del Estatuto de Roma.		X	
ICC-2017-2	Divulgación de las condiciones del contrato de seguros de los magistrados	En razón de la naturaleza particular del contrato de seguros relacionado con el plan de jubilación de los magistrados, el Auditor Externo recomienda a la Corte que proporcione una orientación más precisa en las notas de los estados financieros para tener una idea más clara acerca de las consecuencias que tendría la decisión de cambiar de asegurador o de modificar las condiciones de la póliza de seguros vigente.		X	
ICC-2017-3	Información detallada sobre las ganancias / pérdidas actuariales	El Auditor Externo recomienda a la Corte que a contar de 2018, entregue en las notas a los estados financieros explicaciones más detalladas acerca de ganancias y pérdidas actuariales importantes.	X		

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		
			Aplicadas	aplicadas	No aplicadas
ICC-2017-4	Divulgación de los gastos de la Sección de asistencia a las víctimas y a los testigos	Para su misión de auditoría provisional sobre las cuentas de 2018, el Auditor Externo solicita que todos los documentos justificativos divulgables y relativamente poco sensibles, emanados de la Sección de asistencia a las víctimas y a los testigos sean puestos a disposición antes del inicio de la misión, con el objeto de poder realizar pruebas de detalles. El Auditor Externo recomienda a los servicios en cuestión que preparen la totalidad de esta documentación antes del primer día de la misión de auditoría. En el futuro, si el monto de gastos extremadamente sensibles no divulgables resulta que supera el umbral de materialidad, el Auditor Externo tendría que tener en cuenta este asunto en su dictamen y en su informe sobre los estados financieros.	X		
ICC-2016-1	Personal	Con el objeto de reforzar el control interno destinado a la administración de sueldos y prestaciones, el Auditor Externo recomienda integrar en el proceso actual de cálculo mensual de la nómina, en cada etapa del procedimiento, el riesgo asociado (documentos de respaldo faltantes, incumplimiento de las reglas relativas al personal, creación de personal ficticio, ausencia o error en cuanto a introducción de datos, discrepancia entre personal remunerado y personal real, errores en la determinación de los parámetros del sistema de nómina, error de cálculo), el control a efectuar en relación con el riesgo identificado y el responsable del control.	X		
ICC-2016-2	Personal	El Auditor Externo recomienda que la Sección de Recursos Humanos formalice todas las verificaciones y controles que se han efectuado durante la preparación mensual de la nómina y los conserve con fines de documentación.	X		
ICC-2015-3	Locales permanentes	Para lograr una mayor visibilidad y una mejor forma de presupuestar los costos de mantenimiento, el Auditor Externo recomienda que la Corte: i) en primer lugar, finalice cuanto antes el desarrollo de un plan confiable de mantenimiento; y luego ii) que revise el desglose de los componentes de tal manera de ajustarlos a las proyecciones del plan de mantenimiento, e identifique adecuadamente cada uno de los componentes.			X
ICC-2015-6	Control financiero interno	A fin de asegurar un control interno eficaz y eficiente, el Auditor Externo recomienda a la Corte que concluya el despliegue completo del sistema informático para preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS, y garantizar la estabilidad y robustez de la función contable.	X		
ICC-2013/1	Provisiones para deudas de dudoso cobro y fondos recibidos de personas acusadas	Para aclarar el proceso de toma de decisiones con respecto al trato que se le otorga a los fondos recibidos en relación con la incautación de activos, el Auditor Externo recomienda que la Corte establezca una directriz formal donde se describa en detalle el manejo de fondos recibidos durante las distintas fases del proceso judicial, definiendo claramente las funciones y responsabilidades dentro del sistema de la Corte. Esta directriz servirá de base para un manejo contable y presupuestario apropiado.	X		
Número total de recomendaciones : 9			6	2	1

89. Recomendación CPI-2017-1. En diciembre de 2018, la Asamblea de los Estados Partes solicitó a la Corte que elaborara directrices y proporcionara información sobre los Estados Partes que estaban en mora. En mayo de 2019 debía presentarse al Comité de Presupuesto y Finanzas una versión preliminar. En ese momento, el Auditor Externo ya puede estimar que la recomendación ha comenzado a aplicarse parcialmente.

90. Recomendación CPI-2017-2. En la Nota 2.51 de los estados financieros de 2018 se hace referencia a las pensiones de los magistrados y aparece información al respecto. Sin embargo, esta nota no proporciona ninguna cifra con respecto a los posibles costos de un nuevo contrato en el caso de otro asegurador. Estas cifras deberían darse a conocer en los estados financieros de 2019, con el fin de responder a las exigencias de la recomendación, la cual en este momento sólo puede ser considerada como parcialmente aplicada.

91. Recomendación CPI-2017-3. En los párrafos 10.6 y 10.5 de las notas a los estados financieros de 2018 se entrega información adicional pertinente. La recomendación ha sido aplicada.

92. Recomendación CPI-2017-4. Esta recomendación puede ser considerada aplicada, ya que el Auditor Externo ha tenido acceso adecuado a todos los documentos de respaldo.

93. Recomendación CPI-2016-1. Esta recomendación tenía por objeto reforzar el control de los riesgos y el control interno de los gastos de personal. Comenzó a aplicarse en mayo de 2018 con respecto a determinados procesos de recursos humanos, y un conjunto de 10 otros procesos fue automatizado en febrero de 2019. El último proceso se tiene previsto para abril de 2019. Lo anterior permite considerar que esta recomendación ha sido aplicada.

94. Recomendación CPI-2016-2. Se considera aplicada, estando disponible la documentación pertinente relativa a los controles de la nómina como resultado de la realización de los procesos de automatización.

95. Recomendación CPI-2015-3. Se considera no aplicada aún. El nuevo contratista seleccionado para ejecutar el contrato de mantenimiento que entró en vigor no ha entregado aún el plan de mantenimiento. Esta tarea se está realizando de manera progresiva. Se tenía previsto presentar al Comité de Presupuesto y Finanzas en abril de 2019 una primera etapa, centrada en un plan quinquenal renovable para el reemplazo de activos fijos. Este plan, cuando esté disponible, servirá de base para definir los distintos componentes de los locales permanentes. Mientras tanto, el registro de los locales permanentes en las cuentas y su plan de amortización no cambiarán.

96. Recomendación CPI-2015-6. Se considera aplicada. La Asamblea de los Estados Partes aprobó la reasignación de un puesto establecido en la Secretaría.

97. Recomendación CPI-2013-1. Se considera aplicada, luego de la aprobación por parte de la Asamblea de los Estados Partes el 13 de diciembre de 2018 de la Resolución ASP/17/4 « Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada », Anexo B « Enmiendas relativas a la incautación de activos ».

VI. Agradecimientos

98. El Auditor Externo desea expresar su más profundo agradecimiento a los Directores y funcionarios de la Corte Penal Internacional, su acogida y la precisión de la información suministrada.

Fin de las observaciones de auditoría

Auditor Externo
Primer Presidente del
Tribunal de Cuentas de Francia
13 rue Cambon
75001 París, Francia

Anexos

Anexo I

Seguimiento del informe sobre reservas de efectivo

N°	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		
			Aplicadas	aplicadas	No aplicadas
ICC-2015-6-3	Reservas de efectivo	Adoptar un plan de financiación en materia de obligaciones asumidas con respecto al personal, con el fin de equilibrar los gastos correspondientes, los cuales probablemente aumentarán en el futuro. Debería llevarse a cabo un estudio para determinar si sería apropiado crear una reserva y cuál podría ser el monto de ésta.		X	

1. En 2018, no se observó ningún cambio con respecto a la recomendación CPI-2015-6-3, la cual, por lo tanto, sigue sometida a consideración a nivel de la Corte. El Auditor Externo estima que la elección entre crear una reserva específica y asegurar un flujo pertinente de recursos, acorde a las obligaciones a futuro vinculadas con las prestaciones al personal, debe quedar a discreción de los Estados Partes.

Anexo II

Seguimiento del informe sobre la División de Operaciones Externas

N°	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		
			Aplicadas	aplicadas	No aplicadas
DEO-2017-1	Sinergia entre los distintos órganos	El Auditor Externo recomienda que, una vez que se hayan estabilizado los efectos del proyecto ReVision, se impulse una reflexión más amplia sobre cómo consolidar las sinergias entre los distintos órganos de la Corte en lo referente a las operaciones y relaciones externas, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de reglas jurídicas básicas. Esto exigiría la adopción de un enfoque más pragmático y racional de los principios de neutralidad, independencia y confidencialidad que sea menos dogmático que el que parece prevalecer actualmente, aun cuando ya existan sinergias entre los diferentes órganos.		X	
DEO -2017-2	Coordinación en materia de seguridad	El Auditor Externo recomienda que se prosiga y profundice la reflexión sobre el papel del Coordinador central de seguridad sobre el terreno, asegurándose de que disponga progresivamente de los medios adecuados para cumplir su misión, a pesar de una situación compleja y difícil de definir entre la División de Operaciones Externas, la División de Servicios Administrativos y los jefes de las oficinas exteriores. Más concretamente, convendrá reevaluar el contenido y formato de los informes semanales de seguridad que se exigen a las oficinas exteriores.	X		

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		
			Aplicadas	aplicadas	No aplicadas
DEO-2017-3	Línea jerárquica y comunicación entre la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas y los jefes de las oficinas exteriores	Para que el enfoque de intercambiabilidad o de fusión de los equipos de sensibilización y reparación y participación de las víctimas sea totalmente exitoso, y siempre que esa orientación sea confirmada oficialmente por la Sede, el Auditor Externo recomienda que se revise el organigrama oficial actual, organizando, en función de modalidades específicas que definirán conjuntamente la División de Operaciones Externas y la Dirección de Servicios Judiciales, una línea jerárquica o de comunicación entre los jefes de las oficinas exteriores, por un lado, y la sección de Reparación y Participación de las Víctimas por otro lado. Esa línea jerárquica actualmente es débil y su contenido práctico debería definirse claramente.	X		
DEO-2017-4	Información pertinente para los jefes de las oficinas exteriores	El Auditor Externo recomienda que se formalicen y racionalicen rápidamente los procedimientos de coordinación que fueron inicialmente creados por los nuevos jefes de las oficinas (se pueden prever distintos niveles: Procedimientos Operativos Estándar, acuerdos sobre el nivel de servicio prestado, catálogo de buenas prácticas...), que habrán de definirse en el marco de acuerdos bilaterales entre los jefes de las oficinas sobre el terreno, por un lado, y por el otro, la Sección de Víctimas y Testigos, la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con el fin de institucionalizar el acceso oportuno de los jefes de las oficinas exteriores a toda la información relativa a la movilización de recursos locales, sin que ello implique una vulneración de la confidencialidad o de los principios de neutralidad de la Secretaría o de independencia de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.	X		
DEO-2016-6	Asignación de personal, apertura / cierre de oficinas	El Auditor Externo recomienda que, en el marco de la aplicación de procedimientos para la asignación de personal sobre el terreno, de apertura y cierre de oficinas, anunciada por la Secretaría para finales del primer semestre de 2017, se ejecute una planificación estratégica del personal sobre el terreno, definiendo claramente las responsabilidades, no sólo de la Secretaría, sino también de todos los órganos de la Corte que recurren a los servicios de las oficinas exteriores, en particular la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.	X		
Número total de recomendaciones : 5			4	1	-

1. La recomendación DEO-2017-1 sobre sinergias se considera parcialmente aplicada. Se han emprendido nueve acciones en diversas áreas, destinadas a mejorar la coordinación y cooperación entre los órganos de la Corte, las cuales han contado con la aprobación del Consejo de Coordinación. La División de Operaciones Externas estima que tres de ellas están todavía « en curso », en tanto que seis acciones han sido declaradas como « aplicadas ». Tal como se mencionó el año pasado, se necesitará tiempo para evaluar el grado general de aplicación de la totalidad del ámbito de esta recomendación estructural. No obstante, el Auditor Externo reconoce las medidas positivas adoptadas, tales como una definición de prioridades, la Celda de Análisis Conjunto, y los otros medios que apuntan a una mayor sinergia entre los órganos de la Corte, tal como se indica en la nota de servicio aprobada por el Consejo de Coordinación sobre las sinergias en el seno de la Corte.

2. La recomendación DEO-2017-2 se considera aplicada. Se ha puesto en marcha un nuevo marco para los informes de seguridad semanales y se han reforzado las medidas destinadas a simplificar las líneas jerárquicas, las funciones y los procedimientos de coordinación pertinentes para los interlocutores de los Coordinadores de Seguridad sobre el

Terreno, como asimismo reformar los informes de seguridad semanales y aclarar el papel que desempeñan los Coordinadores de Seguridad sobre el Terreno.

3. La recomendación DEO-2017-3 puede ser considerada ahora aplicada. Se ha establecido un plan de acción para definir las funciones de sensibilización y de participación de las víctimas y reparaciones sobre el terreno, y fortalecer las relaciones laborales entre el personal y las unidades en cuestión, compartiendo información entre la Sección para la Participación y la Reparación de las Víctimas, la Sección de Información Pública y Sensibilización y las Oficinas Exteriores. La « Directriz sobre flujo de trabajo Sede/Oficinas Exteriores » ha sido redactada y finalizada, manteniendo el estatus de un documento que puede ser adaptado conforme sea necesario. En forma regular, se llevan a cabo acciones de gestión, debates periódicos y videoconferencias sobre temas transversales y estrategia común entre las Oficinas Exteriores, la Sección para la Participación y la Reparación de las Víctimas y las demás secciones de la Sede involucradas en las actividades de sensibilización y comunicación.

4. La recomendación DEO-2017-4 se considera aplicada. La aplicación fue considerada sólo parcial el año pasado, a la espera de los resultados de las iniciativas lanzadas en materia de procedimientos de coordinación entre el jefe de la oficina exterior y los demás órganos de la Corte. Los esfuerzos se han mantenido y ahora el jefe de la oficina exterior está en condiciones de obtener un mejor acceso a información relevante necesaria para la gestión y visibilidad sobre el terreno, respetando las exigencias en materia de independencia y de seguridad de los órganos.

5. La recomendación DEO-2017-6 se considera aplicada. El Comité de Presupuesto y Finanzas aprobó el informe sobre los Procedimientos Operativos Estándar y el protocolo sobre operaciones de apertura y cierre de Oficinas Exteriores en su trigésimo período de sesiones en abril de 2018.

Anexo III

Seguimiento del informe sobre gestión de recursos humanos (julio de 2018)

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		
			Aplicadas	aplicadas	No aplicadas
HR-2018-1	Equilibrio de género	Con el propósito de respetar el equilibrio de género en la Corte, el Auditor Externo recomienda a la Corte, sobre la base de un estudio que llevará a cabo la Sección de Recursos Humanos, que introduzca medidas adicionales destinadas a aumentar la representación de personal femenino, especialmente en niveles más altos, como por ejemplo, a través de un programa de tutoría o mediante el establecimiento de un Coordinador para las mujeres.		X	
HR-2018-2	Políticas de gestión de recursos humanos	El Auditor Externo recomienda a todos los órganos de la Corte que apliquen las mismas políticas en materia de gestión de recursos humanos, a través de reglas operacionales comunes. La Sección de Recursos Humanos de la Secretaría debería ser responsable de la elaboración y actualización de estas reglas comunes, en consulta con los demás órganos y en colaboración con los mismos.		X	
HR-2018-3	Gestión de perfiles profesionales	En materia de gestión de perfiles profesionales, el Auditor Externo recomienda: (a) organizar revisiones de la gestión con el fin de identificar en mejor forma las necesidades de desarrollo y el potencial de desenvolvimiento de los funcionarios de la Corte; (b) iniciar negociaciones con miras a lograr la integración de la Corte al Acuerdo Interinstitucional de las Naciones Unidas con el fin de ampliar las perspectivas de carrera de su personal; (c) proponer a la Corte que modifique de manera limitada las reglas de nombramiento, reservando para el personal actual de la Corte, una proporción prioritaria de puestos a llenar que debería permanecer restringida (por ejemplo un 10%), con el objeto de evitar el riesgo de comprometer de facto una parte importante de la contratación externa.		X	
HR-2018-4	Planes de formación para la evaluación del rendimiento	El Auditor Externo recomienda instruir a los evaluadores de que se aseguren que, al completar las hojas de entrevista, se incluya la definición de los planes de formación.	X		
HR-2018-5	Modificaciones efectuadas al sistema de evaluación del rendimiento	En cuanto a la evaluación del rendimiento, el Auditor Externo recomienda al nuevo Secretario lo siguiente: (a) tomar una decisión cuanto antes acerca del principio del cambio propuesto y, si llegara a una conclusión positiva, validar el procedimiento con el servicio judicial y aplicarlo; (b) cualquiera que sea el sistema de evaluación del rendimiento que se adopte, establecer un mecanismo que permita hacer que las evaluaciones de los distintos servicios sean más homogéneas.	X		
HR-2018-6	Funcionarios electos	El Auditor Externo recomienda a la Corte que establezca:		X	

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		
			Aplicadas	aplicadas	No aplicadas
		(a) una incompatibilidad entre el hecho de ser funcionario de la Corte y ser candidato para ejercer un cargo electivo; (b) o condiciones estrictas que garanticen que los distintos departamentos de la Corte no se vean expuestos a riesgos de conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones bajo la autoridad de candidatos internos a ocupar cargos electivos.			
HR-2018-7	Encuestas de opinión	El Auditor Externo recomienda que la Corte lleve a cabo periódicamente (por ejemplo, cada dos o tres años) una encuesta de opinión con el fin de observar los cambios en materia de percepción del personal e identificar áreas factibles de mejorar.	X		
HR-2018-8	Función de mediador	El Auditor Externo recomienda que la Corte finalice su reflexión acerca de la creación de una función de mediador (Ombudsman) que pueda compartirse con una o más instituciones cercanas.		X	
HR-2018-9	Carta sobre ética	El Auditor Externo recomienda a la Corte que prepare y publique una carta sobre ética.		X	
HR-2018-10	Informe anual sobre la gestión de recursos humanos	El Auditor Externo recomienda completar el informe anual relativo a la política de gestión de recursos humanos presentado al Comité de Presupuesto y Finanzas con lo siguiente: (a) elaboración de un informe exhaustivo acerca de los recursos humanos, es decir, un documento normalizado, que aborde todos los aspectos cuantitativos (fuerza laboral, diversidad, ausentismo, rendimiento, formación, entre otros); (b) definición de una norma estable para calcular el número de contrataciones efectuadas durante el año, presentadas en el informe anual sobre recursos humanos al Comité de Presupuesto y Finanzas; (c) perfeccionamiento de las herramientas que se utilizan para inventario e identificación de contrataciones correspondientes a nombramientos por períodos cortos (STA), haciendo un seguimiento de todos los informes de evaluación y midiendo de manera precisa el número de nombramientos por períodos cortos que debe mencionarse en el informe de Recursos Humanos.		X	
Número total de recomendaciones : 10			3	7	-

1. La recomendación HR-2018-1 (equilibrio de género) está parcialmente aplicada. Se ha iniciado un plan de acción con respecto a cinco conjuntos de acciones, a saber, tutoría, formación, designación de un coordinador (para las mujeres), marco de contratación y propuestas sobre medidas de contratación. En lo que atañe a algunas de las otras recomendaciones emanadas del mismo informe de auditoría, que todavía son recientes al momento de la revisión, su aplicación ya se ha iniciado, pero su realización total requiere tiempo, el cual no ha sido determinado con precisión por la Corte.

2. La recomendación HR 2018-2 (Políticas de gestión de recursos humanos) podría ser considerada como que se ha iniciado su aplicación parcialmente. La Sección de Recursos Humanos ha sido designada responsable de la promoción y elaboración de reglas aplicables a la totalidad de la Corte en los ámbitos pertinentes de la gestión de recursos humanos. Se requerirá tiempo para identificar los resultados en razón de la independencia de los órganos y de los procesos de consulta necesarios.

3. La recomendación HR 2018-3 (Gestión de perfiles profesionales) está parcialmente aplicada. Algunas de las acciones que se tenían previstas ya han sido ejecutadas, tales como una nueva Instrucción Administrativa y acceso para el personal a herramientas pertinentes existentes. Otras acciones han comenzado a ejecutarse, como es el caso de la integración en el acuerdo interinstitucional de las Naciones Unidas (carta dirigida al Secretario de las Naciones Unidas en tal sentido) y sobre acceso interno a anuncios de vacantes. Las demás acciones están sólo en una etapa inicial de preparación de un documento de concepto.
4. La recomendación HR 2018-4 (Planes de formación para la evaluación del rendimiento) ha sido aplicada, tal como se indica en la nueva Instrucción Administrativa sobre Gestión del Desempeño promulgada en febrero de 2019 y en la organización, conjuntamente con los Directores, de talleres conexos.
5. La recomendación HR 2018-5 (Cambios al sistema de evaluación del rendimiento) puede considerarse aplicada, ya que está asociada a la recomendación HR 2018-4 mencionada más arriba, y a la nueva Instrucción Administrativa sobre la evaluación de la gestión del desempeño promulgada en febrero de 2019. Además de la formación dirigida a los evaluadores aludida anteriormente, el sistema ahora incluye entrevistas de evaluación más flexibles, adaptadas a los servicios y a las unidades involucradas.
6. La recomendación HR 2018-6 (Funcionarios electos e incompatibilidad) está sólo parcialmente aplicada, dado que se han iniciado consultas acerca de esta recomendación, lo cual implica estudiar y resolver cuestiones jurídicas complejas.
7. La recomendación HR 2018-7 (Encuestas de opinión) puede considerarse aplicada. En octubre de 2018 se llevó a cabo una encuesta, la cual tuvo una alta tasa de respuesta. Los resultados han sido informados y en el futuro, se realizarán encuestas periódicas.
8. La recomendación HR 2018-8 (Función de mediador) puede ser considerada parcialmente aplicada al momento de la auditoría. La Corte ha seleccionado a un experto externo en solución de conflictos quien, según la Corte, asumirá sus funciones a mediados de 2019. Dicho experto elaborará un sistema alternativo de solución de conflictos a nivel de toda la Corte.
9. La recomendación HR 2018-9 (Carta de ética) ha sido asumida por las « oficinas inmediatas » del Director de órganos. Esto puede ser considerado como un punto de partida hacia la aplicación de la recomendación.
10. La recomendación HR 2018-10 (Informe anual sobre gestión de recursos humanos) puede considerarse como parcialmente aplicada. La automatización de los procesos de recursos humanos y la etapa final de su despliegue en 2019 (con el proceso denominado « Subsidio para la educación ») permiten a la Sección de Recursos Humanos recibir los datos que abarcan un ámbito de aplicación más amplio. Acorde con la recomendación, como asimismo con las solicitudes de varios Estados Partes, el informe sobre Gestión de los Recursos Humanos que fue entregado al Comité de Presupuesto y Finanzas con ocasión de su 32º período de sesiones (abril de 2019) introduce una presentación más enfocada en los datos que incluye, de ser posible, comparaciones año a año. La Sección de Recursos Humanos señaló que había obtenido algunos informes equivalentes, provenientes de otras organizaciones internacionales, que ilustran las prácticas existentes. Se seguirá elaborando este informe.